

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 17 de Agosto de 2023 /

27328

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1223

Objeto: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA ACUEDUCTOS RECONQUISTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/08/23 – 11:00hs. en Salta 1471, Rosario. La oferta deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas, y deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N°1223-"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO RECONQUISTA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/08/2023-11:00hs, Sata 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta el 28/08/23-11:00 horas en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto oficial: \$ 33.154.904,00 + IVA. Mes Base: Julio 2023

Garantía de Oferta: \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones) IVA incluido.

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40386 Ag. 17 Ag. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1224

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTROS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/08/23 – 09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/08/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 14/08/23 hasta el 30/08/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto oficial: \$ 39.960.209,29 + IVA.

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 40374 Ag. 17 Ag. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N°1225

Objeto: REHABILITACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN BOMBAS DE AGUA CRUDA Y TRATADA PRODUCCIÓN ROSARIO

Presupuesto oficial (mes base: Julio 2023)

LOTE Nro.1: \$89.547.500,00 + IVA

LOTE Nro.2: \$107.822.500,00 + IVA

LOTE Nro.3: \$22.661.000,00 + IVA

LOTE Nro.4: \$17.544.000,00 + IVA

LOTE Nro.5: \$84.065.000,00 + IVA

Garantía de oferta:

Lote 1: \$895.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil)

Lote 2: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Lote 3: \$226.000,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil)

Lote 4: \$175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil)

Lote 5: \$840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/09/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/09/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40383 Ag. 17 Ag. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001760

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL RECONQUISTA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.365.416,00 (Pesos, Veintiseis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/09/2023 - HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40401 Ag. 17 Ag. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001741

OBJETO: AMPLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.285.779,20 (Pesos: Quinientos trece millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve c/20/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001742

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PREMOLDEADOS DE HªA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE SETAS Y RED MT Y BT - DISTRIBUCION SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.851.673,63 (Pesos: Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres c/63/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2023 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40397 Ag. 17 Ag. 22

LICITACION PUBLICA N.º 7060001750

OBJETO: ADQUISICION DE CONJUNTO DE CELDAS EN SF6 PARA SET, 13,2 kV-630 A-16 KA, SEGURIDAD AUMENTADA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.838.201,84 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/08/2023 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001751

OBJETO: ADQUISICION DE TRES CISTERNAS DE 30 M3 CON BATEA CONTENEDORA Y KIT DE RECEPCION Y DESPACHO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.310.716,25 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/08/2023 – HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: pcaffarena@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001752

OBJETO: ADQUISICION DE ACEITE LAB POR 10.000 KGS. PARA INYECTAR EN CABLES SUBTERRANEOS DE ALTA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.495.229.- - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40398 Ag. 17 Ag. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001758

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SETAS Y RED DE MT Y BT ASOCIADA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – ETAPA I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.493.777,82 (Pesos, Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 82/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/09/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001759

OBJETO: REMODELACIÓN L.A.M.T. RURAL 2 EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS. LEY 13.414 - FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.410.447,31 (Pesos, Ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/09/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso - Tel: (0342) 4505856 – 4505874
 www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40392 Ag. 17 Ag. 22

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23 EXPEDIENTE: 000329/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 13.608.081,3600 (Pesos trece millones seiscientos ocho mil ochenta y uno con 36/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

31 / 08 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 31 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA.

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40395 Ag. 17 Ag. 18

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: “Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaría, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-

FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: “Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-

FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpasantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada”
 - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,
 y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, para la “Contratación de los servicios de consultoría para la modernización de la plataforma educativa de la Provincia de Santa Fe”

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las tareas mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 371.794.272,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete

Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 3.717.942,00).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 29 de Agosto de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: •Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos (37.200,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 40377 Ag. 16 Ag. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA TAMIZAJE SEROLÓGICO DE ENFERMEDAD DE CHAGAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUIDAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 30 de Agosto de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 6.140.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40349 Ag. 16 Ag. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 31 de Agosto de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 23.065, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Grupo electrógeno – 50 KVA	\$ 13.295 -
Renglón N° 2 – Grupo electrógeno – 100 KVA	\$ 9.770 -
Valor total del pliego	\$ 23.065 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40365 Ag. 16 Ag. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1222

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DISTRITO CASILDA

Presupuesto Oficial: \$ 11.840.000 + IVA (mes base: agosto 2023)

Garantía de oferta: \$ 150.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/08/2023-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a: Dpto. Licitaciones Públicas
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/08/2023-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40366 Ag. 16 Ag. 17

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 5/2023

RECTIFICATORIA N°: 1

Tipo de enmienda: SUSTANTIVA

Lugar y Fecha: ROSARIO, 15/08/2023

Expediente N°: 01806-0003451-8

Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Procedimiento de selección(1): LICITACION PÚBLICA N° 5/2023

OBJETO: Provisión de servicio de transporte para personal del Aeropuerto Internacional de Rosario

MODIFICACION N° 1: SE AMPLIA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA GESTIÓN A \$40.600.000.-

Las demás condiciones quedan invariables.

NUEVA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS (2): 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10,59 HS.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS(2): 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11 HS.

S/C 40391 Ago. 16 Ago. 17

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 2023

EXPEDIENTE: 000312/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 10.500.000,00 (Pesos diez millones quinientos mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día

30 / 08 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA

DESTINO: SERVICIO DE GINECOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40369 Ag. 16 Ag. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 022/2023
EXPT. N° : 660/2023

APERTURA: 31 de agosto de 2023 - HORA: 09:30 hs
 OBJETO: Adquisición trimestral de productos de limpieza varios solicitados por el servicio de Suministro y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$14.000.000.- Pesos catorce millones.-
 SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600.- (pesos cinco mil seiscientos)
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
 S/C 40382 Ag. 16 Ag. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023
EXPT. N° 1583/2023

NUEVA APERTURA: 01/09/2023 - HORA: 10:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNETICO 1.5T

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000.- (son Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 27/04/2023
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 40368 Ag. 16 Ag. 017

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 018/2023
Expte N° 28.471

Objeto: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxigeno para pacientes y gases medicinales para un periodo de 6 (seis) meses - Septiembre 2023 a Febrero 2024- con destino al Servicio De Farmacia del Hospital Escuela Eva Perón De Granadero Baigorria.

Día de apertura: 06/09/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 18.627,39 (dieciocho mil seiscientos veintisiete c/39/00)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100)
 Destino: Hospital Escuela Eva Perón
 Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva

Perón - Av. San Martín 1645 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe
 Lunes A Viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042 – e-mail: comprasheep1@gmail.com
 S/C 40373 Ago. 16 Ago. 17

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gob.ar
 \$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE PEREZLICITACION PÚBLICA N° 13/2023
Decreto N° 351/23

Objeto a licitar: Desagües Superficiales

Barrio Parque Güemes –Norte

Presupuesto Oficial: \$ 39.697.753,49

Recepción de ofertas: Hasta el día Lunes 04/09/2023 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 05/09/2023 a las 12.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 19.848,87

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 504641 Ago. 16 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Cultural Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 31/08/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 31/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 31/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 504453 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 05/23, hasta el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.

Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millo-

nes noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta ceros centavos).

El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 06 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504551 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55.220

Objeto: Adquisición equipos para servicios públicos: dos camiones de riego.

Lote 1: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.

Lote 2: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.

Nueva fecha de apertura: 05/09/2023 – 09:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 05/09/2023 a las 09:00, en Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Pcia de Santa Fe. Sellado provincial: \$ 864. Monto garantía de oferta: Lote 1 \$ 349.402,75 - Lote 2 \$ 349.402,75. Costo del pliego: \$ 47.259,77. Consultas/Informes: Tel/fax: 03492-502000 Int. 153 - Correo electrónico lacastello@rafaela.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 140 504552 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2023 para la adquisición piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25) para lo cual se ha previsto un Presupuesto Oficial de \$ 83.296.900,00 (pesos ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil novecientos).

La apertura se efectuará el día 08 de septiembre de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 504539 Ago. 15 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA – 2° llamado
Decreto N° 10161/23

2° llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Módulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10.00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504214 Ago. 09 Ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023

DECRETO N° 17.641

EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10172/23

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)

Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados, de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de hormigón elaborado – Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000

\$ 270 504267 Ago. 11 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ago. 04 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en callejuela Brasil de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 1° de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504512 Ago. 15 Ago. 29

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16405/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 60.584.355

Valor del Pliego: \$ 163.577,76

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

ciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar:

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 13290-G-2023

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintinueve mil)

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311
notificaciones_sg@rosario.gov.ar Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso.

\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023

Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15852-S-2023

Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario – Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste

Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintinueve (\$ 8.141.221,00)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de

2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021231

Objeto: Adquisición de 10851 Toneladas de piedra granítica 0/20.

Presupuesto: \$ 77.168.016,00

Fecha de apertura: 31/08/2023.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Precio del pliego: \$ 5.000.

Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 30/08/2023.

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad De Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 300 504486 Ago. 15 Ago. 17

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).

\$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Andrés Miguel Rios, D.N.I. N° 30.904.526, CUIT N° 20-30904526-31 comerciante, con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 de Funes (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería que gira bajo el nombre "Río Helados" sito en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF), a la sociedad Sabores 1972 S.A., CUIT N° 30-71810260-6, con domicilio en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF).

\$ 230 504264 Ago. 11 Ago. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARBOLEYA HAYDEE NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 504626 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PALMA CLAUDIA LOURDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 504627 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 202/23 de fecha 16 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.685, referenciados administrativamente como "DRAKE, RODRIGO JEREMÍAS – DNI N.º 59.503.146 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA BARBARA NIETO – DNI N.º 33.132.617 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. VILA N.º 910 – BARRIO ALBERDI - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 202/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño RODRIGO JEREMIAS DRAKE - DNI N° 59.503.146 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2022, hijo de la Sra. Florencia Bárbara Nieto - DNI N° 33.132.617 - y del Sr. Jorge Guillermo Drake - DNI N° 27.606.395 - ambos con domicilio en calle Dr. Vila N.º 910 - Barrio Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño RODRIGO JEREMIAS DRAKE - DNI N° 59.503.146 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2022, sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. FLORENCIA BÁRBARA NIETO - DNI N° 33.132.617 - y del SR. JORGE GUILLERMO DRAKE - DNI N° 27.606.395 - ambos con domicilio en calle Dr. Vila N.º 910 - Barrio Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40402 Ag. 17 Ag. 22

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 202/23 de fecha 16 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.685, referenciados administrativamente como "DRAKE, RODRIGO JEREMÍAS – DNI N.º 59.503.146 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE GUILLERMO DRAKE – DNI N.º 27.606.395 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. VILA N.º 910 – BARRIO ALBERDI - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 202/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño RODRIGO JEREMIAS DRAKE - DNI N° 59.503.146 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2022, hijo de la Sra. Florencia Bárbara Nieto - DNI N° 33.132.617 - y del Sr. Jorge Guillermo Drake - DNI N° 27.606.395 - ambos con domicilio en calle Dr. Vila N.º 910 - Barrio Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño RODRIGO JEREMIAS DRAKE - DNI N° 59.503.146 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2022, sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. FLORENCIA BÁRBARA NIETO - DNI N° 33.132.617 - y del SR. JORGE GUILLERMO DRAKE - DNI N° 27.606.395 - ambos con domicilio en calle Dr. Vila N.º 910 - Barrio Alberdi - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada

alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40403 Ag. 17 Ag. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0276 de fecha 13/05/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40393 Ag. 17 Ag. 22

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1154 de fecha 10/08/2023, relacionada con los

cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Tener por cumplimentado parcialmente lo requerido en el artículo 1º de la Resolución de Emplazamiento S.II N.º 167/20, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente, por el monto de \$44.687.042,82 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y dos con ochenta y dos centavos). Artículo 2º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Formulación de Cargo S.II N.º 1235/20, por la suma total de \$62.430.328,53 (pesos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos veintiocho con cincuenta y tres centavos), conformada por \$44.687.042,82 de monto inicial, más \$17.743.285,71 de intereses, y confirmar el cargo formulado por la suma de \$4.019.086,93 (pesos cuatro millones diecinueve mil ochenta y seis con noventa y tres centavos), integrada por \$3.049.706,29 de monto inicial, más \$969.380,64 de intereses -conforme el siguiente detalle-, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 TCP, y su modificatoria Resolución R n.º 10/16; correspondiente a las partidas no rendidas que se detallan seguidamente:

Artículo 3º: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado.Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".
S/C 40394 Ag. 17 Ag. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 395

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/08/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma SOLUCIONES INTEGRALES AUDITIVAS S.A. CUIT N° 30-71754520-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que ambos accionistas Sr. Gandolfo Daniel DNI 20.870.465 y Sra. Gandolfo Silvia DNI 22.280.375, son dependientes de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si las personas en cuestión se deservuelven como agentes dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1166/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2023, de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agte. GANDOLFO SILVIA MABEL -DNI 22.280.375 revista como titular de un cargo de Jefe de Sector (30hrs) y GANDOLFO DANIEL EDUARDO -DNI 20.870.465, revista como titular de un cargo de Prof. Ayud. deU. de Org. (24 hrs.) actualmente con licencia sin sueldo e interino-suplente de un cargo de Jefe de Sector(30 hrs) en ambos casos en el Hosp. de Niños O. Alassia dependiente del Ministerio de Salud;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscritos con la firma SOLUCIONES INTEGRALES AUDITIVAS S.A. CUIT N° 30-71754520-2; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Causa de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administra-

tiva que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SOLUCIONES INTEGRALES AUDITIVAS S.A. CUIT N° 30-71754520-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma SOLUCIONES INTEGRALES AUDITIVAS S.A. CUIT N° 30-71754520-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40404 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N.º 410

Santa Fe, "Cuna de Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma GOROSITO DAVID CUIT N° 20-29567859-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. GOROSITO DAVID, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1189/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2023, de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, el agente GOROSITO DAVID DNI 29.567.859 revista como reemplazante eventual de 2hs catedras en la Esc. N.º 5322 – Dpto Castellanos - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GOROSITO DAVID CUIT N° 20-29567859-4; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GOROSITO DAVID CUIT N° 20-29567859-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma GOROSITO DAVID CUIT N° 20-29567859-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40406 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N.º 411

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma REBOSSIO MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-14404745-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. REBOSSIO MIGUEL ANGEL, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1038/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2023, de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, el agente REBOSSIO MIGUEL ANGEL DNI 14.404.745 revista como interino de 8 hrs. cat. en la Esc. N° 1280 – Dpto. Rosario- dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma REBOSSIO MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-14404745-2; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a REBOSSIO MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-14404745-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación como proveedor a la firma REBOSSIO MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-14404745-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante

en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40407 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N° 412

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LOCATELLO RICARDO JAVIER CUIT N.º 20-28012720-6 e YORIS LEONARDO ANDRES CUIT N.º 23-29350016-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS S.A CUIT N.º 30-58053780-0, HERZOG LEONARDO CARLOS CUIT N.º 20-25157320-5, ULTRASCHALL S.A CUIT N.º 30-71111862-0 y UNIC COMPANY S.R.L CUIT N.º 30-60012470-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVA COMUNICACIÓN S.A CUIT N.º 30-69091339-5,

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40409 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N° 413

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUDISONIC S.A CUIT N.º 30-70703068-9, BIOFAR S.A CUIT N.º 30-70780073-5, DOCAMPO LOPEZ S.A CUIT N.º 30-52297953-4, FLAMINI HOGAR S.R.L CUIT N.º 33-62826514-9 y PERAFAN JULIO CESAR CUIT N.º 20-14506801-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N.º 30-71705594-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40410 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N° 414

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CALVO CARLOS ALEJANDRO CUIT N.º 20-25126867-4, DON VICENTE COMUNICACIONES S.R.L CUIT N.º 30-71770858-6, GIACOMINO ESTEBAN CUIT N.º 20-33122646-8, MORO LUIS ALBERTO CUIT N.º 20-23676666-8 y VICH DI LEO ROCIO CLARA CUIT N.º 27-30432027-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40408 Ag. 17 Ag. 18

RESOLUCIÓN N° 409

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROFARMA S.R.L CUIT N.º 30-70967543-1

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERIA NEW DROG S.R.L CUIT N.º 30-70723663-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VEC S.R.L CUIT N.º 30-61564727-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40405 Ag. 17 Ag. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 15 de Agosto de 2023.-

SRA. YANINA BEATRIZ SOTELO- DNI 33.678.719- Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO DNI 47.766.165 S/ REVOCATORIA PARCIAL Y CESE DE MEDIDA DE PRO-

TECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 200/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de REVOCATORIA PARCIALMENTE de la Disposición N° 21/23 por la que se dicta acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO, y por la que se sugiera al Tribunal Colegiado competente que acceda a una tutela en favor de la Sra. Yolanda Clarivel Moyano, DNI N.º 10.110.707. B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO DNI N.º 47.766.165 nacido en fecha 23/04/2007, hijo de la Sra. YANINA BEATRIZ SOTELLO, DNI N.º 33.678.719, con domicilio en calle Perú N.º 4022 de la ciudad de Rosario, y del Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629, domiciliado en calle Nochetto 642 depto. 39 de la ciudad de Rosario. - D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. - E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGARSE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40387 Ag. 16 Ag. 18

EDICTOS

Rosario, 15 Agosto de 2023.-

SRA. Laura Celina Gonzalez, DNI 26.912.578

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LAURA ALEXANDRA GONZALEZ, DNI 46.968.009, LEG. 16.071 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 199/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a LAURA ALEXANDRA GONZALEZ, DNI 46.968.009, hija de la Sra. Laura Celina Gonzalez, DNI 26.912.578, con domicilio actual desconocido, consistente en el ingreso de la joven al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. B.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Laura Celina Gonzalez DNI: 26.912.578 de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; C.- DISPONER notificar dicha resolución a la progenitora; D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. E.- OTORGAR el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40380 Ag. 16 Ag. 18

EDICTOS

Rosario, 15 de Agosto de 2023.-

SRA. CLAUDIA YOLANDA TORRES- DNI 37.580.696

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, LEG. 16.330 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 198/23 VISTO... CONSI-

DERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, FN 10/01/2014, hija de Claudia Yolanda Torres, DNI 37.580.696, domiciliada en calle Garcilazo 3252 de Rosario y del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40378 Ag. 016 Ag. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE-01503-0007980-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Sebastian Nicolas CARABALLO, D.N.I. 35.832.997, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00066, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excep-

cional de Derechos que tiene por sujeto de protección a la niña LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE, DNI: 58.416.034, nacida el día 20 de abril del año 2021; hija de la Sra. Emilse Soledad Valle, DNI N.º 33.559.418, domiciliada en Chaperauge y Moreno de la Ciudad de Santo Tomé; y el Sr. Sebastián Nicolás Caraballo, DNI N.º 35.832.997, domiciliado en calle Belgrano 4467 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo que, oportunamente, y previo tramites de ley, la Judicatura interviniente la declare en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva. ARTICULO 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40376 Ag. 16 Ag. 18

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N°0101/23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N.º 13402-1632956-6 y agregados N.ºs 13401-1342507-1 y 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se deja sin efecto las Resoluciones SCIT N.ºs. 010/23 y su modificatoria 027/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SCIT N.º 010/23 dispuso la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 3 de enero de 1953, quedando exceptuados los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal;

Que posteriormente se mantuvieron diversas reuniones con los distintos Colegios de Profesionales en las cuales se evaluó los alcances y consecuencias de la implementación de la norma y, atendiendo las distintas sugerencias formuladas por los mismos y a los efectos de una mejor y más efectiva aplicación de la norma, se dictó la Resolución N.º 027/23 que modificó el Artículo 3º de la mencionada Resolución SCIT N.º 10/23 exceptuando, respecto a la emisión de los Certificados Catastrales, aquellos cuyo objeto sean donaciones, adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito;

Que, por otro lado, la Resolución N.º 027/23 también exceptuó la emisión de Certificados Catastrales de aquellas parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) y REP (Reconstitución del Estado Parcelario) en virtud de que las mismas han sido plasmadas en nuestra base de datos, otorgando la seguridad jurídica necesaria para la transferencia del inmueble y dando certeza al adquirente del mismo;

Que mediante Resolución SCIT N.º 020/23 se dispuso postergar la entrada en vigencia de la Resolución SCIT N.º 010/23 a partir del 10 abril de 2023 y luego, por Resolución SCIT N.º 38/23, se postergó hasta el 16 de agosto de 2023 la entrada en vigencia de las Resoluciones SCIT N.ºs. 010/23 y su modificatoria 027/23;

Que en virtud de las excepciones contempladas con posterioridad a la sanción de la Resolución SCIT N.º 010/23 se advirtieron eventuales inconvenientes en las tramitaciones internas del Organismo que dificultarán la labor de los operadores y la calidad del dato que se pretende brindar a la ciudadanía, es decir la Resolución en su redacción originaria no generaba dificultades en su implementación las cuales aparecieron al momento de plasmar las mencionadas excepciones;

Que la presente actuación cuenta con la intervención de la Administradora Regional Rosario – Ing. Agrim. Ana Belén Haddad, del Administrador Regional Santa Fe – C.I. Alfredo Luis Migone y con la anuencia del Administrador Provincial, Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – Inciso e) de la Ley N.º 10921/92 y el artículo 2º del Decreto N.º 0068/19;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones N.ºs. 010/23 y su modificatoria 027/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 40381 Ag. 16 Ag. 18

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El expediente N.º 02001-0066224-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, referente a la presentación realizada por la Dra. Liliانا Nadia Amione respecto a la acreditación de horas de capacitación continúa y su continuación en la nómina de mediadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Dra. Amione, Liliانا Nadia, DNI N.º 31.566.686, mediadora registrada bajo la matrícula N.º 1576 acredita horas de capacitación continua y solicita se le dé Alta en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, continuando en la nómina del mismo;

Que, el Decreto Reglamentado N.º 1747/2011, en sus artículos 24 y 25 establece que la inscripción en el Registro durará dos años y caducará

automáticamente - prorrogado dicho plazo a tres años por el Decreto N.º 4688/14, Anexo II hasta la implementación en toda la provincia del sistema de mediación prejudicial- y señalando que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales del MJJDYDH de Santa Fe- hoy Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que, por su parte el Decreto 4688/2014, en su parte pertinente del artículo 24 dispone que dicho plazo "se comenzara a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores";

Que, la peticionante se inscribió en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en el año 2017, cumplimenta los requisitos técnicos, es habilitada como mediadora, generándosele la matrícula y habilitándosele el domicilio a tales fines;

Que por Resolución N.º 0008/2023 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se procedió a dar la baja a la mencionada mediadora en el Registro de Mediadores en razón de no haber acreditado la capacitación continúa en el año 2022, fecha en que debería hacerlo conforme a la normativa mencionada;

Que, la solicitante acompaña junto a la petición, certificado de buena conducta, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y copias certificadas de los cursos de capacitación continúa que a continuación se detallan: "ODR EXPO TECH 2021 Resolución de Conflictos 5.0 Una experiencia sensorial-emotiva": homologado por Resolución N.º 0018/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "Honorarios en la Mediación Prejudicial Santafesina": homologado por Resolución N.º 0028/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por el Centro de Especialización Jurídica JURIS - Institución Formadora N.º 27- con una carga horaria de 5 horas; "Herramientas virtuales para mediación en el ámbito familiar y restaurativo": homologado por Disposición N.º 2020-24- de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y con una carga horaria de 10 horas; "ODR EXPO TECH 2022, Transformando digitalmente la mediación: "Tecnologías disruptivas para la gestión de conflictos" homologado por Resolución N.º 0010/2022 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR Latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "La perspectiva de género en la Mediación" homologado por Resolución Conjunta N.º 529 del MGJYDD y N.º 289 del MIGyD de la Provincia de Santa Fe, con una carga horaria de 12 horas; "Café y Mediación. Los honorarios en la mediación familiar": homologado por Resolución N.º 003/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por de Abogados de Santa Fe, institución Formadora N.º 25- Colegio - y con una carga horaria de 4 horas;

Que, también conforme a informe, acompañado a fs. 9/10 todos los cursos realizados responden a las exigencias de la normativa vigente, artículos 24 y 25 de ley 13151 y sus decretos reglamentarios;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 13.151 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ténganse por acreditadas las horas de capacitación continúa de la Dra. Amione Liliانا Nadia, DNI N.º 31.566.686, conforme exigencias de Ley N.º 13151 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: Ordénese et alta de la Dra. Amione, Liliانا Nadia, bajo el N.º de Matrícula N.º 1576, en el Registro de Mediadores y Comediadores de Santa Fe atento haber cumplimentado con la acreditación de las horas de capacitación continúa.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40371 Ago. 15 Ago. 17

RESOLUCION N° 0250

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 AGO 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N.º 02001-0065250-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicitando se autorice la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7;

Que intervino la Secretaria de Coordinación Administrativa, Legal y Téc-

nica y el Secretario de Justicia prestando conformidad a la presente gestión;

Que para la realización de dicha Gestión Directa se invitó a diversas firmas comerciales del ramo y como resultado presentó oferta económica la firma "CHAVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez;

Que, habiéndose realizado una evaluación mediante Formulario CD-03 de "Evaluación de Propuestas y Adjudicación", resultó preadjudicada la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por cumplir técnicamente con lo requerido y tratarse de la única oferta económica;

Que se han confeccionado la foja cero N° 79.996/2023; la solicitud de compra N° 18/2023 modificada por la N° 25/23 y los pedidos de contabilización preventivos N° 142 y N° 204/2023;

Que la Dirección General de Administración ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo establecido por el artículo. 116 inciso c), apartado 1 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/2016 y por el artículo 3, inciso a) del Decreto N° 2.233/2016;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 790.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Detalle	Costo Total
1	1	Instalación tres griferías y seis flexibles, correspondiente a las piletas del baño. Cambio de alimentación de agua y descarga de 4 mochilas de diferentes baños. Cambio de 1 sopapa y un tramo de desagüe en la pileta del baño. Cambio de dos cañillas de 3/4. Reemplazar cañería en la sala de bombas. Cambio de desagüe de tres piletas con sus respectivas sopapas.	\$ 790.100,00

TOTAL ADJUDICADO: \$ 790.100,00

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a efectuar la liquidación y posterior pago del importe especificado en el artículo 1° del presente decisorio, previa presentación de la factura y el certificado de recepción definitiva correspondiente.

ARTICULO 3°: El gasto por el importe total que demande la gestión será con cargo al presupuesto vigente en la Jurisdicción 23 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Programa 29- Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 3013 - Inciso 3 - Partida Principal 9- Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 99- Ubicación Geográfica 82-84-9 - Finalidad 1 - Función 30.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, pasen las presentes actuaciones administrativas a la Coordinación General de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes a sus efectos y archívese.

S/C 40372 Ago. 15 Ago. 17

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066443-4 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Homologación como Horas de Capacitación Continua del Curso "Círculos de Mediadores" solicitado por el Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincia con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del Ministerio de Justicia Derechos Humanos, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 1.151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse- en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 251 establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, se sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar haber realizado al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad están destinados a mediadores, mediadores/as, comediadores y comediadoras para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13.151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 nos brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas- los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "(...) promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores/as y el servicio que prestan; analizarlas situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que conforme al artículo 11 del Decreto N° 1747/11 es facultad de la hoy; Subsecretaría de Acceso a la Justicia, verificar el cumplimiento por parte de las Instituciones Formadoras de los requisitos establecidos en el Decreto y de expedir la correspondiente homologación de los cursos, pudiendo revocar la homologación en casos de incumplimiento;

Que la entidad formadora Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.) habilitada con el N° 25 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe presenta ante esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia documentación tendiente a lograr la Homologación del Cursos de Capacitación Continua: "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas;

Que el equipo docente estará integrado por las Dras. María Lucrecia Fenocchio y María Rosa Sirimarco, docentes habilitados de la institución; Que los programas acompañados cumplen los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19;

Que también se solicitó la autorización para el dictado de mismo en la modalidad presencial y virtual, conforme Resolución N° 0002/21 del Secretario de Justicia;

Que al respecto corresponde se otorgue dicha autorización una vez que fuera homologado el presente;

Que a fs 9/10 obra informe de la jefatura a/c aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Homologar, como Capacitación Continua el Curso "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas a dictarse por el Colegio de Abogados Santa Fe 1ª Circunscripción (CASF), conforme art. 24 y 25 Ley 13.151/10 Anexo IV Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelvan las presentes actuaciones a la Agencia de Gestión de Mediación de la ciudad de Rosario, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia a efectos de dar continuidad al trámite y luego archívese.

S/C 40370 Ago. 15 Ago. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 159/23 de fecha 03 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120 N.º 16.121 y N.º 16.123 referenciados administrativamente como "AQUINO, NAILA DANIELA – DNI N.º 53.496.536 – AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO – DNI N.º 56.377.266 – AQUINO, TAYLOR – DNI N.º 58.828.398 – AQUINO, GERALDINE – DNI N.º 58.828.397 – LOPEZ, CATALEYA AMBAR – DNI N.º 59.285.792 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE BELEN LOPEZ - DNI N.º 40.317.323 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N.º 2090 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 159/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con último domicilio conocido en calle Freyre N° 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con último domicilio conocido en calle Nicaragua N° 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N° 40.317.323 - con último domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40375 Ago. 15 Ago. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES SRL -UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 Numero: 0865 suscripto en fecha 27/03/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. De Blasis, Alejandro Daniel, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504438 Ago. 15 Ago. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 Numero: 0286 suscripto en fecha 04/04/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sargenti, Andrés Cesar, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504421 Ago. 21 Ago. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 323 del Grupo 112, suscripto en fecha 30 de Junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Dutto Maria Alejandra D.N.I. N°: 23.255.176, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504423 Ago. 15 Ago. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 671 suscripto en fecha 02/11/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvestre Adriana María Rosa DNI N°: 11.946.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 504422 Ago. 15 Ago. 22

**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**

DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el tercer año M proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.-Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido.

Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. - A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días.

\$ 150 504537 Ago. 15 Ago. 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112995-5 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0202 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Noviembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40357 Ago. 14 Ago. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112976-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0196 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Enero 2019, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40356 Ago. 14 Ago. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la

Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0107680-4 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0537 de fecha 06/07/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Setiembre 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40358 Ago. 14 Ago. 18

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 21 de setiembre de 2023, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 65 finalizado el 31 de mayo de 2023.

3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.-

4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.-

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2024.-

7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.-

9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2023.

10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.-

11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v\$ n 1.-, por capitalización de utilidades por \$ 400.000.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 591.400.000.-

JUAN JOSÉ SEMINO
Presidente

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a la calle Corrientes 465, piso 13, oficina 42 Capital Federal o a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 15 de septiembre de 2023, inclusive.

\$ 500 504845 Ag. 17 Ag. 24

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 36º y 37º del Estatuto Social el Consejo de Administración de Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los Asociados en condiciones estatutarias a las Asambleas Electorales de Distrito que se realizarán el día 5 de Septiembre de 2023, a las 17.30 horas, en los siguientes Distritos Electorales: Distrito Electoral N° 1: Lugar de la Asamblea, en la sede de la Cooperativa, calle Alvear 930, Rosario, Asociados domiciliados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, Misiones y Formosa. Distrito Electoral N° 2: Lugar de la Asamblea, en Av. Mariano Moreno 211, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Asociados domiciliados en Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego Distrito Electoral N° 3: Lugar de la Asamblea, en Prolongación Bv.

España S/N de La Playosa, provincia de Córdoba. Asociados domiciliados en las provincias de: Córdoba, San Luis, Mendoza, La Rioja, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y San Juan para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y que durarán en sus cargos hasta la posterior Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de Presidente y Secretario de las Asambleas Electorales de Distrito.

2º) Elección de Delegados Titulares y Suplentes para participar en las Asambleas (Ordinarias y/o Extraordinarias) de la Cooperativa, durante el período 2023/2024.

3º) Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Rosario, Agosto de 2023.

ADOLFO O.A. BECCANI
Presidente

RAMON SANTINO
Secretario

NOTA.: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto por el artículo pertinente de los Estatutos, que dice: Artículo 37º. inc. 8º: La Asamblea Electoral de Distrito se realizará a la hora fijada en la convocatoria si se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes al distrito. De no lograrse quórum en esa oportunidad serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes.

\$ 100 504212 Ago. 17 Ago. 18

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE (SI. VEN. DIA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de agosto 2023 a las 20:00 horas en sede social de la calle Mendoza 3354 de la Ciudad de Santa Fe a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección del presidente de la asamblea extraordinaria.
2.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria anterior

3.- En cumplimiento de las prerrogativas del artículo 82 del estatuto se solicita a la asamblea autorización para que la comisión directiva disponga la enajenación y/o venta de los inmuebles y/o lotes de terreno ubicados en el Distrito Colastiné inscriptos bajo el número 34012 al folio 1655 Tomo 174 Par Sección propiedades departamento la Capital, afectados al camping propiedad del sindicato de vendedores de diarios y revistas, para la conformación de un comodato a 15 años en favor de la asociación mutual Sivendia Santa Fe.

4.- En cumplimiento de las prerrogativas del artículo 82 del estatuto se solicita a la asamblea autorización para que la comisión directiva disponga la enajenación y/o venta del inmueble de calle Mendoza 3354 propiedad del sindicato de vendedores de diarios y revistas de Santa Fe para la conformación de un comodato a 15 años a favor de la Asociación Mutual Sivendia Santa Fe quien pondrá en valor la propiedad.

5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.

Artículo 51: Las asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios, cotizantes, luego de una hora de espera con la presencia de no menos del 10% de los socios cotizantes.

\$ 140 504899 Ago. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea Ordinaria 15/09/23 a las 8:00 Hs

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas, para suscribir conjuntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2022-2023, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2022 - 2023. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L. S.)

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8° B a las 8:00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9:00 hs. Todo ello de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades.

1) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.

2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 504629 Ago. 16 Ago. 23

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 15 de Septiembre de 2023, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva. 2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021 y 31 de Julio de 2022. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables. 3º). Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora. 4º). Informe de Gestión. Análisis de la evolución de las obras. 5º) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 504643 Ago. 16 Ago. 23

ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día martes 19 de Septiembre de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3º Tratamiento y aprobación de adquisición de Inmueble.

BARBERO JORGE S.
Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario
\$ 250 504608 Ago. 16 Ago. 23

PROAGRO SA – ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 54 cerrado el 30 de abril de 2023.
- 3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
- 4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
- 5.- Consideración de la distribución de los resultados.
- 6.- Elección de nuevos directores.

Rosario, Agosto 2023.
\$ 250 504694 Ago. 16 Ago. 23

AGUAS DEL NORTE S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Sres Socios de Aguas del Norte S.R.L., CUIT N° 30-71593121-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:30 y 12:30 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N°2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y Balances 2021 y 2022.-.

2.- Considerar y resolver la modificación del contrato social por cesión de cuotas sociales de Orca Systemes SAS a favor de Chabe S.A.S. y Findelic S.A.S., remitiendo copia del contrato de cesión, condiciones generales de la misma e identificación de cesionarios al correo electrónico de cada socio. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX (Gerente Aguas del Norte S.R.L.). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 250 504570 Ago. 15 Ago. 22

ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLÉTICO BROWN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Mutual y Social Club Atlético Brown a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en sus instalaciones de calle Cangallo Nro. 304 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el día 11 de septiembre de 2023 a las veintiuna horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.

2. Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 41º del Estatuto Social.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 30 de abril de 2023.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 36.

5. Conformación de la Junta Electoral de acuerdo al artículo 59 del Estatuto Social.

6. Elección de cuatro miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Raúl Artero, Germán Bergessio Prado, Adrián Marcelo Rossi Racca y Egle Ramella, por terminación de sus mandatos. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Señores Daniel Bianchotti, Facundo Cabral, Raúl Tortone, y Ariel Rolando.-

7. Elección de un miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Señor Claudio Priotti, por terminación de su mandato. Elección de Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Simón Tonetti, Ramón Romero y Diego Tarabella.

8. Compensación Resolución INAM 152/90.

9. Autorización para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles.

10. Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad.

11. Autorización para la realización de actividades dentro de las disposiciones del artículo segundo inciso 1) del estatuto social.

12. Designación de Socios Vitalicios y Honorarios, de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del estatuto social.

13. Autorización para constituir e integrar personas de otro carácter jurídico y/o fideicomisos de acuerdo con el Código Civil y Comercial.

14. Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales y otros aranceles de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso q.) del estatuto social.

15. Autorización al Consejo Directivo para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria y social. San Vicente 07 de agosto de 2023.

GERMAN REBOLA
Presidente

JAVIER R. MANA
Secretario

NOTA:

1. La documentación referida al punto 2 se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social de la Institución.

2. La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 429,66 504482 Ago. 15 Ago. 17

VITAL 'IN S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convócase a los Sres Accionistas de Vital 'In S.A., CUIT N° N° 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y Balances 2021 y 2022.

2. Considerar y resolver Modificar el Objeto social ampliándolo a Lavadero de vehículos y actividades conexas.

3.- Considerar y resolver la retribución anual del Director.

4.- Considerar y resolver Modificar el Estatuto Social para que las convocatorias y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan ser celebradas por medios virtuales. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX -(Presidente Vital 'In S.A.) Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 250 504569 Ago. 15 Ago. 22

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DE MÁXIMO PAZ****ASAMBLEA DE NORMALIZACIÓN
(1º y 2º Convocatoria)**

El delegado normalizador del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE MÁXIMO PAZ, Díaz Diego Fabián, DNI 30.072.468, convoca a los/as señores/as asociados/as a la Asamblea de normalización de acuerdo a la resolución Nro 858/23 de la Inspección de Personas Jurídicas y de acuerdo al Estatuto Artículo 50 y 53, se convoca a la Asamblea de normalización, a los/as Asociados/as a realizarse el día 28 de agosto de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, en calle Maipú 869 de la localidad de Máximo Paz, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. La designación de dos asociados/as para que, junto con el normalizador, suscriban el acta de la asamblea.

2. La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Si hubiese mediado acto eleccionario, la proclamación de su resultado.

3. La aprobación de la gestión del normalizador y del estado de ingresos y egresos.

NOTA: Artículo 50: "Si a la citación no concurren el número de socios suficientes... se considerará legalmente constituida media hora después de la fijada en la convocatoria con el número de Socios presentes."

\$ 205 504467 Ago. 15 Ago. 17

EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Reunión General Extraordinaria de Socios de Empresa General Urquiza SRL, para el día 8 de Septiembre 2023 a las 13 horas, en calle Carrasco N° 1645 Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º). Designación de dos socios para firmar el acta.

2º). Consideración de la prórroga del Contrato Social. Modificación y/o adecuación Clausula Segunda del Contrato Social.

3º). Consideración del Aumento del Capital Social por \$9.900.000 hasta la suma de \$10.000.000. Modificación y/o adecuación Clausula Tercera del Contrato Social.

4º). Consideración del número de gerentes de la empresa y del plazo de duración en el cargo. Adecuación y/o modificación Quinta del Contrato Social.

5º). Nuevo texto ordenado de las Cláusulas del Contrato Social de la sociedad. Rosario, 7 de Agosto de 2023

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Socios lo dispuesto por el ART. 239 de la ley 19.550.

\$ 250 504524 Ago. 15 Ago. 22

**COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD,
VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS
DE PUEBLO ESTHER**

Pueblo Esther - Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Prestación de Servicio Eléctrico, Telefónico y Agua Potable

Nº DE MATRICULA en el I.N.A.C y M.: 4.544

Nº DE MATRICULA en la D.P.C.: 890

EJERCICIO Nº 62: Iniciado el 1º de Julio de 2022

Finalizado el 30 de Junio de 2023

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de Setiembre de 2023 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2023.

Destino del Ajuste al capital del ejercicio y del saldo acumulado de ejercicios anteriores.

Destino de Otros Ajustes al Patrimonio Neto no capitalizables: Cumplimiento de las disposiciones de la RT 51 de la FACPCE y de la Resolución del INAES 996/2021.

Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.

Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato-fallecimiento)

Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato)

PUEBLO ESTHER, AGOSTO DE 2023.-

MARIA E. CARBALLO
Presidente

ANGEL OLIBARE
Secretario

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 150 504735 Ago. 15 Ago. 17

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del año 2023, a las 12hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.

2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, agosto de 2023.

BIBIANA ATTORRESI
Presidente

\$ 150 504513 Ago. 15 Ago. 17

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 29 de agosto de 2023 a las 19.30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2. Aprobación de la modificación del estatuto social.-
3. Consideración de la Situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y evaluación y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.-

Colonia Belgrano, 9 de agosto de 2.023

JORGE GARNERO
Presidente

ESTEBAN TRON
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociado.-

§ 2130 504530 Ag. 11 Ag. 17

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR SCA., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 13 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2023 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

§ 230 504262 Ago. 11 Ago. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FRIAR S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la tercera nominación a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Dr. Ramiro Ávile Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que en los autos caratulados: "FRIAR S.A. S/ MODIFICACIÓN AL ESTATUTO SOCIAL (ARTS. 19: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO – 23: ATRIBUCIONES Y DEBERES – 30: LUGAR DE REUNIÓN – COMPETENCIA – 34: CONVOCATORIA FORMA Y PUBLICACIONES – 36: COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA – REPRESENTACIÓN) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05292278-7, - Expte. N° 64/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número ciento

diez de fecha 9 de septiembre de 2020 se ha resuelto modificar los artículos 30 y 36 del estatuto de la sociedad, quedando en consecuencia redactados los mismos de la siguiente manera: "Artículo 30: Lugar de reunión. Competencia: Las asambleas se reunirán de forma presencial en la sede o en lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social y su competencia, o de forma remota mediante videoconferencia por una plataforma que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. La convocatoria se registrará por las cláusulas que siguen". "Artículo 36: Comunicación de asistencia. Representación: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550. El Directorio podrá fijar una casilla de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de asistencia, la cual deberá indicarse en el aviso prescripto por el art. 237 de la Ley General de Sociedades 19.550. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona aunque no sea accionista por medio de carta-poder certificada dirigida al Presidente del Directorio. Los accionistas o sus representantes que concurren a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia en el que dejará constancia de su domicilio, documento de identidad y del número de votos que les correspondan. En caso de que la Asamblea fuera celebrada a distancia, no se requerirá la firma en el libro de Asistencia, en tal supuesto, los accionistas deberán designar a dos de ellos, quienes firmarán con posterioridad el Acta de Asamblea."

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria número ciento once de fecha 29/10/2020, se dispuso reformar el artículo 23 del estatuto de la sociedad, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: "Artículo 23: Atribuciones y Deberes: El Directorio, en los términos del presente artículo, tiene facultad para disponer bienes incluso respecto de aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Asimismo se encuentra facultado para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato sea civil, comercial, penal, fiscal administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directamente o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin las facultades legales necesarias, incluso las antes expuestas, pudiendo resolver los casos previstos, siempre que la facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente a la Asamblea o al Síndico. Es de competencia del Directorio -atendiendo cuando correspondiere a la formalidad dispuesta para los Supuestos Especiales- en consecuencia realizar, entre los que son autorizados por su función, a título ejemplificativo, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato, hipoteca, prendas, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, locomóviles, títulos, derechos, acciones, valores, bonos y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, localarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, forma y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. b) Adquirir el activo de casa de comercio o de empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión a realizarse, similares, afines o conexos directa o indirectamente, con todos los objetos societarios, todo ello con sujeción a las normas legales pertinentes. c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, valores, billetes, cartas de créditos, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aún en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, telegráficos, postales y emitir y recibir y endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajeros, etcétera; realizar toda clase de avisos, comparencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones, necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures; avalar a otras sociedades ante instituciones bancarias oficiales y/o privadas; y/o personas privadas en operaciones de anticipo y/o prefinanciación de exportaciones y otras ventas; y/o las responsabilidades eventuales que asuman esas instituciones por refinanciaciones y garantías ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o cambiarias; adelantos y/o descubiertos autorizados en cuenta corriente y toda otra operación que realice la sociedad avalada relacionada con exportaciones y/o importaciones. d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas en todo lo que se debe a la sociedad, o quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación; hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o la que estime conveniente; recibir toda clase de depósitos, prestar las cauciones o avales necesarios del giro de su comercio, efectuar toda

clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc., para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe y cualquier otro banco o institución privada y oficial. e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para formar sociedad o quejarse o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir, o levantar quiebras y concursos; renunciar a apelaciones, instancias y recursos y peticiones, traslados y prescripciones adquiridas; novar, transigir, y cuantos más actos, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero y otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. f) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados, o remociones, incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salarios, sueldo, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajo, pudiendo también, si lo estimare conveniente, concederles gratificaciones especiales, fondo de ayuda, de asistencia, de seguro social, etc. con imputación a gastos generales, pudiendo también de todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones, o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por rama o escala. g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, inscribiéndolas como importadora, exportadora, en toda clase de productos, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por el objeto de la sociedad, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas, y aún con estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependa del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodato, locación de cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. i) Convocar a Asamblea de cualquier tipo, indicando el orden del día, las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarle toda clase de documentos, balances, inventarios, estado de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de ganancias, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la Asamblea o por el Estatuto, oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Fiscalía de Estado, Juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerio, con escritos públicos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recurso de todo tipo, protesto y protestas. j) El Directorio podrá organizar un comité ejecutivo integrado por uno o más miembros con funciones temporarias o permanentes a cargo de la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades por razón de su cargo, pudiéndose además designar gerentes o no, revocables libremente y fijar las remuneraciones pertinentes. Supuestos Especiales: se requerirá la firma conjunta del Presidente y de un Director Titular adicional cualquiera, para la celebración de actos jurídicos que importen: (i) acuerdos con una sociedad controlada o vinculada a los accionistas de la sociedad o con un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad de las personas físicas que sean controlantes directos o indirectos de la sociedad; (ii) endeudamiento de la sociedad por un monto mayor a US\$ 100.000 (dólares cien mil) o su equivalente en moneda de curso legal; (iii) adquisición o enajenación de inmuebles; (iv) enajenación de activos fijos de un valor superior a US\$ 100.000 (dólares cien mil) o su equivalente en pesos; (v) desarrollo de negocios o actividades que excedan la actividad principal y habitual de la sociedad; (vi) constitución de derechos reales o la concesión de derechos sobre bienes de la sociedad; (vii) otorgamiento de toda clase de poderes con facultades de disposición de bienes y/o derechos de la Sociedad.; (viii) otorgamiento de fianzas y cualquier clase de garantías a favor de terceros; (ix) promoción de acciones judiciales por un monto igual o superior a US\$ 100.000 (dólares cien mil) o su equi-

valente en moneda de curso legal. Los poderes y facultades enunciados en el presente artículo son meramente enunciativos, no causando de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo y se adecúe a los Supuestos Especiales.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número ciento diez de fecha 9 de septiembre de 2020, Asamblea General Extraordinaria número ciento catorce de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Asamblea General Extraordinaria número ciento dieciséis de fecha 29 de noviembre de 2021, se dispuso RATIFICAR Y RECTIFICAR el artículo 19, Asamblea General Extraordinaria número ciento catorce de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Asamblea General Extraordinaria número ciento dieciséis de fecha 29 de noviembre de 2021, se dispuso RATIFICAR Y RECTIFICAR el artículo 34 y Asamblea General Extraordinaria número ciento catorce de fecha 15 de junio de 2021 se dispuso la redacción de Nuevo Texto Ordenado y por Acta de Asamblea General Extraordinaria número ciento dieciséis de fecha 29 de noviembre de 2021, se dispuso RATIFICAR Y RECTIFICAR el nuevo texto ordenado y nueva redacción presentada en fecha 03/08/2023: "Artículo 19: Constitución y funcionamiento: Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, El Directorio funcionará como cuerpo colegiado, precisándose un quórum de constitución de la mayoría absoluta de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de los votos presentes en forma física o comunicados entre sí mediante videoconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. En caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. Los directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan miembros mediante videoconferencia deberá constar en el acta el nombre de los directores que asisten en tal forma y el voto emitido por ellos. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. La convocatoria se hará en este último caso por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocar cualquiera de los Directores. También deberá ser citado el síndico de la sociedad, quien participará de la reunión con voz, pero sin voto. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores podrán en caso de ausencia autorizar a otro Director a votar en su nombre, si existiera quórum, siendo su responsabilidad la de los Directores presentes. De las deliberaciones producidas por el Directorio en cada reunión, deberá labrarse acta en un libro que se llevará al efecto y ser firmado por los asistentes, aún en el caso de reuniones a distancia del órgano de administración, las actas serán confeccionadas y firmadas con posterioridad por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización." "Artículo 34: Convocatoria, forma y publicaciones: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. Deberá mencionarse al carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. Las asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, en cuyo caso ambas asambleas podrán a su vez celebrarse el mismo día con un intervalo no inferior a una hora entre ellas.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 14 de Agosto de 2023.

§ 850 504853 Ago. 17

INAR VIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

En Acta de Asamblea Extraordinaria Nro.18 de fecha 24/07/2023 se resuelve Designar el nuevo Directorio por un periodo de tres (3) años contados desde el inicio del ejercicio económico próximo es decir desde el 01/09/2023, que por unanimidad de los señores accionistas queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: Presidente ANTONIO PALUMBO DNI 11178071 CUIT 20-11178071-5 argentino, nacido el 1/5/1954, divorciado, con domicilio real y especial en calle Patricio Cullen Nº 6267 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: ANA PAULA PALUMBO DNI 29722830 CUIT 27-29722830-2 ARGENTINA, nacida el 29/03/1983, casada, con domicilio en Complejo Residencial El Paso Lote 228 Santo Tome provincia de Santa Fe, Director Suplente: ANA CLARA PALUMBO DNI 32860650 CUIT 27-32860650-5 argentina, nacida el 24/02/1987, casada, con domicilio en calle Güemes Nº 6749 de la ciudad de Santa Fe provincia Santa Fe. SANTA FE, 11 de AGOSTO de 2023.

§ 70 504718 Ago. 17

FERRERO S.A. MEIFA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por medio de la presente se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 04/08/2023 se dispuso reintegrar el Patrimonio Neto negativo de \$ 13.907.874,27 por parte de cada accionista en proporción a su tenencia de capital con aportes en dinero efectivo; fijando además nuevo capital social en \$ 10.000.000 (pesos diez millones), a integrarse con el aporte de dinero en efectivo - mínimo 25% en el acto y el remanente dentro del plazo legal a definición del Directorio.

Los accionistas cuentan con 30 días para notificar al Directorio su decisión en relación a ambas cuestiones, vencido el cual sin respuesta quedará registrada contablemente su deuda en relación a la recomposición patrimonial quedando liberado su derecho de suscripción a favor de los restantes accionistas.

NOTA: queda a disposición en la sede social copia del acta de asamblea general extraordinaria del 04 de agosto de 2023 con constancia de las resoluciones adoptadas, pudiendo ser solicitada por email al Directorio.

\$ 150 504440 Ago. 17 Ag. 18

**RAFAELA ALIMENTOS S.A.
LOS TOLDOS S.A.****FUSION POR ABSORCION**

Por estar así dispuesto en autos RAFAELA ALIMENTOS S.A. S/ FUSIÓN, EXPTE. 312 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber lo siguiente conforme constancias de autos: 1) Sociedad Absorbente: RAFAELA ALIMENTOS S.A., domiciliada en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 de fecha 1 de agosto de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 115 al Folio 104 del Libro I de Estatutos -Ley 19.550- en fecha 13 de setiembre de 1974; (b) con cambio de denominación según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 67 de fecha 17 de noviembre de 1998, referida al cambio de denominación de Sociedad Frigorífico Rafaela S.A. por su actual nombre Rafaela Alimentos S.A., inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Número 179 Folio 53, vto. Del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 17 de febrero de 1999; (c) y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 79 de fecha 10 de febrero de 2006, sobre modificaciones al Estatuto, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el Número 1.277 al Folio 190 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 123, en fecha 19 de diciembre de 2007; 2) Sociedad Absorbida: LOS TOLDOS S.A., con sede en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 906 al Folio 347 del Libro I de Estatutos con fecha 27 de julio de 1976 (estatutos sociales y primera modificación); (b) segunda modificación inscripta bajo el Número 173 al Folio 40, vto. del Libro II de Estatutos con fecha 4 de mayo de 1977; y (c) tercera modificación inscripta bajo el Número 386 al Folio 100, vto. del Libro IV de Estatutos con fecha 14 de noviembre de 1984, todas ellas en el Legajo 366. 3) Sociedad incorporante aumenta su capital en la suma de \$ 53677, con lo cual este asciende a \$ 553677. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2022, para la sociedad incorporante, la valuación del activo es de \$ 18.490.952.981-, del pasivo \$ 12.146.919.352.- y del patrimonio neto de \$ 6.344.033.629-; para la sociedad incorporada la valuación del activo es de pesos \$ 845.100.814-, del pasivo, es de \$ 164.005.467.- y el patrimonio neto, es de \$ 681.095.347. 4) Fecha compromiso previo de fusión 15/03/2023. 5) Resoluciones Sociales que lo aprobaron: Por Rafaela Alimentos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023; Por Los Toldos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023. 6) Fecha Acuerdo Definitivo de fusión: 18/04/2023. 7) Rafaela Alimentos S.A. aprobó la modificación parcial de su estatuto social, modificando sus artículos 4º, 5º, 6º, 10º, 12º, 14º, 15º, 19º, 22º, 24º y 27º, como así también un nuevo texto ordenado del mismo. - Publíquese por un día en boletín oficial. -

\$ 215 504867 Ago. 17

LOS ANTÍLOPES S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTÍLOPES S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. N° 504 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 27, de fecha 26 de junio de 2023, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 1.876.000 (Pesos Un Millón

Ochocientos Setenta y Seis Mil), con el cual este alcanzó la suma de \$ 17.460.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 95 504868 Ago. 17

SANATORIO FIRMAT S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: SANATORIO FIRMAT S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES (CUIJ N° 21-05794156-9, Nro. Expediente: 104/2023) que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los Accionistas de la Sociedad SANATORIO FIRMAT S.A. en Asamblea General Ordinaria de fecha 11/07/2022, se ha decidido designar Tres Directores Titulares y Dos Directores suplentes, para ocupar los cargos del Órgano de Administración. En cuanto a la Sindicatura conforme lo establecido por el Art. 11 del Estatuto Social y Arts. 284 cc.ss. de la LGS se ha decidido designar Un Sindico Titular y Un Sindico Suplente.

Se Designan como miembros del Directorio a:

DIRECTOR TITULAR PRIMERO- PRESIDENTE: Dr. ANGEL CAMBIASO, DNI: 07.685.018, CUIT: 20-07685018-7, FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1949, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Viudo PROFESION: Médico, DOMICILIO: Carmignani N° 2511- Rosario- Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR SEGUNDO- VICEPRESIDENTE: Hugo Alberto REGACHE, DNI: 11.381.145, CUIT: 20-11381145-6, FECHA DE NACIMIENTO: 15/03/1955, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Casado, PROFESION: Prestador de Servicios- Productor Asesor Independiente, DOMICILIO: Roque Sáenz Peña N° 751- Firmat- Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR TERCERO: Dr. Juan Carlos SOSA, DNI: 13.990.371, CUIT: 20-13990371-5, FECHA DE NACIMIENTO: 29/05/1960, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Divorciado., PROFESION: Médico, DOMICILIO: Ovidio Lagos N° 2244- Casilda- Santa Fe// Gral. Paz esq. French- Firmat;

DIRECTOR SUPLENTE PRIMERO: Walter Enrique ZAPATA, DNI: 13.569.449, CUIT: 20-13569449-6, FECHA DE NACIMIENTO: 30/03/1960, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Divorciado, PROFESION: Empleado administrativo, DOMICILIO: Aconcagua N° 2270- Luján de Cuyo- , (Vistalva)Mendoza;

DIRECTOR SUPLENTE SEGUNDO: Daniel Félix MARITANO, DNI: 12.375.725, CUIT: 20-12375725-5, FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/1958, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Casado, PROFESION: Prestador de Servicios- Productor Asesor Independiente, DOMICILIO: Roque Sáenz Peña N° 1180- Ciudad de Córdoba- Córdoba;

Como miembros de la Sindicatura se designa:

SÍNDICO TITULAR: Dr. Enrique Fernando FERNÁNDEZ, DNI: 07.680.629, CUIT: 20-07680629-3, FECHA DE NACIMIENTO: 20/06/1949, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Casado, PROFESION: Abogado. MATRICULA PROVINCIAL: 1-27861/2, DOMICILIO: Obispo Salguero N° 549, piso 10 B Córdoba- Córdoba.- SÍNDICO SUPLENTE: Dr. Miguel Eduardo Santiago ROMERO, DNI: 17.533.194, CUIT: 20-17533194-9, FECHA DE NACIMIENTO: 01/09/1965, NACIONALIDAD: Argentino, ESTADO CIVIL: Divorciado, PROFESION: Abogado. MATRICULA PROVINCIAL: 1-30717. CSJN: T. 65 F. 782, DOMICILIO: Obispo Salguero N° 549, piso 10 B- Córdoba- Córdoba.

Santa Fe, Agosto de 2.023. Dra. María Julia Petracco (Secretaria), Dra. María Celeste Rosso (Jueza)-

\$ 110 504895 Ago. 17

GALVEZ CEREALES S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GALVEZ CEREALES Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05211846-5, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que GALVEZ CEREALES S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: VUELTA, Guillermo Adrián, CUIT: 20-26078887-7, nacido el 31 de Diciembre de 1.977, soltero, argentino, D.N.I. 26.078.887, Ingeniero Agrónomo, de apellido materno LANFRANCO, domiciliado en Salta N° 347 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: BASCOLO, Dino Ariel, CUIT: 20-22009060-5, nacido el 16 de Mayo de 1.971, casado en primeras nupcias, argentino, DNI 22.009.060, Ingeniero Agrónomo, de apellido materno ROMANO, domiciliado en Mitre N° 1.282 de Gálvez,

Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Enero de 2.026 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 15 de Agosto de 2023 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 470 504914 Ago. 17

AGROGANADERA RESCAL S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "AGROGANADERA RESCAL S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 17 de Julio de 2023; 2) Socios: Reschini Calderón Facundo Ezequiel, argentino, soltero, nacido el 25 de Septiembre de 1998, productor agrícola, con domicilio en calle Henry Dunant 642 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 41.405.977, C.U.I.T. 20-41405977-6; Calderon Griselda Maria, argentina, casada en primeras nupcias con Reschini Hector Javier, nacida el 16 de Junio de 1968, docente, con domicilio en calle Henry Dunant 642 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.142.842, C.U.I.T. 23-20142842-4; y Reschini Hector Javier, argentino, casado en primeras nupcias con Calderon Griselda Maria, nacido el 30 de Junio de 1962, comerciante, con domicilio en calle Henry Dunant 642 de la localidad de Sanford, D.N.I. N° 14.788.790, C.U.I.T. 20-14788790-7; 3) Denominación: "AGROGANADERA RESCAL S.R.L."; 4) Domicilio social: Sanford, Santa Fe; 5) Sede social: Henry Dunant 642, de la localidad de Sanford, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas) hasta su cosecha y comercialización. b) AGROPECUARIAS: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, cría, invernada y engorde de ganados, en sus diversas especies, vender, comprar, importar y exportar hacienda. c) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRICOLAS para la preparación del suelo, siembra, fumigación y recolección de cosechas; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos un millón (\$ 1.000.000) totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) y \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) antes del 17 de Julio de 2025; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, socio o no, designándose en este acto al Sr. RESCHINI CALDERON FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.405.977; quien la asume con el carácter de "Socio Gerente" precedida por la denominación social.; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 130 504588 Ago. 17

ARGENBOX S.A.S

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 10 de fecha 2 de agosto de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 504677 Ago. 17

AJAIM DISTRIBUIDORA SRL

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario en fecha 27 de junio dos mil veintitrés, bajo las siguientes bases:

1.- Denominación social: "AJAIM DISTRIBUIDORA SRL".

2.- Socios: DÉBORA NERINA ANMUTH, de apellido materno Lijovitzky, argentina, nacida el 22 de junio de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.173.349, C.U.I.T. N° 27-20173349-4, divorciada de sus primeras nupcias de Pablo Alejandro Lenci, conforme resolución de fecha 13 de mayo de 2022, del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Secretaría Única, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 67883, Causa 67883, de profesión médica, domiciliada en Av. Pellegrini 1474 piso 11 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; LORENA ANMUTH, de apellido materno Lijovitzky, argentina, nacida el 10 de enero de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.535.376, C.U.I.T. N° 27-22535376-5, soltera, de profesión psicóloga, domiciliada en calle Dorrego 1424 piso 1 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y LEANDRO FABIO ANMUTH, de apellido materno Lijovitzky, argentino, nacido el 28 de octubre de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 18.030.888, C.U.I.T. N° 20-18030888-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 945 piso 9 departamento D de la ciudad de Rosario, pro-

vincia de Santa Fe.

3.- Domicilio Social: Av. Pellegrini 1474 piso 11 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4.- Fecha de instrumento de constitución: 27 de Junio de 2023.

5.- Plazo: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, envases plásticos y de vidrio de todo tipo, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar. Compra, venta y/o distribución por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general.

7.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: DÉBORA NERINA ANMUTH, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, las que representan en pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). LORENA ANMUTH, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, las que representan en pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). LEANDRO FABIO ANMUTH, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, las que representan en pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 25% del capital suscripto, que representa un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El importe de las integraciones, equivalentes al veinticinco (25%) por ciento del capital social, es decir cien mil pesos (\$ 150.000) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

8.- Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9.- Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.

\$ 115 504646 Ago. 17

AURELI AUTOMOTORES Y CIA. SRL

CESION DE CUOTAS

1) FECHA DE MODIFICACION: 07/06/2023.

2) SOCIOS: ATILIO GUSTAVO AURELI, nacido el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 12.347.553, con domicilio en calle Bv. Colón N° 1048 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, divorciado de Jennifer Rosemarie Brstilo según sentencia de divorcio vincular de Expte N° 529/98 de fecha 5 de julio de 1999 tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral número 7 de la ciudad de Casilda; don ANDRES DOMINGO AURELI, nacido el catorce de febrero de mil novecientos sesenta, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 13.843.120, con domicilio en calle Rivadavia N° 38 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, soltero; don PABLO AURELI, nacido el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 16.388.728, con domicilio en calle Rivadavia N° 74 de la localidad de San José de La Esquina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Jorgelina Guifanti; todos hábiles para contratar.

3) CESION: El señor ATILIO GUSTAVO AURELI, VENDE, CEDE y TRANSFIERE al señor PABLO AURELI dos mil ciento setenta y dos (2172) cuotas de Capital Social de pesos cuarenta (\$ 40) cada una que constituyen una suma total de pesos ochenta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 86.880). El señor ANDRES DOMINGO AURELI, VENDE, CEDE y TRANSFIERE al señor PABLO AURELI dos mil ciento setenta y dos (2172) cuotas de Capital Social de pesos cuarenta (\$ 40) cada una que constituyen una suma total de pesos ochenta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 86.880).

4) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.760.000), divididos en cuarenta y cuatro mil cuotas de un valor pesos cuarenta (\$ 40) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera, el socio ATILIO GUSTAVO AURELI suscribe quince mil cuatrocientas (15.400) cuotas de Capital Social de pesos cuarenta (40) cada una o sea pesos seiscientos dieciséis mil (\$ 616.000); el socio ANDRES DOMINGO AURELI suscribe quince mil cuatrocientas (15.400) cuotas de Capital Social de pesos cuarenta (40) cada una o sea pesos seiscientos dieciséis mil (\$ 616.000); y el socio PABLO AURELI suscribe trece mil doscientas (13.200) cuotas de Capital Social de pesos cuarenta (40) cada una o sea pesos quinientos veintiocho mil (\$ 528.000), dichas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente contrato.

\$ 60 504589 Ago. 17

HACER S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los socios señores: MARCELO ANGEL ARCE, DNI N° 17.756.255, CUIT 20-17.758.255-8, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1960, masculino, profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias, fecha de sentencia 19/11/2009, Expediente N° 948/09 Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo, domiciliado en 10 de Febrero N° 271 de esta ciudad. Y el Sr. MARCELINO ARCE, D.N.I. 6.133.149, C.U.I.T. 20-06133149-3. argentino, nacido el 2 de Abril de 1942, domiciliado en Puerto Argentino N° 364, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; en su carácter de Director Titular y Director Suplente respectivamente de "ACER HIERROS SAS.", inscrita en ese Registro Público de Comercio en Estatutos al To. 99 Folio 3114 N° 592 de fecha 04/07/2018; constituyendo domicilio en calle Puerto Argentino Nro. 398 de la ciudad de Capitán Bermúdez deciden:

Se CAMBIA EL DIRECTOR SUPLENTE de "ACER HIERROS SAS., el Sr. ARCE, MARCELINO RENUNCIA al cargo de DIRECTOR SUPLENTE y propone para el mismo al Sr. AGUSTIN MAXIMILIANO ARCE, D.N.I. 41.011.662, C.U.I.L. 20-41011662-77.- QUIEN ACEPTA Y ASUME EL CARGO DE DIRECTOR SUPLENTE.

Fecha del Instrumento de ACTA de RENUNCIA de Director Suplente. 10/07/2023 Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social.
\$ 50 504642 Ago. 17

AIR TRACKS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

AIR TRACKS S.A., hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2022 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Leandro Ariel Zambrano y como Director Suplente el Sr. Guillermo Raúl Tamani, ambos con domicilio especial constituido en calle Urquiza 7164 de la ciudad de Rosario, quienes aceptaron los respectivos cargos.

\$ 50 504639 Ago. 17

ALECAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 195501 según AGO de fecha 10 DE ABRIL DE 2023 el Directorio de la firma ALECAR SA, ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Alejandro Walter Bonaumi DNI 20.175.317.

DIRECTOR SUPLENTE: Mabel Edith Ramona Acosta DNI 3.612.379 Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede social de la Empresa, sita en calle Matienzo 1564 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 504633 Ago. 17

BRUNELLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Atento a Resolución del 20/07/2023 emitida por el Registro Público en expediente N° 2839 iniciado el 17 de julio de 202, CUIJ 21-05533918-7 se cumple en informar las modificaciones en el texto ordenado.

Domicilio: Noruega 3396 Piso 1 de la ciudad de Rosario.

Capital social: capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100.00 (cien pesos) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Carlos Andrés Porreca, 3.000 (tres mil) cuotas que suman \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y, la Srta. Lorena Liliana Porreca, 3.000 (tres mil) cuotas que suman \$ 300.000 (trescientos mil pesos); que suman en total el capital social. Las cuotas del aumento se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se realizará dentro del plazo de 1 (un) año computado a partir del presente, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El capital anterior se encuentra todo integrado.

\$ 100 504625 Ago. 17

BARMONT AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 10 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 7 de AGOSTO de 2.023 se ordenó la siguiente publicación del Instrumento Constitutivo de BARMONT AGROPECUARIA SA.; constituida con fecha 31 de marzo de 2.023, aprobada por Resolución N° 684, de fecha 11 de mayo de 2.023 de la Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe.

1) Socios: MONTANARI LEANDRO ARIEL, argentino, nacido el 10 de abril de 1.982. DNI N° 29.370.110, CUIT N° 20-29370110-6, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Catalina Felisa Huber, con domicilio en Caseros N° 2.215, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; MONTANARI FABIÁN NICOLÁS, argentino, nacido el 22 de febrero de 1.992, DNI N° 35.733.056, CUIT N° 20-35733056-5, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Avenida N° 59 N° 151, Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; BARRENECHE JOSÉ JOAQUÍN, argentino, nacido el 26 de febrero de 1.982, DNI N° 29.238.243, CUIT N° 20-29238243-0, contrastista rural y productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Bianca Brun, con domicilio en Belgrano N° 1.170 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; BARRENECHE JUAN IGNACIO, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1.991, DNI N° 36.372.695, CUIT N° 20-36372695-0, Productor Agropecuario, soltero, con domicilio en Belgrano N° 1.170 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; y BARRENECHE TOMÁS JOSÉ, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1.995, DNI N° 39.176.669, CUIT N° 20-39176669-0, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Belgrano N° 1.170 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba.

2) Denominación social: BARMONT AGROPECUARIA S.A.

3) Domicilio y sede social: Maipú N° 610, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación de la agricultura en todas sus formas, la producción de especies cerealeras, oleaginosas, legumbres, forrajeras, pasturas, para consumo propio y/o su comercialización. 2) Explotación de establecimientos para la cría de animales de granja, comprendiendo la formación de reproductores. La producción de huevos. 3) La actividad industrial mediante la transformación de los productos y materias primas, derivados y/o relacionados con la actividad. 4) Transporte, distribución y comercialización de la producción, con vehículos propios o de terceros, al por mayor y por menor, en el país o en el exterior; la consignación, comisión y representación de los productos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 5) La actividad financiera mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.

5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

6) Capital Social: El capital social es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

7) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares. Quedando para primer designación fijado en dos el número de titulares y en uno el de suplentes, de acuerdo a la siguiente designación: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: MONTANARI LEANDRO ARIEL; DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE: BARRENECHE JOSÉ JOAQUÍN; DIRECTOR SUPLENTE: MONTANARI FABIÁN NICOLÁS,

La Representación Legal corresponde al Presidente.

8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Fecha del cierre del ejercicio: el 31 de septiembre de cada año.

\$ 140 504591 Ago. 17

CAMURRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CAMURRI S.A. s/Designación de autoridades", Expte. N° 21-05211763-9 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, en acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 30 de abril de 2023 y estando presente al 100% del capital social se resuelve integrar el Directorio de CAMURRI S.A. de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Hernán Humberto Antonio Camurri, argentino, ingeniero agrónomo, casado, de apellido materno Storello, D.N.I. 11.199.483, C.U.I.T. N° 20-1199483-9, nacido el 16-10-1954, con domicilio en Zona Rural Landeta, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: CAROLINA ELSA CAMURRI, argentina, Lic. en nutrición, soltera, de apellido materno Ellena, D.N.I. 32.131.259, C.U.I.T. N° 23-32131259-4, nacida el 11/07/1987 con domicilio en Zona Rural Landeta, provincia de Santa Fe
\$ 47,52 504583 Ago. 17

BDM SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la reconducción, cambio de domicilio social y aumento de capital de BDM S.R.L.

1) Datos de los fundadores: FERNANDO ANTONIO MARCHIARO, Argentino, Contador Público, nacido el 2 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.885.429, CUIT 20-21885429-0, casado en primeras nupcias con Laura Elisa Spadoni, con domicilio en calle De los Robes 236 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, MARCELO JOSE BARBEY, Argentino, Contador Público, nacido el 19 de julio de 1966, D.N.I. 18.001.687, CUIT 20-18001687-3, casado en primeras nupcias con Silvina Cerolini, con domicilio en Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y GABRIEL CARLOS DIAZ POUNCHOU, Argentino, Comerciante, nacido el 5 de abril de 1972, D.N.I. 22.777.527, CUIT 20-22777527-1, Casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Provenzano, con domicilio en calle unidad 522 Barrio Kentucky, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento: 27 días del mes de Abril de 2023.

3) Denominación social: BDM SRL.

4) Domicilio: en la calle San Juan 1751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de negocios con bienes inmuebles propios o de terceros: su compra, venta, construcción, locación, administración y financiación con fondos propios, excluyendo el corretaje inmobiliario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este texto ordenado.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), divididas en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FERNANDO ANTONIO MARCHIARO, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), MARCELO JOSE BARBEY suscribe doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y, GABRIEL CARLOS DIAZ POUNCHOU, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El capital anterior de \$ 102.000 se encuentra totalmente integrado.

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales. Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de Septiembre de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a GABRIEL CARLOS DIAZ POUNCHOU, quien actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.
\$ 140 504623 Ago. 17

CRUZA INVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario en fecha 17 de abril de dos mil veintitrés, bajo las siguientes bases:

1.- Denominación social: "Cruza inversiones S.A.S.

2.- Socios: MANUEL TROBAT, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1985, Documento Nacional de Identidad N2 31.951.760, C.U.I.T N° 20-31951760-0, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Mendoza 446 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe y, ANDRES JORGE MORESCO, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 39.120.619, C.U.I.T. N° 20-39120619-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Eva Perón 8526 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3.- Domicilio Social: Eva Perón 8526, Rosario, Santa Fe.

4.- Fecha de instrumento de constitución: 17 de abril de 2023.

5.- Plazo: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, como así también actividades conexas o relacionadas con la hotelería, la explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicio, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento. La explotación de salones de fiesta, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos, actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, la explotación de los servicios de gimnasio y spa integral. Inversión en emprendimientos de construcción, refacción, gerenciamiento y administración de hoteles, en la república argentina o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá celebrar convenios de gerenciamiento, para gerenciar un proyecto de terceros o para ser gerenciada por terceros, contratar a terceros para el diseño y ejecución de construcciones y refacciones; participar en contratos de fideicomiso financieros o no financieros, sujetos o no al régimen de oferta pública, actuando como fiduciante o fiduciario.

7.- Capital: El capital social es de seiscientos mil (600.000) pesos, representado por seiscientas mil (600.000) acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: MANUEL TROBAT, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de UN peso (\$ 1) cada una, las que representan en pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) que corresponde a un CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. ANDRESJORGE MORESCO, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de UN peso (\$ 1) cada una, las que representan en pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) que corresponde a un CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 25% del capital suscripto, que representa un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 25% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: MANUEL TROBAT integra en pesos SETENTA CINCO MIL (\$ 75.000) que representan la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) acciones de UN peso (\$ 1) cada una y ANDRES JORGE MORESCO TROBAT integra en pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que representan la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) acciones de UN peso (\$ 1) cada una. El importe de las integraciones, equivalentes al veinticinco (25%) por ciento del capital social, es decir ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

8.- Administración y Representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. El órgano de Administración se compone de la siguiente manera: Miembro titular: Manuel Trobat DNI 31.951.760, Miembro suplente: Andrés Jorge Moresco DNI 39.120.619.

9.- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10.- Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año.

\$ 125 504644 Ago. 17

**CIMENTA INMOBILIARIA
Y ARQUITECTURA S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario en fecha 07 de agosto dos mil veintitrés, bajo las siguientes bases:

1.- Denominación social: "CIMENTA INMOBILIARIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

2.- Socios: CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, de apellido materno TUNINETTI, argentino, nacido el 20 de mayo de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.097.751, C.U.I.T. N° 20-260977513, casado en primeras nupcias con Mariela Vanina Carini D.N.I. 24.084.759, de profesión corredor inmobiliario y martillero público - Matrícula Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario N° 2073 - y abogado, domiciliado en calle Presidente Roca 557, 1ª Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe; y DARIO MARTÍN PANIAGUA, de apellido materno MIOTTI, argentino, nacido el 01 de mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.318.151, C.U.I.T. N° 20-27318151-3, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Pasaje Santos Dumond 1319 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe.

3.- Domicilio Social: Canales 405, local 3 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.

4.- Fecha de instrumento de constitución: 07 de Agosto de 2023.

5.- Plazo: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto en el país y/o en el exterior: a) realizar servicios inmobiliarios, incluyendo pero sin limitarse a: comprar, vender, alquilar, arrendar, tasar y/o comercializar inmuebles por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; b) realizar y/o ejecutar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la construcción, demolición, refacción, decoración, reforma y/o reparación de toda clase de obras, públicas y/o privadas, civiles, comerciales y/o industriales, de viviendas individuales y/o colectivas y/o cualquier trabajo de construcción bajo cualquier régimen legal, incluido el de la propiedad horizontal; c) administración de consorcios y/o gestión de cobranzas de liquidaciones de expensas de consorcios y/o sociedades de cualquier tipo, incluidas las civiles; d) La administración de fideicomisos de construcción y la venta y/o alquiler de inmuebles propio y/o de terceros; e) prestar servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios y demás desarrollos inmobiliarios incluyendo pero sin limitarse a: albañilería, carpintería, electricidad, plomería, pintura; f) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias; g) Gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, servicios de arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; h) Desarrollar proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; i) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos; j) Venta por mayor y menor de materiales para la construcción, corralón, hormigón elaborado, artículos de ferretería y materiales eléctricos; k) La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios de la construcción.

La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que requieran la necesaria concurrencia para su prestación.

7.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: CRISTIAN FERNANDO SCOPONI, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una, las que representan en pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) que corresponde a un TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del capital social. DARIO MARTIN PANIAGUA, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA (390) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) cada una, las que representan en pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) que corresponde a un SESENTA Y CIENCO por ciento (65%) del capital social. El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 30% del capital suscripto, que representa un total de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El importe de las integraciones, equivalentes al treinta (30%) por ciento del capital social, es decir cien mil pesos (\$ 180.000) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

8.- Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según sea el caso, precedida de la denomi-

nación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9.- Fecha de cierre: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 140 504645 Ago. 17

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES S. A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de Junio de 2023; se procedió a designar nuevo Directorio por un periodo, conformándose de la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Sr. Víctor Alberto Sánchez Camacho, D.N.I. N° 28.520.779; Directora Titular: Sra. Antonela Jesica Gasseuy, D. N. I. N° 33.316.708.

\$ 50 504713 Ago. 17

CARLOS J. CAFFARATTI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, CARLOS J. CAFFARATTI. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05211705-1 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Junio de 2022, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como: Presidente: Señor CARLOS JUAN CAFFARATTI, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1951, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con documento nacional de identidad N° 10.081.852, domiciliado en calle Entre Rios N° 944 de El Trébol, CUIT N° 20-10061852-5. 2) Director suplente; LUCIANA CAFFARATTI de nacionalidad argentina, nacida el 31/07/1976 de estado civil casada, de profesión empresaria, con documento nacional de identidad N° 25.047.293 o, domiciliada en calle Santa Fe 8103 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-25047293-0. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 07 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 504585 Ago. 17

CIUFFOLI BIENES RAICES S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de Julio del año 2023, los señores Lisandro Ciuffoli, argentino, nacido el 09 de Agosto de 1996, de estado civil soltero, domiciliado en la calle La Paz 1.533 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 39.662.908, de profesión Corredor Inmobiliario matrícula 1688, CUIT N° 23-39662908-9; Maria Isabel Sosa, argentina, nacida el 06 de Enero de 1973, de estado civil soltera, domiciliada en la calle La Paz 1533 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 23.184.105, de profesión comerciante, CUIT N° 27-23184105- Rubén Héctor Ciuffoli, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1953, de estado civil divorciado (Laura Elena Palmieri, DNI N° 11.751.406, Resolución n° 189 del 27/04/1994, del Tribunal Colegiado Familia Cuatro Rosario), domiciliado en la calle La Paz 1 533 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 10.727.508, de profesión Corredor Inmobiliario matrícula 510, CUIT N° 20-10727508-9 todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: Ciuffoli Bienes Raices S.R.L.

Domicilio: Mitre 846, planta baja, oficinas 07 y 08, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria, a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicado al desarrollo o construcción in-

mobiliaria. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría y asistencia técnica en el seguimiento y evolución de proyectos vinculados al objeto.

Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 1.250.000.- dividido en 12.500 cuotas de \$ 100.- cada una, de las cuales 4.250 cuotas pertenecen a Lisandro Ciuffoli, 4.125 cuotas a María Isabel Sosa y 4.125 cuotas a Rubén Héctor Ciuffoli.

Gerencia y administración: Estará a cargo de Lisandro Ciuffoli, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 504584 Ago. 17

CALDERONE CAJAS S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de la Sra. Jueza de ira. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en fecha 08 de Agosto de 2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de la modificación del Contrato Social de Calderone Cajas S.R.L. cuyos datos son:

1) Fecha del instrumento que dispone la prórroga: 08 de julio del año 2023.

2) Plazo de duración: veinte años.

\$ 40 504663 Ago. 17

CONSTRUCTORA LA ROSSA S.R.L.

PRÓRROGA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 07/07/2023, los Sres. Hugo Alberto La Rossa, DNI N° 20.298.374, CUIT N° 20-20298374-0, argentino, nacido el 01-02-1969, soltero, domiciliado en calle Alvear 1114 de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Ana Pirani, DNI N° 3.192.408, CUIT N° 27-03192408-7, nacida el 20-11-1933, argentina, viuda de don Hugo Alberto La Rossa (padre), domiciliada en calle Alvear 1114 de Rosario, Provincia de Santa Fe, actuales socios de Constructora La Rossa S.R.L., CUIT N° 30-70840360-8, constituida por contrato otorgado en Rosario en fecha 20-06-2003, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 10-07-2003 al Tomo 154, Folio 11432 N° 1014, con domicilio social en calle Catamarca 1635 00-01 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y siendo que el contrato social vence el 10-07-2023, de común acuerdo resuelven ampliar la vigencia del mismo por el término de dos años contados desde su vencimiento, es decir hasta el día 10-07-2025, ratificando y confirmando todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas con el presente, los que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

\$ 60 504573 Ago. 17

DETEXA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, los señores Francisco Cesar Milanésio, DNI N° 4.695.406, CUIT N° 20-04695406-9, Vilma María Bulich, DNI N° 5.771.418, CUIT N° 27-05771418-8, Laura Milanésio DNI N° 26.538.494, CUIT N° 27-26538494-9 y José Luis Viola, D.N.I. N° 20.143.128, CUIT N° 20-20143128-0, todos ellos comerciantes y hábiles para contratar, titulares de la totalidad de las cuotas societarias de Detexa Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 12 de julio de 1983, bajo el número 752, Folio 2144, Tomo 134 de Contratos, modificado con fecha 22 de julio de 2003 y 21 de agosto de 2013 bajo el número 1295. Folio 20559, Tomo 164, deciden la

prórroga de la sociedad por el término de veinte años a partir de la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio y adecuan el contrato vigente de Detexa Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante Texto Ordenado incorporando el nuevo vencimiento de la Sociedad, que opera el día 12 de julio de 2043.

\$ 50 504684 Ago. 17

DISEÑOS ARGENTINOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los accionistas de Diseños Argentinos S.A., C.U.I.T. N° 30-70892352-01 resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2023, designar el siguiente directorio:

Presidente:

Jorge Eduardo Ciafardini, argentino, titular del D.N.I. N° 6.066.753, C.U.I.T. N° 20-06066753-6, nacido en fecha 20/06/1945, casado en primeras nupcias con Beatriz Mónica Aran, domiciliado en calle Navarro N° 7886 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante.

Director suplente:

Pablo Agustín Navarro, argentino, titular del D.N.I. N° 44.067.044, C.U.I.T. N° 20-44067044-0, nacido en fecha 28/03/2002, soltero, domiciliado en calle Lia Bauman N° 7967 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante.

\$ 50 504686 Ago. 17

DROGUERIA INDUSTRIAL ROSARIO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mónica Gesualdo, en autos caratulados DROGUERIA INDUSTRIAL ROSARIO SRL s/Adjudicación de cuotas por fallecimiento de cónyuge del socio MIGUEL MACRI; CUIJ N° 21-05533598-99 n° 2519/2023, se ordena la publicación del presente edicto, a los efectos que hubiera lugar, informando que por el fallecimiento de la cónyuge del socio Miguel Macri, se ordenó en el expte sucesorio GOMEZ, JULIA EUFEMIA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02902755-9 de trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad de Rosario, la transferencia de 300.000 cuotas de capital (representativas del 50% del capital social) a favor del socio Miguel Fernando Macri. Rosario, 11 de agosto de 2023.

\$ 50 504613 Ago. 17

DINFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la asamblea: 30 de junio de 2023.

Directores: Tres (3) Directores Titulares: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, DNI N° 5.172.277; Vicepresidente: Federico José Boglione, DNI N° 18.242.778 y Director Titular: Sylvina Maria Boglione de Vázquez, DNI N° 20.298.714.

Síndicos: Titular: Stella Maris Winkler, DNI N° 13.032.178. Suplente: Verónica Valeria Bortolini, DNI N° 28.821.414.

Rosario, 10 de agosto de 2023.

\$ 50 504606 Ago. 17

DROGUERÍA MÉDICA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Carlos Alberto Di Giura, DNI N° 11.124.126, CUIT N° 20-11124126-1; argentino, nacido el 24/12/1953, casado en primeras nupcias con Adriana, DNI 10.495.247, Comerciante; domiciliado en calle Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe; la Sra. Adriana Osorio, DNI N° 10.495.247, CUIT N° 27-10495247-5, argentina, nacida el 17/05/1952, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Di Giura DNI N° 11 124 126, jubilado, domiciliada en calle Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe; el Sr. Federico Di Giura, DNI N° 30.406.912, CUIT N° 20-30406912-1; argentino, nacido el 17/06/1983, casado en primeras nupcias con Cecilia Belén Polinori, Licenciado en Ciencias Empresariales y Contador Público, domiciliado en calle Rioja N° 1772 Opto 1 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe; y el Sr. Sebastián Di Giura, DNI N° 34.540.991, CUIT N° 20-34540991-3; argentino, nacido el 18/08/1989, soltero, Comerciante, domiciliado en Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe. Denominación: Don Alejo S.R.L.

2) Inscripción en: Contratos, al T T° 144 F° 10149 N° 971 el 08/07/1993 y

su reconducción al T° 164 F° 20669 N° 1322 del 27/08/2013 – CUIT N° 30-67494345-4.

3) Domicilio: Cochabamba N° 3854 Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fecha del Instrumento: Agosto 03 de 2023.

5) Plazo Contractual: Artículo Segundo: Plazo Contractual: La sociedad tendrá vigencia hasta el día 26 de Agosto de 2033.

6) Ratificación y Designación de Gerente: Los socios de común acuerdo y por unanimidad, ratifican en el cargo de Gerente al Sr. Carlos Alberto Di Giura DNI N° 11.124.126 CUIT N° 20-11124126-1 y designan como gerente al Sr. Federico Di Giura, DNI N° 30.406.912, CUIT N° 20-30406912-1, quienes actuarán de acuerdo a lo normado en el artículo quinto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, siendo estos elegidos y/o removidos de su cargo por decisión de los socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Los socios fijarán la remuneración del Gerente o los Gerentes, según sea el caso. La sociedad no podrá prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad o en prestaciones de carácter gratuito. El Gerente o los Gerentes deberán dedicar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan y prestarán cooperación en sus respectivas funciones, comprometiendo el mayor celo y preocupación para el éxito de los mismos.

7) Mayorías: Lo socios de común acuerdo y por unanimidad, deciden modificar el artículo octavo, quedando redactado el, mismo de la siguiente forma: Artículo Octavo: Todas las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social.

8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificados por el presente.

\$ 150 504675 Ago. 17

EASY CALL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 53 celebrada el 13 de abril de 2023 de Easy Cali S.A., ha quedado integrado el Directorio con duración en sus cargos por un ejercicio económico, de la siguiente manera: Presidente: Carolina Andrea Fiorini, D.N.I. N° 28.401.078, CUIT N° 27-28401078-2, nacida el 21 de agosto de 1980, argentina, domiciliada en Pasaje Barcala N° 4857, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión administrativa, de apellido Materno Rolón, casada, y Director Suplente: Juliana Manino, D.N.I. N° 29.311.749, nacida el 28 de abril de 1982, argentina, CUIL N° 20-29311749-8, domiciliada en calle Rivadavia N° 1455, de la ciudad de Arequito, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, presentes los mismos aceptan los cargos para los que fueron designados y se aprueban por unanimidad, fijando los mismos como domicilio especial en Mitre N° 577 piso 1° de la ciudad de Rosario - Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 504689 Ago. 17

EBINOX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: ELFRIDE BEATRIZ BERNABÉ, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31-08-1935, D.N.I. N° 1.767.750, CUIT 27-01767750-6, con domicilio en Pasaje Casablanca N° 1010 de Rosario, viuda, vende, cede y transfiere, doscientas (210) cuotas de capital a favor de SANDRA PAULA BESSET, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08-02-1961, D.N.I. N° 14.055.586, CUIT 27-14055586-5, con domicilio en Catamarca N° 2409 de Rosario, divorciada según sentencia de divorcio vincular Acta N° 358 de fecha 12/ABRIL/1995, inscripta en el marginal del Folio 158 - Acta 345 - Año 1995, Resolución N° 299 de fecha 24/MAYO/1994 del Tribunal Colegiado de Familia 3 Nominación de Rosario.

ELFRIDE BEATRIZ BERNABÉ, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31-08-1935, D.N.I. N° 1.767.750, CUIT: 27-01767750-6, con domicilio en Pasaje Casablanca N° 1010 de Rosario, viuda, vende, cede y transfiere a favor de ERIC ROBERTO BESSET, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21-09-1964, D.N.I. N° 16.943.334, CUIT: 20-16943334-9, divorciado según sentencia de divorcio vincular Expte. N° 1730/98 Resolución N° 515 de fecha 17AGOSTO/1999 del Tribunal Colegiado de Familia 4 Nominación de Rosario con efecto retroactivo al día 07/02/1998, con domicilio en Calle 10 - Lote 236 - Barrio San Sebastián de Funes.

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 21/JULIO/2023.

\$ 100 504586 Ago. 17

GAPRE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inc. a) de la Ley de sociedades Comerciales 19.550, se hace saber cambio de sede social, cesión de cuotas, cambio de gerente y redacción definitiva de artículos primero, cuarto y quinto de contrato social de GAPRE S.R.L., dispuesto por escritura pública N° 105 de fecha 1° de agosto de 2.023 (registro 779), quedando redactados de la siguiente manera:

artículo primero: constitución y domicilio: esta sociedad se denomina GAPRE S.R.L., constituida entre MARIANO HERNAN OLMEDO, ANDRES LADISLAO MUHIC y NELSON IVAN MUHIC, que tendrá su asiento principal y domicilio legal en camino público (acceso este) KM 81 de localidad de Alcorta (planta industrial), que podrá ser cambiado, establecer también sucursales y agencias en cualquier parte de este país.

artículo cuarto: capital social se mantiene en \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por sus socios en siguientes proporciones: para Mariano Hernán Olmedo 33,33%, es decir 6.666 cuotas que equivalen a \$ 66.666, para Andrés Ladislao Muhic 33,34%, es decir 6.668 cuotas que equivalen a \$ 66.680 y para Nelson Iván Muhic 33,33% restante, es decir 6.666 cuotas que equivalen a \$ 66.660.

artículo quinto: administración -fiscalización- firma: fiscalización, dirección y administración estará a cargo de MARIANO HERNAN OLMEDO, a quien se designa GERENTE, y tanto su remoción como nombramiento se efectuará por unanimidad en asamblea de socios, estando a su exclusivo cargo uso de firma social para representación en actos, documentos y contratos inherentes a actividad societaria, excepto prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías ni en negocios personales y ni contra dicha sociedad. Su mandato es ilimitado y dichas facultades se entienden meramente enunciativas y no taxativas.

\$ 150 504676 Ago. 17

ESTABLECIMIENTO COMANDUCCI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 03 de julio de 2023 según el Acta de Asamblea N° 341 Establecimientos Comanducci S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Mauricio Comanducci, y director suplente a la Srita. Carolina María Comanducci Franco.

\$ 50 504600 Ago. 17

GRUPO ALIAR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO ALIAR S.A. s/Modificación Estatutos Sociales (Expte. 657/2023) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma GRUPO ALIAR S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas de Accionistas de fecha 25 de Enero de 2022, en el cual se previó el cambio del domicilio legal y objeto social. Quedando así redactado el contrato social, en su artículo 1 y 3:

ARTÍCULO 1: La Sociedad se denomina GRUPO ALIAR S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Colonia Cabal, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550 las siguientes actividades:

AGROPECUARIA, mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros, destinados al cultivo de cereales, oleaginosas, especies forrajeras y cualquier otro tipo de cultivo; explotación ganadera, avícola, caprina, ovina en todas sus formas y etapas; explotación de tambos; silvicultura (forestación y reforestación).

INMOBILIARIAS, mediante la disposición y administración de inmuebles propios. Se excluye la actividad de intermediación prevista por la Ley Nacional Nro. 20.266 y Ley Provincial Nro. 13.154.

COMERCIAL: Compra venta al contado y/o a término, en mercados de futuros, suscripción de primas de opciones de operaciones de futuros, canje, consignación, corretaje, intermediación, comisión, incluyendo el almacenamiento en silos propios o de terceros, de cereales, oleaginosas y granos en todas sus especies; Compra venta, fraccionamiento y distribuciones de semillas, agroquímicos, fertilizantes, abonos e implementos agrícolas.

SERVICIOS: Servicios de transporte de carga de granos en todas sus especies, agroquímicos, fertilizantes, semillas y demás productos vinculados al agro; Asistencia técnica mediante servicio profesional agrónomo para las diversas actividades agropecuarias.

INDUSTRIALES: La investigación, desarrollo, producción y comercialización de coadyuvantes, plaguicidas agrícolas y similares; Elaboración de alimentos balanceados con destino al consumo animal, mediante la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal, incluyendo actividades de formulación, preparación, fraccionamiento, racionamiento, aplicación, provisión y suministro directo a animales, el embalaje y el transporte de los productos alimenticios industrializados.

Sede Social: Se fija en Ruta Nacional 11 km 525 Colonia Cabal, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 504624 Ago. 17

HALLBAR HAUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Nombre del socio Cedente: GABRIEL IGNACIO MARTORELL DNI 41.947.705, CUIT 20-41947705-3, de nacionalidad argentino nacido el 23/02/1999, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Santa Fe 1047, P1, Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2. Nombre del adquirente: MARTORELL LUIS, DNI 11.449.073, CUIT 27-449073-4, de nacionalidad argentino, nacido el 17/12/1957, casado en primeras nupcias con María Eugenia Lafuente, DNI 13.316.693 profesión comerciante y con domicilio en Catamarca 1382 P8 Dto. B, Rosario quien adquiere 2.500 cuotas de capital por un valor nominal de \$ 250.000.

3. Fecha del instrumento constitutivo: 18/07/2023.

4. Representación Legal: Luis Edgardo Canuto, DNI 10.875.046 y Luis Martorell DNI 11.449.073 socios gerentes designados.

\$ 50 504594 Ago. 17

INTERPE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 03/05/2023

Datos de Inscripción: inscrita en CONTRATOS al Tomo 161, Folio 28703, Nro. 1970 de fecha 11/11/2010 y modificación Inscrita en Contratos al Tomo 172, Folio 6061, Nro. 1161 de fecha 11/11/2021.

Datos de los socios: PABLO ROBERTO ROSATI, argentino, nacido el 16/12/1958, de profesión comerciante, divorciado según sentencia dictada en fecha 25/08/2010 con efecto retroactivo al 15/03/2010 según expediente N° 743/10 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en Urunday 1144 de Rosario, DNI 13.488.794, CUIT/CUIL 20-134888794-0; MATIAS JESUAN CAPRA, argentino, nacido el 19/11/1986, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Salta 1247, 9° Piso, Dto. C de Rosario, DNI 32.620.265, CUIT/CUIL 20-32620265-8; DAMIAN OSCAR CAPRA, argentino, nacido el 17/08/1988, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2880, Torre 1, Piso 12, Dpto. 2 de Rosario, DNI 33.852.071, CUIT/CUIL 20-33852071-9 y ROMINA VESICA CAPRA, argentina, nacida el 23/09/1992, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Madres de Plaza de Mayo 2880, Torre 1, Piso 12, Dpto. 2 de Rosario, DNI 36.894.132, CUIT/CUIL 27-36894132-3.

Cesión de Cuotas: el señor socio PABLO ROBERTO ROSATI cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir dos mil (2000) cuotas sociales, al señor DAMIAN PABLO ROSATI, argentino, soltero, nacido el 14/07/1993, DNI 37.071.638, CUIT/CUIL 20-37071638-3, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Eva Perón 6667.

Como consecuencia de la cesión precedente, se ha modificado el artículo CUARTO del contrato social, quedando redactado como continúa:

1 "CUARTO: El capital social se constituye en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) importe que se divide en cuatro mil (4000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: DAMIAN PABLO ROSATI, dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200000); MATIAS JESUAN CAPRA, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota o sea la suma de sesenta y seis mil setecientos pesos (\$ 66700); DAMIAN OSCAR CAPRA, seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota o sea la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$ 66600); y ROMINA VESICA CAPRA, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota o sea la suma de sesenta y seis mil setecientos pesos (\$ 66700).

RATIFICACIÓN DE GERENTES: Los socios ratifican la designación como gerentes de la sociedad a los señores PABLO ROBERTO ROSATI Y RUBEN OSCAR CAPRA, quienes en un todo de acuerdo con el artículo séptimo del contrato social, harán uso de la firma social en forma individual.

\$ 150 504704 Ago. 17

MINIMENDOZA SAS

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de "MINIMENDOZA SAS" con fecha de constitución 7 de agosto de 2023, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en Mendoza Nro. 1621 de la ciudad de Rosario, siendo su única socia: La señora IARA ROCÍO NUÑEZ BERRA, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 42.769.742, con domicilio real en calle Centeno Nro. 3262 -08- pasillo de Rosario -Prov. de Santa Fe. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:

1.- A) Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; parrillas, pizzería, heladería, panadería, salones de repostería, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y de cualquier otra índole ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Elaboración, venta y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, jugos, licuados, frutas, postres y pastelería, productos saludables, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; con entrega en el local o envío a domicilio. Explotación de foodtrucks. C) Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria; suministro de comidas para eventos, bodas, fiestas y otras celebraciones; pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. D) Compraventa, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. E) Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. F) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social.

Dicho objeto podrá también desarrollarlo indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El plazo de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el RPC. El capital social es de trescientos mil pesos (\$300.000), representado tres mil acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El mismo se suscribe en un 100% por sus única socia (\$ 300.000) PESOS TRESCIENTOS ML en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$ 75.000) PESOS SETENTA Y CINCO MIL y el 75% restante (\$ 225.000) PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, se obliga a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de un administrador titular, la señora IARA ROCÍO NUÑEZ BERRA, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 42.769.742. Se designa al señor ALEJANDRO IGNACIO NUÑEZ BERRA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 26.347.945, como administrador suplente. El administrador en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo hasta que sea reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de administrador titular precedida de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año.

\$ 350 504687 Ago. 17

MIGLER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 08

de Agosto de 2023, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

1) La Sra. Marina Soledad Lerotich, y expone que, habiéndose cumplimentado el procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros, establecido en la cláusula novena del estatuto social y habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones ley 22903 en el Art. 152, vende, cede y transfiera sin reseña alguna, en plena propiedad al Sr. Santiago Gabriel Lerotich, DNI N° 33.006.854, CUIT N° 20-33006854-0, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de Marzo de 1987, soltero, domiciliado en la calle Independencia N° 247 de la ciudad de San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; la cantidad de 300 (trescientas) Cuotas Partes de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), por un precio total convenido de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) quien las adquiere de conformidad; abonándolas en este acto mediante transferencia Bancaria, por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), sirviendo el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados. El Cedente-Vendedor, transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida Sociedad. El Cesionario-Comprador, acepta la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que el Cedente tenía y le correspondían como socio de Migler S.R.L. En este acto, la Sra. Lucila Belén Migliore, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato Social supra referido, en su carácter de restante y único socio, presta expresa conformidad al presente acto, agregando que desiste de su derecho de compra que proporcionalmente a su participación social le asiste según contrato. Luego de esta modificación la cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en seiscientos (600) cuotas partes, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Santiago Gabriel Lerotich, suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) equivalentes al 50% del capital total. La Sra. Lucila Belén Migliore suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) equivalentes al 50% del capital total. El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha de este contrato.

2) Renuncia del socio gerente: la Sra. Marina Soledad Lerotich, manifiesta su renuncia indeclinable al cargo de gerente, se somete a evaluación y se acepta la renuncia por unanimidad.

3) Designación de socio gerente: La Sra. Lucila Belén Migliore, quien ratifica su cargo como gerente y propone para el cargo de gerente en reemplazo de la Sra. Marina Soledad Lerotich, al Sr. Santiago Gabriel Lerotich, DNI N° 33.006.854, CUIT N° 20-33006854-0, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de Marzo de 1987, soltero, domiciliado en la calle Independencia N° 247 de la ciudad de San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; quien acepta el mismo y se comprometen a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el contrato social y la ley 19550 y sus modificatorias.

\$ 210 504605 Ago. 17

MUEBLES CORSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los socios de Muebles Corsa S.R.L. Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo: 157, Folio: 17442 Sección Contratos en fecha 22 de agosto del año 2006 y sus modificaciones al Tomo: 167, Folio: 35090, N° 2123 de fecha 7 de diciembre del año 2016 del mismo Registro, hacen saber que ante el fallecimiento del socio Julio Cesar Corsalini y tramitado el Juicio Sucesorio del mismo en autos caratulados CORSALINI JULIO CESAR s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N°: 21-02937063-7, ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, fueron declarados herederos del mismo su cónyuge supérstite Marta Elida Sabia y los hijos de los mismos: German Julio Corsalini y Alejandro Gustavo Corsalini; que haciendo mediado Cesión de Herencia de Marta Elida Sabia en favor de sus hijos, corresponde a los mismos el total del acervo hereditario; en consecuencia German Julio Corsalini y Alejandro Gustavo Corsalini quedan como únicos socios de dicha Sociedad con iguales cuotas partes sociales entre ellos, o sea German Julio Corsalini la cantidad de 1.250 cuotas partes (un mil doscientos cincuenta) y Alejandro Gustavo Corsalini, la cantidad de 1.250 cuotas partes (un mil doscientos cincuenta), que representan la cantidad de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) para cada uno; en consecuencia el contrato social se modificara en la cláusula quinta capital social la que queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$

250.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor German Julio Corsalini suscribe un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) e integra la suma de PESOS ciento veinticinco mil (\$ 125.000); el señor Alejandro Gustavo Corsalini suscribe un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) e integra la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

\$ 159 504637 Ago. 17 Ago. 22

METALPLAST ROSARIO S.R.L.

DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Agosto del año Dos mil veintitrés, entre los señores Norberto Walter Attorresi, D.N.I. N° 11.672.5221 CUIT N° 20-11.672.522-4 de nacionalidad argentino, soltero, comerciante, nacido el 01-01-1955, con domicilio en calle Laprida N° 4179 de la ciudad de Rosario y el señor Matías Daniel Escalante, con D.N.I. N° 29.953.798, CUIT N° 20-29.953.798-7, soltero, argentino, comerciante, nacido el.23-01-1983 con domicilio en calle Irigoyen 689 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de Metalplast Rosario S.R.L. con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 167, Folio 121.327, N° 720 con fecha 12-05-2016 y con un plazo de duración de 10 años a partir de su inscripción, modificado el 11-04-2019 con inscripción en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 170, Folio 2645, N° 551 y posteriormente modificado al 05-08-2022 mediante inscripción en el Registro Público de Comercio al Tomo 173, Folio 6857, N° 1279 y una última modificación inscripta en Contratos al Tomo 174, Folio 2878, N° 550 el 24-04-2023, los socios resuelven por unanimidad y por razones operativas trasladar el domicilio social de la Sociedad a Avenida Uruburu N° 979 de esta ciudad de Rosario unificando en consecuencia el domicilio social y el domicilio legal en esta dirección.

En consecuencia la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera Segunda: Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en Avenida Uruburu N° 9791 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Se mantienen sin cambios las restantes cláusulas del Contrato Social vigente.

\$ 50 504597 Ago. 17

MONTHELADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 03 de julio de 2023 según el Acta de Asamblea N° 331 Monthelado S.A. por Asamblea Unánime se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Horacio Alberto Pestoni y director suplente al Sr. Mauricio Comanducci.

\$ 50 504601 Ago. 17

MEDIRED S.R.L.

DOMICILIO

Se hace saber por un día en edicto complementario, conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado el domicilio legal:

Domicilio legal: en calle Pasaje Hopkins 2830, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Rosario.

\$ 50 504590 Ago. 17

PREVENCION SEGUROS DE RETIRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados Expte. N° 21-05395900-5; PREVENCION SEGUROS DE RETIRO S.A. s/Aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 30 de diciembre de 2022 se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Prevención Seguros De Retiro Sociedad Anónima, en la suma de \$ 38.000.000 (Pesos treinta y ocho millones) quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de \$ 225.000.000 (Pesos doscientos veinticinco millones), representado por 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 10)

valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 08 de agosto de 2.023.
Fdo Dra. Julia Fascendini Secretaria.
\$ 50 504592 Ago. 17

PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO SA

DOMICILIO

Por acta de Directorio N° 89 de fecha 22 de junio de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 504678 Ago. 17

PADMET S.A.

AMPLIACIÓN DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos caratulados: PADMET S.A. s/Ampliación de objeto (mod. art. cuarto); CUIJ N°: 21-05292357-0 - Expte. N° 143/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 13 del 04 de abril de 2022, Acta de Directorio N° 58 del 21 de marzo de 2023, ratificada por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 03 de abril de 2023 Directorio N° 74 de fecha 18 de mayo de 2023, se resolvió cambiar el objeto social, quedando el mismo redactado del siguiente modo: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor de: artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, maquinarias, pintura, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines. Asimismo, también dentro del rubro ferretería, la sociedad podrá dedicarse a la importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este contrato. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante- Reconquista 08 de agosto de 2023.
\$ 200 504648 Ago. 17

OBILJE SA

ESTATUTO

- 1) Fecha instrumento constitutivo: 12/05/2022.
- 2) Integrantes de la sociedad: Bruno Guastella, de nacionalidad argentina, DNI N° 33.069.350, CUIT N° 24-33069350—5, nacido el 30 de junio de 1987, sexo masculino, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 626, Piso 1, Dto. B, de la ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe, de profesión Abogado; Gianna Guastella, de nacionalidad argentina; DNI N° 36.935.702; CUIT N° 27-36935702-1, nacida el 03 de diciembre de 1.991, sexo femenino, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires 626, Piso 1, Dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Docente y Oriana Guastella, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.334.975, CUIT N° 27-37334975-0, nacida el 07 de junio de 1.993, sexo femenino, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires 626, Piso 1, Dto. B, de la ciudad de RTosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública.
- 3) Denominación de la sociedad: Obilje S.A.
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación agropecuaria y/o arrendamiento en todas sus formas de inmuebles rurales propios, tomando estos últimos bajo cualquier modalidad contractual. B) Acopio, compraventa a productores y/o comerciantes de cereales, oleaginosas, subproductos, semillas, agroquímicos y legumbres. También podrá importar y exportar y actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. C) Servicios de administración, gerenciamiento y dirección técnica de organizaciones, empresas y particulares. D) Servicios profesionales incumbentes al ámbito de las ciencias económicas habilitadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y sus respectivos Consejos Profesionales Provin-

ciales. E) Servicios profesionales comprendidos en las áreas jurídicas y del derecho, abarcando los distintos fueros de incumbencia, provinciales y federales. A tales fines la sociedad tiene plenas capacidades jurídicas para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

7) Capital social: El capital social es de \$ 300.000 (trescientos mil) pesos, representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez) pesos, valor nominal cada una, siendo suscriptas inicialmente 10.000 acciones por la accionista Oriana Guastella; 10.000 acciones por el accionista Bruno Guastella y 10.000 acciones por la accionista Gianna Guastella.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Designación del Directorio: La composición del Directorio de la sociedad es la siguiente: Director Titular; Oriana Guastella, DNI N° 37.334.975; Director Suplente: Bruno Guastella, DNI N° 33.069.350; Presidente: Oriana Guastella, DNI N° 37.334.975.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.
\$ 110 504709 Ago. 17

PROTECCIÓN ANIMAL ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Rosario, que por contrato los socios modificaron por unanimidad la cláusula sexta del Estatuto Social, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes se efectuará por mayoría de votos en reunión de socios. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Entre las atribuciones, a título meramente enunciativo, podrá adquirir por cualquier forma muebles, inmuebles, rodados, derechos y acciones, etc., los que a su vez podrá vender, permutar, dar en pago, gravar y transmitirlos por cualquier título oneroso; constituir hipotecas, prendas, usufructos, embargos y cualquier otra clase de gravámenes y cancelarlos, liberarlos o transmitirlos, parcial o totalmente; importar y exportar; aceptar garantías reales y personales; arrendar y subarrendar; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente; hacer amortizaciones, novaciones, compensaciones y remisiones de cuentas; aceptar; girar; librar; descontar; avalar y negociar, por cualquier título y en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, giros, remesas y todo otro documento o papel de comercio, cheques y órdenes de pago y cuantos sean corrientes y usuales en bancos e instituciones de créditos; realizar sin restricción alguna toda clase de operaciones comerciales o bancarias con todos los bancos e instituciones de crédito existentes o a crearse; actuar en juicio y defenderse en los mismos, ya sea como actora o demandada; conferir poderes generales y especiales, ampliarlos, modificarlos o revocarlos; registrar marcas e inscribir patentes y denominaciones especiales; y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de sus negocios. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Asimismo se hace saber que en dicho contrato se designó por unanimidad como socio gerente al Sr. Ignacio Nicolás Brocchi, D.N.I. N° 31.967.432; CUIT N° 20-31967432-3.
\$ 150 504609 Ago. 17

ROSENAL INVESTMENTS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 20 de abril de 2023 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y director titular: Lisandro José Ro-

sentral, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI N° 31.535.557, con CUIT N°: 20-315355576, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario Director suplente: Sergio Ariel Cortazar, argentino, nacido el 15/10/1963, empleado, casado, con domicilio en calle Pasaje Tarrico 870 piso 11-01 rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Sarmiento 819 cuarto piso de la ciudad de Rosario.
\$ 50 504579 Ago. 17

SALINA LAS BARRANCAS S.A.C. e I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SALINA LAS BARRANCAS S.A.C. e I. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 982/2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 90 de fecha 16/01/2023 se aprobó la siguiente integración y distribución de cargos del Directorio de Salina Las Barrancas S.A.C. e I.; por el término estatutario de tres ejercicios: Directores Titulares: Presidente: José Jorge Haidar, D.N.I. N° 16.022.411, con domicilio en Entre Ríos 2716 de la Ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Fabián Haidar, D.N.I. N° 16.813.487, con domicilio en Castellanos 1673 de la Ciudad de Santa Fe Directores Suplentes: Alicia Elena Loteste, D.N.I. N° 17.300.349, con domicilio en Castellanos 1673 de la Ciudad de Santa Fe y Clara Haidar, D.N.I. N° 37.282.333, con domicilio en Entre Ríos 2716 de la Ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 504652 Ago. 17

SOLUCIONES VIRTUALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de julio de 2023 se reúnen en el local de la sede social de Soluciones Virtuales S.A., Av. Cándido Carballo 194 1° B Edificio Dock Plaza de Rosario, cuyas firmas figuran en EL Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria, en el acta se designa la composición y cargos del Directorio de la sociedad, composición del mismo.

Directores titulares: Presidente: Ricardo Alberto Oscherov, apellido materno Sepliansky, argentino, D.N.I. N° 7.634.869, CUIT N° 20-07634869-4

Vicepresidente: Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. N° 33.571.901, CUIT N° 20-33571901-9

Director suplente: Estefanía Florencia Carolina Oscherov, apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. N° 29.953.516, C.U.I.T. N° 27-29953516-4

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 50 504696 Ago. 17

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210361-1, N° Expediente: 140/2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Datos Personales de los Accionistas: María Victoria Sad, argentina, D.N.I. N° 23.390.453, CUIT N° 27-23390453-3, de apellido materno Wernly, estado civil casada, de profesión abogada, nacida en fecha 8 de Septiembre de 1973, domiciliada en calle Aarón Castellanos 1649 de la ciudad de Esperanza; María José Sad, argentina, DNI N° 24.238.780, de apellido materno Wernly, estado civil soltera, de profesión abogada, nacida en fecha 15 de Enero de 1975, domiciliada en calle Belgrano N° 2473 y José Alfredo Biassoni, argentino, D.N.I. N° 23.850.254, CUIT N° 20-23850254-4, de apellido materno Wernly, estado civil soltero, de profesión contador público nacional, nacido en fecha 5 de Mayo de 1974, domiciliado en calle Primero de Mayo N° 1907, todos de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 14 de Noviembre de 1922.

3) Denominación Social: Servicios Profesionales Especializados SA

4) Domicilio: ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe y Sede Social: Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Asesoramiento y prestación de servicios a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior, sobre mate-

rias o aspectos jurídicos, legales, contables, impositivo, laborales, previsionales, sistemas de gestión y/o costeo, sistemas de calidad y/o informáticos, sistemas productivos o de comercialización. Consultoría y/o servicios inherentes al ámbito comercial y/o societario y/o de gestión organizativa y/o productiva, tanto en el campo de la producción, industria, comercio, la logística, servicios y todo tipo de actividades con o sin fines de lucro.

Prestación de servicios de Sindicaturas. A tales fines, las actividades desarrolladas por la sociedad deberán contar con la asistencia y asesoramiento y servicios de profesionales matriculados en las respectivas incumbencias. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por trescientas mil (300.000) acciones de un peso (\$ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores, cuando fueran más de uno, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad, el Presidente tendrá voto de desempate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9) Fiscalización: De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

10) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Director, y si fuere plural el Directorio, al Presidente del mismo

11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

12) Directorio: Se designa el primer Directorio, quedando así integrado: Director Titular Presidente: María Victoria Sad, argentina, D.N.I. N° 23.390.453, CUIT N° 27-23390453-3, de apellido materno Wernly, estado civil casada, de profesión abogada, nacida en fecha 8 de Septiembre 1973, domiciliada en calle Belgrano n° 2473 y Director Suplente: María José Sad, argentina, DNI N° 24.238.7.80 de apellido materno Wernly, estado civil soltera, de profesión abogada, nacida en fecha 15 de Enero de 1975, domiciliada en Belgrano N° 2473, ambas de la ciudad de Esperanza ambas de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 504656 Ago. 17

SANTA LUCIA SABORES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, en Expte. 03105/2023, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. Socio: La señora STELLA MARIS PANZERA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de enero de 1958, de apellido materno Borzi, casado en primeras nupcias con Rubén Horacio Ramos, DNI N° 12.282.308, CUIL 27-12282308-9, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Arijón 1628 de la ciudad de Rosario; el señor EMILIANO IVAN RAMOS, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de septiembre de 1985, de apellido materno Panzera, soltero, DNI N° 32.070.041, CUIT 20-32070041-9, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Rte. Roca Nro. 5678, 2do piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor MARCIO NAHUEL RAMOS, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1987, de apellido materno Panzera, soltero, DNI N° 33.082.187, CUIT 20-33082187-7, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca Nro. 5678, 2do piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la señorita MARIANELA CELESTE RAMOS, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1988, de apellido materno Panzera, soltera, DNI N° 33.986.486, CUIL 27-33986486-7, de ocupación empleada, con domicilio en Pte. Roca Nro. 5678, 2do piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Constitución: 19 de Julio de 2023.

3. Denominación: SANTA LUCIA SABORES S.R.L.

4. Domicilio: Pte. Roca Nro. 5678, 2do piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, realizar operaciones de: 1) elaboración, fabricación, comercialización y/o

industrialización de todo tipo de productos de panadería, confitería y rotisería. 2) servicio de bar, restaurante y cafetería.

6. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).

8. Administración y representación: La dirección administrativa y representación de la sociedad y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más gerentes, socio o no socio, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. Se designa Gerentes a los señores MARCIO NAHUEL RAMOS, DNI N° 33.082.187, CUIT 20-33082187-7; y a la señorita MARIANELA CELESTE RAMOS, DNI N° 33.986.486, CUIL 27-33986486-7.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno (31) de Marzo de cada año.

\$ 70 504587 Ago. 17

SUMIMAO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de marzo de 2023 se reúnen los Sres. Sacha Andrés Corolenco, argentino, nacido el 26/10/1982, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Vignatti, DNI 30.390.612, CUIT 20-30390612-7, domiciliado en calle 27 de Febrero 1954 de Rosario, y Mónica Lidia Re, argentina, nacida el 01/02/1954, comerciante, casada en primeras nupcias con Alex Corolenco, con domicilio en calle 27 de Febrero 1954 de Rosario, DNI 11.271.353, CUIT 27-11271353-6, quienes representan la totalidad de los socios y del capital social, convienen en la reconducción de "SUMTIMAQ S.R.L.", inscrita al Tomo 153, Folio 15209, Nro. 1634 del Registro Público de Comercio en fecha 11/12/2002, con sede social en calle San Martín 1830 de Rosario, por el plazo de 10 años, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: "Duración: la duración de la sociedad es de 10 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio". Asimismo por Acta Nro. 14 de Asamblea General Ordinaria celebrada en Rosario el 16/03/2023 los Sres. Sacha Andrés Corolenco, (DNI 30.390.612) y Mónica Lidia Re, (DNI 11.271.353), socios de la referida sociedad, acuerdan un aumento del capital social, al que asciende a la suma de \$ 2.404.000 (pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil), es decir, en la suma de \$ 2.334.000 (pesos dos millones trescientos treinta y cuatro mil). El aumento de capital estará conformado por la capitalización del saldo de la cuenta "aportes irrevocables". Las nuevas cuotas sociales se suscribirán de forma que se mantengan las participaciones relativas que cada uno de los accionistas presentes tiene actualmente, a efectos de que no se alteren esas proporciones. Sacha Andrés Corolenco suscribe \$ 1.202.000 (pesos un millón doscientos dos mil) representado por ciento veinte mil doscientas cuotas sociales, de un voto por cuota social y de \$ 10 valor nominal cada una y Mónica Lidia Re suscribe \$ 1.202.000 (pesos un millón doscientos dos mil) representado por ciento veinte mil doscientas cuotas sociales, de un voto por cuota parte y de \$ 10 valor nominal cada una. Que como consecuencia de lo expresado la CLAUSULA QUINTA de capital queda narrada de la siguiente manera: el capital social de "SUMIMAO S.R.L." se fija en la suma de DOS MILLO-ONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.404.000) dividido en DOS-CIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS (240.400) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiéndole al socio SACHA ANDRÉS COROLENCO ciento veinte mil doscientas (120.200) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que representan la suma de un millón doscientos dos mil (\$ 1.202.000) y a la socia MONICA LIDIA RE ciento veinte mil doscientas (120.200) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que representan la suma de un millón doscientos dos mil (\$ 1.202.000).

\$ 90 504576 Ago. 17

SOL-GON S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 04/07/2023 los Sres. Nuria Soledad Lucarelli, DNI 28.727.355, CUIT 27-28727355-5, argentina, nacida el 01/04/1981, casada con José Luis González (DNI 25.778.993), de profesión portera, domiciliada en calle Rivarola 8380 de Rosario, Provincia de Santa Fe y José Luis Gonzalez, DNI 25.778.993, CUIT 20-25778993-5, argentino, nacido el 25/08/1977, casado con Nuria Soledad Lucarelli (DNI 28.727.355), de profesión chofer, domiciliado en calle Rivarola 8380 de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada "SOL-GON SAS" y tiene su domicilio legal en calle Rivarola 8380 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Entrega y recepción de mercaderías

con servicio puerta a puerta. El capital social es de \$ 180.000, representado por 180.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Nuria Soledad Lucarelli: Acciones Suscriptas: 90.000 (ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1 de 1 voto por acción), Modo de Integración: \$ 22.500, naturaleza del aporte: en efectivo. Modalidad: Saldo en efectivo dentro del año y José Luis González: Acciones Suscriptas: 90.000 (ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1 de 1 voto por acción), Modo de Integración: \$ 22.500, naturaleza del aporte: en efectivo. Modalidad: Saldo en efectivo dentro del año. Totales: modo de integración: \$ 45.000. Saldo total a abonar en efectivo dentro del año: \$ 135.000. Se designa para integrar el Organó de Administración: Titular: Nuria Soledad Lucarelli (DNI 28.727.355) y Suplente: José Luis González (DNI 25.778.993) quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Rivarola 8380 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 504574 Ago. 17

TRIVAGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha instrumento modificatorio: 13/06/2023.

2) Cesión de cuotas: el Sr. Jair Martín Suescun vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son 900 (novecientas) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de \$ 90.000 (pesos noventa mil) al Sr. Alvarez, Rubén Gregorio, La Sra. Díaz Andrea Janet vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son 900 (novecientas) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de \$ 90.000 (pesos noventa mil), a la Sra. Alarcón Adriana Rosa.

De este modo el capital social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) divididos en 1.800 cuotas de \$ 100 c/u, queda conformado de la siguiente manera: Alvarez, Rubén Gregorio: 900 (novecientas) cuotas de \$ 100 c/u; un total de \$ 90.000; Alarcón Adriana Rosa: 900 (novecientas) cuotas de \$ 100 c/u; un total de \$ 90.000.

3) Prorroga: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario (SF).

4) Modificación objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país, venta de productos alimenticios elaborados, servicio de restaurante, parrilla, bar, rotiserías con y sin servicio de reparto a domicilio, pizzerías, expendio de comidas y bebidas con y sin espectáculo, casa de comidas, servicio de lunch, servicios de catering, los que funcionarán sobre bienes propios o de terceros y con muebles y útiles propios y/o de terceros, a tales fines la sociedad tendrá capacidad de locar, celebrar comodatos y/o concesiones, actuar como consignatario, comprar, vender, contratar servicios y/o mano de obra y celebrar cuantos demás actos hagan a la consecución de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Aumento capital social: Aumento del Capital Social a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) mediante integración del 100% en efectivo en este apto. Como consecuencia M aumento precedente la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada: Quinta: Capital: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000, dividido en 3.500 cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Alvarez, Rubén Gregorio: 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 c/u; un total de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil);

Alarcón Adriana Rosa: 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 c/u; un total de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil).

6) Modificación de sede social: se dispone el cambio de sede social de calle Av. Del Rosario N° 2411 a San Martín 4685, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

\$ 100 504715 Ago. 17

VIAL OESTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de abril de 2023, entre el Sr. MARCELO CARLOS BORGIA, DNI 23.061.018, CUIT 20-23061018-6, de apellido materno Drincovich, argentino, empleado, divorciado de Pamela Muriel Cabanillas (DNI 27.697.487), conforme Resolución Nro. 1296 de fecha 11-05-2012 emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de Rosario, domiciliado en calle Dean Funes 5278 de Rosario y el Sr. JORGE ADRIAN NONINO, DNI 16.218.741, CUIT 20-16218741-5, argentino, casado con María Alejandra Lozano, domiciliado en calle Dean Funes 5295 de Rosario, por unanimidad convienen en celebrar el presente acta acuerdo sobre la reconducción de "Vial Oeste S.R.L.", así como la designación de gerente de la misma, de acuerdo a lo siguiente: Los socios acuerdan reconducir la referida sociedad por el plazo de 20 años, quedando la cláusula cuarta del contrato social con el siguiente decreto: "Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio de la presente reconducción". Asimismo acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato social y nombrar al socio Sr. Leandro Nonino, DNI 38.903.239, como gerente de la referida sociedad, indistintamente con el Sr. Jorge Adrián Nonino (DNI 16.218.741), gerente actual quien continúa con las mismas facultades, aceptando el cargo. Rosario 8 de agosto de 2023.

\$ 60 504575 Ago. 17

WORCAP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 11 de abril de 2022 se modificó el Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: FERNANDO VOROBIOF, argentino, nacido el 11/09/1976, DNI Nro. 25.459.355, con CUIT: 23-25459355-9, licenciado en economía, casado, con domicilio en calle Pasaje Cilveti 779 Rosario; Vicepresidente: JUAN IGNACIO PERPEN, argentino, nacido el 05/04/1979, DNI Nro. 27.134.277, con CUIT: 20-27134277-3, contador, casado, con domicilio en calle Moreno 1358 P. 12 Rosario. Directores Titular: FEDERICO JOSE GIARDINI, argentino, nacido el 17/04/1975, DNI Nro. 24.282.721, con CUIT: 20-24282721-0, licenciado en administrador de empresa, soltero, con domicilio en San Lorenzo 1716 P.6 de Rosario, IGNACIO MANUEL VALDEZ, argentino, nacido el 01/09/1979, DNI Nro. 27.636.560, con CUIT: 24-27636560-2, contador público, soltero, con domicilio en Ecuador 736 de Rosario y MARIA LAURA CATANIA BODE, argentina, nacida el 03/10/1985, DNI Nro. 31.758.248, CUIT: 27-31758248-5, contadora, casada, con domicilio en calle Chiclana 825 Rosario; Director Suplente: MARIA PAULA BUONO, argentina, nacida el 01/01/1976, DNI Nro. 25.007.164, con CUIT: 27-25007164-2, contadora, casada, con domicilio en Córdoba 695 piso 4 de Rosario. Sindico Titular, MONICA BEATRIZ PINTHER argentina, nacida el 21/01/1952, DNI Nro. 10.409.023, con CUIT: 27-10409203-6, contadora, divorciada, con domicilio en calle Catamarca 1440 Piso 1 Oficina 3 Rosario y Sindico Suplente, ROBERTO ANDRES BAS SUS argentino, nacido el 14/06/1981 DNI Nro. 28.821.822, con CUIT: 27-28821822-1, contador, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 2053 piso 6 Dpto. C de Rosario. Los directores y síndicos fijan su domicilio especial en la sede social de calle Junín 191 piso 14 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 504578 Ago. 17

OBREDOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, conforme lo ordenado en autos caratulados: "OBREDOR SA s/ Estatuto Y Designación De Autoridades", CUIJ N° 21-05292455-0 Expte. N° 41/2023), se ha dispuesto aprobar el Estatuto Social que a continuación se resume:

1.- Socios: RICARDO ANTONIO KLEISINGER, DNI N° 21.632.153, CUIL. 20-21632153-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Septiembre de 1970, con domicilio en calle Rivadavia N° 8690 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión comerciante; LEANDRO JULIAN MOSCHEN, DNI N 32.590922, CUIL 20-32590922-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Octubre

de 1986, con domicilio en calle Rivadavia N° 1091, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, AGUSTIN ANDRES MOSCHEN, DNI N° 42.531.351, CUIL 20-42531351-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Diciembre de 1999, con domicilio en calle Belgrano N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, PABLO ALBERTO FERRER, DNI N° 14.574397, CUIL 20-14574397-5, de nacionalidad Argentina., nacido el 27 de Junio de 1961, con domicilio en calle Gral. Obligado N° 1428, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión comerciante y JOSE PABLO FERRER, DNI N° 36.196.921, CUIL 23-36196921-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Noviembre de 1991, con domicilio en calle Los Lapachos N° 157, de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

2.- Denominación: OBREDOR S.A.

3.- Fecha del Estatuto: 03 de julio de 2023

4.- Domicilio - Sede Social: Tiene su sede social en Boulevard Hipólito Yrigoyen n° 441 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5.- Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

6.- Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: la compraventa en comisión y consignación de todo tipo de vehículos, en especial autos, camiones, camionetas y utilitarios, nuevos y usados Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital: El capital social es de pesos UN MILLON (\$ 1000000) representado por un mil (1.000) acciones de valor nominal pesos un mil (\$ 1000) cada una El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8.- Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazadas. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será para el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en dos el número de integrantes y se designa a Ricardo Antonio Kleisinger y Pablo Alberto Ferrer, quienes aceptan sus cargos en este acto. Se designa como presidente a RICARDO ANTONIO KLEISINGER Se designa como Director suplente a PABLO ALBERTO FERRER,

9.- Garantía: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de trescientos mil pesos (\$ 300000.-) en dinero en efectivo que será depositado en la sociedad

10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

11.- Fecha de Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip, secretaria Subrogante. Reconquista 15 de Agosto de 2023.

\$ 500 504836 Ago. 17

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.", que en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de julio de 2023, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular y Presidente a Alberto Ciro Gollan, argentino, nacido el día 20/08/1953, titular del D.N.I. N° 11.270.857, CUIT N° 20-11270857-0, con domicilio en Dorrego 1638 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente a Pamela Andrea Pedrozo, argentina, nacida el día 24/09/83, titular del D.N.I. N° 30.560.130, CUIT N° 24-30560130-2, con domicilio en Paraguay 1516 PB Dpto. B de la localidad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe; quienes fijaron como domicilio especial el de Dorrego N° 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para el ejercicio de sus funciones, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 250 504519 Ago. 15 Ago. 22

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Lab. 1era. Nominación Vera, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: VILLASBOAS, NELLY DEL SALVADOR C/ VILLASBOAS, TITO ARMANDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO " (CUIJ 21-25202175-9), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas/Hall de ingreso de los Tribunales de la ciudad de Vera, el día 28 de Agosto de 2023 a las 11.00 hs. los siguientes inmuebles: 1°) "Una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia Espln, Distrito Vera, Depto. Vera, Prov. de Santa Fe, la que se designa con la letra " B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Carlos A. García Vázquez, y registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el n° 113.274, según el cual consta de Trescientos veinte metros, con veinte centímetros en sus costados Norte y Sur por Un mil novecientos ochenta y cuatro metros diez centímetros en su costado Oeste y Un mil novecientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros en su costado Este, siendo sus ángulos internos Nord-Este de 90°, Nord-Oeste y Sud-Oeste de 90 00 30" y Sud-Este de 89° 59 00", encerrando una superficie total de sesenta y tres hectáreas, cincuentidos áreas, noventiocho centiáreas y sesentiun decímetros cuadrados (63,529861 Has), lindando al Norte con Tito Armando Villasboas, al Sur camino público en medio con Luis M. Buyatti, al Este con la fracción de campo que se adjudicará en esa misma partición a Tito Armando Villasboas y Nelly Villasboas y al Oeste con el lote A de este mismo plano adjudicado a Nelly, Peregrina Angélica e Ilda Hortensia Villasboas" y 2°) Una fracción de campo, con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en Colonia Espin, Distrito Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, compuesta de una superficie total de Trescientos treinta hectáreas, veintisiete áreas, dieciséis centiáreas y ochocientos ochenta y tres milímetros cuadrados que se encierran en un paralelogramo rectangular, que mide: mil seiscientos cincuenta metros con noventinueve mil ciento trece cien milímetros, en sus lados Norte y Sur por dos mil metros con cuatro mil cuatrocientos cuarenticinco milímetros en sus lados Este y Oeste y que linda al Norte parte con Ramón Eduardo Villasboas y el resto hacia el Oeste con Tito Armando Villasboas, al Este con Héctor Lucio Villasboas y al Oeste con el lote " B" del plano 113.274 adjudicado en esta partición a Tito Armando y Nelly Villasboas y al sur con Lorenzo Seghezol y Señora" y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 161 Folio 345 Número 14026 Depto. Vera no registrándose, embargos, hipotecas ni inhibiciones.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán en block, con la base de \$ 43.561.028,14.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% (\$ 32.685.771.-) y de persistir la falta de postores seguidamente con una tercera y última base equivalente al 50% de la base original (\$ 21.790.514,07.-). De no haber oferentes por esta última base, se retirará de la venta.- Adjudicado el bien quien resultare comprador deberá abonar en el acto de remate, el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cancelatorio, debiendo cancelar el saldo, una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a una cuenta judicial que oportunamente se abrirá en Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal VERA- para estos autos y de este Juzgado.- Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de la abonada a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate. Si el adjudicatario compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta, y éste último deberá aceptar la compra, formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 C.P.C.C.S.F.). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C.S.F) si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Hágase saber que la fecha de exhibición del inmueble serán los días 25.26 y 27 de Agosto de 2023, de 11 a 13 hs. previo contacto con el martillero. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Vera, a 16 de Agosto de 2023. Dra.Margarita Savant(Secretaria).-

\$ 750 504875 Ago. 17 Ago. 22

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de familia N° 2, Segunda Secretaria sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LE-

DESMA, YAMILA ORENDA s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y urgentes LEY 12.967 21-10747430-4, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE 27 de Abril de 2023 Atento la integración subjetiva de este Tribunal colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. MICHELASSI (art. 543 cPcc). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000027 de fecha 09-03-2023, respecto del niño MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI N° 59.395.726, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Yamila Irenda Ledesma para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas Propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°.): Agréguese la documental adjuntada. Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°..) Téngase presente para su oportunidad. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEDESMA, YAMILA BRENDA s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" (CUIJ 21-10747430-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 2. Córrase vista a la Defensoría General N° 2. Notifíquese, Fdo. Dra. MICHELASSI, Jueza. Dra. ROMAGNOLI (Secretaria) Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 40396 Ago. 17 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de ira Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: MONDINOI JUAN CARLOS c/ZIMMERMANN, GIL y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-01979346-7 - Año: 2.016, se ha ordenado: "Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Cítese mediante edictos al Sr. Omar Carlos Arce y/o sus herederos a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego R. Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

\$ 50 504776 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DEBONA ARTILLO CEFERINO y AMAT LIDIA MARCELINA s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190252-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Orfilio Ceferino Debona, DNI N° M 6.322.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días 17 del mes de agosto de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti –Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DEBONA ARTILLO CEFERINO y AMAT LIDIA MARCELINA s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190252-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Lidia Marcelina Amat, DNI N° 6.324.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días 17 del mes de agosto de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti –Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado ante este Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SATLER, NICANDRO s/Sucesorio (O.P.S); CUIJ N°: 21-02039377-4 año 2023, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICANDRO SATLER DNI N°: M7.523.862, fallecido en fecha 22-08-2020 domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1283-Nelson-pcia. de Santa Fe, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmante: Dr. Diego Aldao J/C.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación) en autos caratulados: VILLALBA, GLADIS CARMELINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040923-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Villalba, Gladis Carmelina, D.N.I. N° F 3.803.695 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Santa Fe, agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado TREVIGNANI, DANTE EDMUNDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02040864-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Trevignani, Dante Edmundo, DNI N°: 6.205.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Fabián Vallejos D.N.I. N° 21.643.907 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALLEJOS, NESTOR FABIÁN s/Declaratoria de herederos - C Y C 1; CUIJ N° 21-02971730-0. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados MILESE, JUAN CARLOS s/Sucesorio, CUIJ 21-26190026-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS MILESE, D.N.I. 6.340.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo. Dra. Susana C. Carletti, secretaria. San Justo, 3 de Julio de 2022. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa en autos caratulados: FERROGLIO, OMAR ABEL s/Sucesorio CUIJ N° 21-26189869-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ferroglio, Omar Abel, D.N.I. N° 14.707.204, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado, SUSANA CARLETTI (Secretaria). LAURA ALESSIO (Jueza).Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: "LENARDUZZI, ELSA GUADALUPE Y SCOTTA, ELADIO ATILIO s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26190170-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELSA GUADALUPE LENARDUZZI (DNI N° 5.208.417) y de Don ELADIO ATILIO SCOTTA (DNI N° M 7.878.377), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 16 de Agosto de 2.023. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dra. Susana Carletti se hace saber que en los autos caratulados: "MACIA Tererita s/Sucesorio "-Expte. N° 21-26190282-3 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de TERESITA MACIA DNI N° 3.075.183, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF), 16 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la primera circunscripción judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral Nro 18 de San Justo, en autos caratulados: González Alejandra Mariela s/ Sucesorio CUIJ Nro 21-26188999-1 se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de González Alejandra Mariela DNI N° 20788216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani, secretario. San Justo 16 de agosto de 2023. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de esta ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores del Sr. José María EUVRARD, D.N.I. N° 18.613.220, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EUVRARD, JOSÉ MARIA s/Sucesorio" - CUIJ 21-26189809-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado (arts. 592 y 67. mod. Ley 11.287).San Justo, 16 de agosto de 2023. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RAMIREZ, ANA ROSARIO s/Sucesorio" CUIL. 21-26303450-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RAMIREZ, ANA ROSARIO, DNI N.º 2.975.912; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de la Ciudad de Esperanza en autos caratulados "PALETTO LUCIA SILVIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26303781-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA SILVIA PALETTO, D.N.I. N° 5.907.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Marina Borsotti. (Secretaria). Virginia Ingaramo (Juez). Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DURE, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02040476-8- Año 2023)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL DURE, argentino, casado, D.N.I N° 11807355, nacido en Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 11/08/2021, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Dr. Gabriel Abad, Juez, Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTINEZ, JORGE ALBERTO s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nro. 21-02038692-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO MARTINEZ (D.N.I. Nro. N° 6.207.334) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: dra. Dra. Ma Romina Kilgelmann -jueza- y Dra. Claudia Sánchez -secretaria. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. THOUT, MIRTHA ISOLINA GUADALUPE, D.N.I N° 4.487.468, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "THUOT, MIRTHA ISOLINA GUADALUPE s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029904-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Lucio Alfredo Palacios.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3era Nominación), en autos caratulados: BASILIO CLAUDIO ALFREDO BENITO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039687-0, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. CLAUDIO ALFREDO BENITO BASILIO, DNI N° 22.584.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "CARIGNANO, RICARDO RUBÉN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02039063-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RUBÉN CARIGNANO, D.N.I. N° 10.057.290 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Ana Rosa Álvarez: Secretaria. SANTA FE,...de Agosto de 2.023.-
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Santa Fe a cargo del DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN), por estar ordenado así en los autos: "MAZZARELLO, RINA GLADYS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02040216-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante RINA GLADYS MAZZARELLO, D.N.I. F2.742.601, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dr. José I. LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, 15 de Agosto de 2023
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados "AGUIRRE, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N°21-02039874-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor JUAN CARLOS AGUIRRE, D.N.I. N° M6.262.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. LUCIO A PALACIOS (Juez a/c)
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RITO LOPEZ, Documento de identidad N° 6.327.148 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "LOPEZ RITO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26325239-7. Villa Ocampo, 16/08/2023
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don MARCIAL LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "LUCERO, MARCIAL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324922-1), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-Villa Ocampo, 16/08/2023
\$ 45 Ago. 17

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "ACEVEDO, LEONARDO ARIEL S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-26325313-9, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DON LEONARDO ARIEL ACEVEDO, DNI N° 24.470.365, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTI. SECRETARIA. ,Villa Ocampo, 16/08/2023
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de DON SANTOS DOMINGO OBREGON DNI N° 13.659.232, para que dentro del término Ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "OBREGON, SANTOS DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26325183-8.- Villa Ocampo, 16 de Agosto de 2023

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUCCO, RAUL CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02038428-7 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Don RAUL CARLOS ALBERTO CUCCO DNI: n° 8.106.333 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria.-

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en autos "ANFOSSI RICARDO ELVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02039184-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Sr. RICARDO ELVIO ANFOSSI DNI n° 13.676.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza –Juez-

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad); en autos: "LLINAS, JAIME DOMINGO RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02041178-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jaime Domingo Ramón LLINAS, DNI N.º M6.225.215 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA -Juez-).

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos CASTILLO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035667-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Carlos Alberto Castillo, DNI N° 6.264.72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Firmado por la Secretaria Marina A. Borsotti. Santa Fe, junio de 2023.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "C.U.I.J. N° 21-02037387-0 "LALLANA, JACINTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Jacinta Lallana, L.C.: 02.394.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETIN OFICIAL. - Firma: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe – Santa Fe, en los autos caratulados: "BOGADO, JORGELINO Y OTROS S./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02040499-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JORGELINO BOGADO; L.E. 2.132.533 y de Doña AMALIA RAMONA ZURITA, L.C. 6.094.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Exhiéndose según Ley 11.287 y Acordada del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ.-

\$ 45

Ago. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial Y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: SUPPO, LIONEL DOMINGO y LOVERA NOEMI MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26261705-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Lionel Domingo Suppo, Doc. ident. N° 6.281.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 16 de Agosto de 2023.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos: VAZQUEZ, CELSO RAMON Y RUIZ, FORTUNATA EULOGIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265342-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Fortunata Eulogia Ruiz, DNI N° 2.085.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos: VAZQUEZ, CELSO RAMON Y RUIZ, FORTUNATA EULOGIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265342-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Celso Ramón Vázquez, DNI N° 6.322.882, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: CINGOLANI JOSE DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26265555-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Domingo Cingolani, D.N.I. N° M6.307.195, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "FEDERIGHI, RAFAEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26264765-7- Año 2022) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o Legatarios del causante RAFAEL ANTONIO FEDERIGHI D.N.I.Nro. 6.299.267; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 16 de Agosto de 20

\$ 45

Ago. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Santa Fe), 2da. Nominación a cargo del D. Juan Manuel Rodrigo Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria en los autos caratulados: GALEANO, ELISA Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25277778-1 se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de Julio de 2023.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: IBARRA RAMON BERNARDO s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21-25243374-8, se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don RAMON BERNARDO IBARRA con documento nacional de identidad número 6.341.771 que falleciera el pasado 15 de febrero 1995 en la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: CARENA, IRMA INES s/Sucesorio - CUIJ 21-25276964-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: CARENA, IRMA INES, D.N.I. 4.878.839, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y la Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 14 de Agosto de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45

Ago. 17

Por así dispuesto en los autos: GONZALEZ, MARCELO RAMON s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25277779-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GONZALEZ, MARCELO RAMON D.N.I. N° 7.880.385, con domicilio en Santa Fe 245 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro. Vera, 14 de Agosto de 2023.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 1ª Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante DILDA, GLADIS ELIDA, DNI N° 2.415.465, en los autos caratulados: DILDA, GLADIS ELIDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277700-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 16 de Agosto de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45

Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: FERNANDEZ, JOSE RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277809-5, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: Fernández, José Raúl D.N.I. 6.354.569, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 16 de Agosto de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45

Ago. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor SCHNIDER DANIEL ROGELIO, DNI N° 17.800.098, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19/11/2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en "SCHNIDER DANIEL ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24204235-9". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287. Firmado: Mauro García Abogado – Prosecretario.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civ. y Com. de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados "EXPTE. MENDEZ RAUL RUBEN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-24204281-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante RAUL RUBEN MENDEZ, D.N.I. N° 6.294.875, nacido el 01/11/1941, con domicilio en calle Córdoba s/n de Las Palmeras, Provincia de Santa Fe, fallecido en la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 24/06/2017; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley.- FDO: GUILLERMO A. VALES – ABOGADO – JUEZ – AGOSTINA SILVESTRE – ABOGADA – SECRETARIA" RAFAELA, 17/08/23
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "HOLZMANN, Hugo Omar S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24204766-1), se cita y emplaza a acreedores y herederos de HUGO OMAR HOLZMANN; DNI M N° 8.584.527, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Eguisquiza, fallecido en fecha 01/05/2023 en la ciudad de Sunchales; para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme artículo 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, agosto de 2023. Dra. Ana Laura Mendoza. Juez A/C. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.-
\$ 45 Ago. 17

Por estar dispuesto en autos "DAVICCINO, Gabriela Alejandra s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24204095-0, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA DAVICCINO, DNI: 18.535.882, fallecida en fecha de 10 de Agosto de 2014, con último domicilio en calle Andrés Bernardín 41 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. – Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- RAFAELA 16 de Agosto de 2023
\$ 45 Ago. 17

Por estar dispuesto en autos "DAVICCINO, Gabriela Alejandra s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24204095-0, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA DAVICCINO, DNI: 18.535.882, fallecida en fecha de 10 de Agosto de 2014, con último domicilio en calle Andrés Bernardín 41 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. – Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- RAFAELA 16 de Agosto de 2023
\$ 45 Ago. 17

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE APELACIONES**

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMBETTO, ANGEL ALBERTO Y OTROS c/ HERNANDEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-01960446-9) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris (...) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación, con costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 2) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe.-" FDO. DELLAMÓNICA - BARBERIO - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.
\$ 52,50 504509 Ago. 15 Ago. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PANSÁ, SERGIO FEDERICO RAMÓN c/ DIAZ, TERESA MARTINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01959756-0) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación

en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris, (...) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación. 2) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 3) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe.-" FDO. BARBERIO - DELLAMÓNICA - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario). Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. María Josefina Olcese, prosecretaria.
\$ 33 504510 Ago. 15 Ago. 17

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AMER, SERGIO RAUL s/Cobro De Pesos - Sumas De Dinero - EXPTE N° 19596/2021, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. AMER, SERGIO RAUL (DNI N° 17.876.503, CUIT N° 20-17876503-6), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. ENTE OFICIAL - NO REPONE-Santa Fe, 02 de Agosto de 2023. Patricio Longo, secretario.
S/C 504610 Ago. 16 Ago. 18

Por estar así ordenado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ VELAZQUEZ MARIELA ALEJANDRA s/Ejecuciones Varias - EXPTE N° 37276/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por única vez en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", la demandada Sra. VELAZQUEZ MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 23.814.635, CUIT N° 27-2384635-1), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. ENTE OFICIAL - NO REPONE- Santa Fe 02 de Agosto de 2023. Patricio Longo, secretario.
S/C 504607 Ago. 16 Ago. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4° Secretaría lo de esta ciudad de Santa Fe, Dra. NORA G ABELLO, se cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DANIEL CASCO, DNI 23.814.129, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la causa "CASCO, Hugo Y OTROS c/ CARPENSANO, Sergio y/u Otros s/Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12091334-1)" de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 Y 73 del CPCC. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.
Santa Fe, Agosto de 2023..M. Jose Colandre, secretaria.
\$ 50 504521 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMELINO, RUBEN ATILIO c/ SOBRERON, RAUL EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157199-1) se llama a estos autos a los herederos del Sr. Armelino Ruben Atilio, DNI 16.400.961 por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8088: Agréguese acta de defunción acompañada. Por denunciado fallecimiento del actor Ruben Atilio Armelino. Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Leo Angel Cosentini. Hágasele saber a los herederos de Ruben Atilio Armelino que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Autorízase la notificación conforme se solicita, quedando a las results de la misma. NOTIFIQUESE.-" SANTA FE, 16 de Junio de 2023. Cargo Nro. 9105: Agréguese cédula y constancia de AFIP acompañadas. Ampliando el proveído de fecha 02/06/2023 y atento el fallecimiento del actor, de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 del CPCC, téngase por cesada la representación por parte de la Dra. Luisina Rosatti. Oficiése al Registros de Procesos Universales a los fines solicitados, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en la diligencia miento. A los fines regulatorios, acompañe constancia de AFIP de la Dra. Rosatti. NOTIFIQUESE.-" SANTA FE, 06 de Julio de 2023 Cargo Nro. 10416: Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFIQUESE.-" FIRMADO: Dra. María Jose Colandre Orgnani, Secretaria. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza.
\$ 100 504563 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Dra. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ OJEDANALIA FABIANA s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad" 21-10756398-6 se notifica por edicto a la Sra OJEDANALIA FABIANA D.N.I. 37.284.202 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C. C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños YAMIL TIZIANO OJEDA (D.N.I. 50.755.365), THIAGO BENJAMIN OJEDA (DNI. 53.500.430 y NEHEMIAS YAEL OJEDA (D.N.I.: 55.930.817). Cítese y emplácese a ANALIA FABIANA OJEDA - progenitora de los niños- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezca las pruebas de-> que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada Al punto 3) Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales pro-

puestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 4). Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ OJEDA, ANALIA FABIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-107231 74-6; dejando debida constancia en 08 de agosto de 2023 el sistema informático. Procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe afin de que remitan la terna correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. -" Firmado: DR. A. FABIAN GONZALEZ Secretario DRA. MARIANA HERZ Jueza.

S/C 504439 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite para estos autos del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERLEIM, LAURA MIRNA Y OTROS c/ COLLA, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS S/ Medidas Preparatorias", (Expte. N° 21-12157616-0), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 13/07/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2022. Atento lo peticionado y constancias que obran en autos, déjese sin efecto la parte del provido de fecha 08/11/2022 en cuanto ordena "reponga el sellado de la demanda y se proveerá lo que por derecho corresponda" y en su lugar se provee: Atento la declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: LAURA MIRNA HERLEM D.N.I. 14.131.387, contra los accionados: ENRIQUE NICOLAS COLLA y/o PAMELA JESICA FERREYRA y/o REMAX FUTURO II (de Marcos Providenti) y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. NOTIFÍQUESE. DR MARCELO DANIEL LEIZZA DRA NORA GABELLO SECRETARIO JUEZA. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023 Agréguese. Atento a las constancias en autos, notifíquese a la demandada Pamela Jesica Ferreyra por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y concordantes del CPCC. NOTIFÍQUESE DRA MARIA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI DRA NORA GABELLO SECRETARIA JUEZA".

\$ 100 504492 Ago. 15 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA MARIBEL GUADALUPE S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA en fecha 08 de JUNIO de 2023, se ha puesto de manifiesto por el plazo de ley el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios C.P.N Silvina T. Pirola en la suma de \$276.650. Regular los honorarios del Dr. Norberto R. Lisa en la suma de \$118.564....y, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria DRA MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, Agosto de 2023

S/C 504832 Ag. 16 Ago. 17

Autos Caratulados: "CIMA BELKIS ROXANA c/ DE ROSA DOMINGO s/Juicio Sumario Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1a. Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 4 de Julio de 2023.- Agréguese las cédulas, edictos y demás constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuario que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de: DOMINGO DE ROSA, JUAN STORANI y SUS HEREDEROS. Para sorteo de Defensor de oficio- curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente provido-. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría).- Arroyo Seco, Julio de 2023. 13 de Julio de 2023.

\$ 40 503982 Ago. 16 Ago. 18

Por así estar dispuesto en los autos "PIZZIO, MYRIAM ESTHER s/Quiebra (EXPTE CUIJ N° 21-02038646-8)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: . . . ; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Fijar el día 19/9/23 como nueva fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2) Fijar el día 4/10/23, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 3/11/23, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 21/12/23, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 8) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-Santa Fe 03/08/23.Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 504618 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BUTTICE, MARIO RAMON s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 2102039623-4) se ha dispuesto lo siguiente: "N° 274. Santa Fe, 22 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAMON BUTTICE, D.N.I. 11.898.932 apellido materno Icopint divorciado, con domicilio real en calle 9 de Julio 332 de la localidad de Gálvez y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe "Santa Fe, 4 de agosto de 2023. Atento a lo solicitado, fijase el día 30 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de noviembre de 2023 para que presente el Informe General. Publíquese edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO SIL-

VESTRINI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinke.com.ar.

S/C 504616 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, . VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (. . .), RESUELVO (...): Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Agosto de 2023; el día 28 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos." Fdo. Dra. Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 10 de agosto de 2023, Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 504631 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ROMERO, JUAN CARLOS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02040510-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN CARLOS ROMERO, DNI 18.144.966, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Catamarca 4666 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° oficina A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Agosto de 2023 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de agosto de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 504632 Ago. 16 Ago. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BASUALDO, DAVID JOSE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ:21-02040925-5; en fecha 10 de Agosto de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAVID JOSE BASUALDO, de apellido materno Ibarra DNI N° 26.594.738, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Pedroni 6880 Casa Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16 de Octubre de 2023 inclusive. Secretaria, 10 de Agosto de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 504630 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OLIVERA, PAUL GUILLERMO s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02025047-7)", se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2023. VISTOS. (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$655.673,44 equivalente a un sueldo de secretario de lera. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$458.971,41 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Marcela V. Maldonado; b) para la representante de la fallida Dra. Florencia Gorostizu la cifra de \$196.702,03 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c).- Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquese edictos. Notifíquese.- Fdo DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. DIEGO ALDAO (Juez a/c)".

S/C 504628 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCALANTE, SILVINA BRÍGIDA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01991477-9 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento de la Sra. Silvina Brígida Escalante, DNI 22.453.115. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 03 de Agosto de 2023... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de SILVINA BRÍGIDA ESCALANTE, DNI 22.453.115 disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la interven-

ción del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.

S/C 504634 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "Camisí Gabriel Maximiliano s/Quiebra" CUIJ N° 21-02039549-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de junio de 2023 la quiebra de Camisí Gabriel Maximiliano, D.N.I. N° 35.120.639, con domicilio real en calle Gobernador Nicasio Oroño N° 669 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 19 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Rios, con domicilio en calle Urquiza 1591 lo A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de julio de 2023.

S/C 504657 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ 21-02007183-1) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 7 de julio de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fabián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I. N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingo N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20 de septiembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura, podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Respecto a los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 03 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de febrero de 2024, para que presente el informe general". Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - Dra. MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO (Secretaria). La Sindica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurinkel.com.ar. 1/08/23.

S/C 504617 Ago. 16 Ago. 17

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CIRERA OLGA ALICIA Y OTROS c/ ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se notifica que se han declarado rebeldes a los herederos de MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON conforme el siguiente Decreto: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 7767/2023: Certifíquese por la Actuaría el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Aragón Mario Antonio Rafael. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a.c.) Naveda Marcó (secretaria)".

\$ 50 504636 Ago. 16 Ago. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SALATTEV CRISTIAN ANDRES c/ OLDANI, FERNANDO RAMÓN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Cuil 21-02038247-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra OLDANI, FERNANDO RAMÓN y/o sus herederos y/o responsables y/o terceros interesados. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronada, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme al reglado por los arts. 11, 121 y 13 de la ley 26.209, y art.49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin ofíciense. Notifíquese." - Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez a/cargo). Santa Fe 9 de agosto de 2023 de 2023.

\$ 90 504603 Ago. 16 Ago. 18

En los autos caratulados: "IMHOFF, Nelson Arsenio c/ ZABALA, Alcides Fernando y Otros s/Apremio por Cobro de Honorarios" - CUIJ 21-02040399-0, la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 7424/2023: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Con los autos conexos "ZABALA, ALCIDES C/ VERA, ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-02007502-0) a la vista y proveyendo el escrito de demanda, cargo N° 6.602/2023: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$12.371.384,60 en concepto de honorarios, aportes, intereses, gastos y costas, contra ALCIDES FERNANDO ZABALA, ANTONIO VERA

y/o contra quien resultare titular del inmueble sito en calle Dorrego n° 4674/4680 de Santa Fe a quienes se citará de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase el embargo solicitado sobre el bien inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ \$12.371.384,60 con más el 30% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la notificación del Sr. Antonio Vera, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Procédase por Secretaría a liquidar el sellado de demanda. Se hace saber que deberá responder en su totalidad la Tasa de Actuación, difiriéndose el pago de la Tasa de Justicia. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).

\$ 100 504593 Ago. 16 Ago. 18

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI; Secretaría, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SIMONETTI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ADALID Teresa Isabel y otros C/ BOGLIONE Fernando y otros CUIJ 21- 02028122-4, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de Adquisición de Prescripción Adquisitiva y otros decretos dispuestos a notificar al Sr. Fernando Boglione mediante edictos. Lo que se publica a sus efectos: "San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2021.Téngase presente. Por constituido domicilio legal. Al punto 2): Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra FERNANDO BOGLIONE y/o PEDRO BOGLIONE y/o SUS SUCESORES y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite del JUICIO SUMARIO, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. Procédase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe original de Poder Especial a fin de certificar la copia obrante en autos. Notifíquese. - fines del cálculo del sellado, acompañe valuación fiscal del inmueble. Notifíquese". FDO. Dra. Maria Gabriela Simonetti (SECRETARIA) DR. Norberto Alfonso Erni (JUEZ a/c).- Otro decreto: SAN CARLOS CENTRO, 15 de Junio de 2023.- Téngase presente. Ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la demandada. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. - Otro decreto: SAN CARLOS CENTRO, 31 de Julio de 2023. En los términos condiciones previstas en el art. 66 del CPCC, autorizase a notificar al codemandado PEDRO BOGLIONE y/o sucesores mediante pieza postal con aviso de retorno a través del Correo Argentino. En relación al codemandado FERNANDO BOGLIONE, notifíquesele mediante la publicación de edictos. Notifíquese. FDO. Dra. María Gabriela Simonetti Dr. Norberto Alfonso Erni Secretaria Juez a/c. San Carlos Centro 08 de Agosto de 2023.

\$ 150 504602 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/ NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/ Apremio Municipal", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 31 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA: . . . CONSIDERANDO:.... a) Regular en la suma de \$ 51.587,62 lo que a la fecha representa el equivalente a 1,92 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio —a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la prevista en el Nuevo banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documentos. Vista a la Caja Forense. CLAVE DE ACCESO N° 5906. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. - Fdo. : Dr. Norberto Alfonso Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro, 08 de Agosto de 2023.

S/C 504664 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra" - CUIJ 21-02040322-2, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1203 1, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155168275 / 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do P. Dpto. B, designásele en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).Santa Fe, 2 de agosto de 2023.

S/C 504493 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROHR, WALTER DANIEL s/Quiebra" - CUIJ 21-02040263-3, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs.El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Sin-

dico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndose al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 14 de Julio de 2023.
S/C 504494 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ORELLANA, MIGUEL ANTONIO s/ Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ N° 21-02039824-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. . . . Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08 de Agosto de 2023.
S/C 504495 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RIOS HERNÁN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra"(Cuij N° 21-02040728-7 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de agosto de 2023 1) Declarar la quiebra de Hernán Gabriel Ríos, de apellido materno Osuna, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 24.275.438, con domicilio real en calle Azcuénaga 1099, constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753, oficina PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe.. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 504455 Ago. 15 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RASGIDO, NOEMI MONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02040631-0), en fecha 04 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOEMI MONICA RASGIDO, DNI N° 18.266.368, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 6002, Barrio Los Hornos y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Octubre de 2023. Secretaria, 08 de agosto de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 504454 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ULLA JUANA ALONDRA s/ Quiebra" cuij: 21-02009043-7, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución readequado. Regulando honorarios Se transcribe el decreto que así lo ordena: "De manifiesto el proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ Notifíquese "LS Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 450 504635 Ago. 15 Ago. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DE PAUL, SAMUEL ABSALON s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21- y 21-02040472-5, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de SAMUEL ABSALON DE PAUL, DNI N° 38.724.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Piedras 6465 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 11/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 09/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/02/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez. Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 504438 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREZ CINTINIA LORENA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02040985-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe,

VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTINIA LORENA PEREZ, DNI N° 31.813.311, con domicilio real en calle Gobernador Freyre 1137 dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3963 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/02/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 504534 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCIA MARIA CECILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02040909-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 10 de agosto de 2023 VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Cecilia García, DNI N° 35.462.074, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2170 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 504533 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MERCADO JULIO ORESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102040764-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Oreste Mercado, DNI N° 27.501.202, con domicilio real en calle Juan de Esquiú 2842 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 504532 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PINO, JOSÉ ANTONIO ARGENTINO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040242-0)- se ha dispuesto: Santa Fe 8/08/23, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOSÉ ANTONIO ARGENTINO PINO, D.N.I. 13.163.047 apellido materno Pérez, casado, con domicilio real en B° Acería 3 D; 038 Sec. G, manzana 8061 de la ciudad de

Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, OF. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de agosto de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 504529 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE GUSTAVO HORACIO c/ PEÑALVA HERMANOS SRL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-020307371), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/08/2023: 1) Declarar la quiebra de PEÑALVA HERMANOS Y ASOCIADOS SRL, CUIT Nro. 30-656223556-6, con domicilio en calle Avenida Urquiza 2543, de esta ciudad de Santa Fe; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 23 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA.-SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ.-
Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 504518 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ COTALI SA s/ Apremios Fiscales Municipales", CUIJ 2101955007-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección- Padrón 54277, se notifica a la firma COTALI S.A. que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2015. Por iniciada demanda de apremio (trámite ley 5066) contra COTALI S.A., a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 69.571,56, con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas.
S/C 504548 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-01990884-1, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección - Padrón 92686-, se hace notifica a CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2017. Por promovida demanda de apremio fiscal contra METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A. y/o sucesores por el cobro de la suma de \$ 411.742,50 con más sus intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de la suma de \$ 411.742,50 con mas la de \$ 123.522,75. Fdo. Dra. Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/22.
S/C 504547 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ERSILIA SRL s/Apremio Fiscal", CUIJ 21-01968509-5, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmueble- Padrón 33641, se notifica a la firma Ersilia SRL que se ha promovido JUICIO DE APREMIO contra ERSILIA S.R.L. y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE por la suma de \$ 32.604,60 con más los intereses correspondientes, recargos y costas. Citándose de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234. Pablo Silvestrini, secretario, 24 de Mayo de 2022.
S/C 504546 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE el FROIS MAURICIO MIGUEL s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-00931941-4, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de "Multas de Faltas - Sentencia G-

0204/12 - se notifica al señor Mauricio Miguel Frois que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2014... Por iniciada DEMANDA DE APREMIO -trámite ley 5066- contra Mauricio Miguel Frois, por cobro de la suma de \$ 5.980 a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres que fueren de propiedad del accionado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. 2 de mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 504545 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CULLER LAURO ELIEZER s/Apremio", CUIJ 21-01993401-9, por los que se demanda la ejecución de deuda fiscal, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Culler Lauro Eliezer a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno, Jueza.
S/C 504543 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ MIRANDA BLAS ARMANDO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-16248127-1) ha ordenado notificar a LUIS ALBERTO MONTEMAGGI (D.N.I. N° 11.626.450), el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: BLAS ARMANDO MIRANDA, LUIS ALBERTO MONTEMAGGI y SERVICIOS FORESTALES ANTA, por cobro de la suma de \$ 259.872,71 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad de la peticionante, decretase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$ 130.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) OTRO DECRETO: "/Ita Fe, 27 de Abril de 2023. Agréguese. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al codemandado Luis Alberto Montemaggi, con transcripción del decreto de fecha 16/12/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Maria Soledad Prieu Mántaras (Secretaria)Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 08 de Junio de 2023. Tamara Leone, prosecretaria.
S/C 504565 Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ VICENTE SCHREIR LEONARDO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-01987731-8 se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Vicente Schreir (D.N.I. N° 25.047.288), la siguiente sentencia: "/Ita Fe, 1 de Octubre de 2017. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados VICENTE SCHREIR LEANDRO, RIO SALADO S.R.L. y HORMIGONES RIO SALADO S.A. Notifíquese. Fdo: Juez a cargo. DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 2 días del mes de febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 504564 Ago. 15 Ago. 17

En los autos caratulados: "ESTRUBIA, IGNACIO JOSE s/Concurso Preventivo - (Expte. N° CUIJ 21-00704220-2)", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la prescripción de las cuotas del acuerdo preventivo homologado y de los créditos verificados y admitidos no comprendidos en dicho acuerdo. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez) Dr. Pablo C. SILVESTRINI (Secretario).4 de Agosto de 2023.
S/C 504571 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LOS AMIGOS SRL Y/O SUCESORES s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-01982546-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Padrón 35279, se notifica a LOS AMIGOS SRL y/o Sucesores, que se los cita de remate con la prevención de que si dentro del término de dieciséis (16) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 504541 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Secretaría, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-11-03-107076/00031 inscripto en el Registro General bajo el N° 3165 F° 178 T° 27 Propiedad Horizontal Dpto. La Capital, que según plano de mensura se describe: "Departamento CERO-CERO, guion UNO (00-1), ubicado en planta baja, tiene acceso directo a la Avenida Rivadavia por el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, y se compone de: salón, escritorio, tres depósitos y un patio de propiedad común de uso exclusivo. El departamento de acuerdo a la planillas de superficie del referido plano, tiene lo siguiente: Propiedad exclusiva: ciento ochenta y ocho metros veintiseis decímetros cuadrados (ambientes). Bienes comunes: veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados (muros, columnas, y superficie cu-

bierta); seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (superficie no cubierta); diez y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados (superficie de uso exclusivo). Total: Cincuenta y tres metros seis decímetros cuadrados. Superficie cubierta: ambientes más bienes comunes, doscientos diez y ocho metros dos decímetros cuadrados. Total general: doscientos cuarenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BIELER, NORBERTO JUAN JOSE Y OTROS c/ HEMISFERIO CA S.A s/ Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-15796189-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Julio de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Agréguese las copias que adjunta y la reposición de la oblea de foja 0. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra HEMISFERIO CA SA y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al Registro Público de Comercio a los fines de que el último domicilio del demandado. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé- Castel- Ripodas, por Secretaría: martes y viernes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Dra. Galiano, prosecretaria.

\$ 130 504468 Ago 15 Ago 17

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados: "FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/ BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-15796163-9, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 01 de Junio de 2023 Por cumplimentado con lo solicitado agréguese y téngase presente. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS por la suma de \$ 912.440 que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC) contra JORGE LUIS BARRIOS y/o SERGIO ALBERTO ESCOBAR y/o contra quien resulte propietaria, dueño, conductor, titular registral responsable, usufructuario y/o guardador del automóvil marca volkswagen modelo gol dominio DWQ901, a la fecha 24/03/2022, a quienes se emplazará para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a LIBRA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda y a la declaración jurada acompañada y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a CLAUDIO LUIS FERNANDEZ DNI 25.046.079. Notifíquese por cédula a las partes y a la API. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Otra resolución: "12 de Julio de 2023 Atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 y constancia de Cámara Nacional Electoral a fs. 34, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C. cítese y emplácese a SERGIO ALBERTO ESCOBAR DNI 39.127.794 por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese el decreto de fecha 01/06/2023 con el presente. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez). Santa Fe, 31 de julio de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 140 504489 Ago. 15 Ago. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS MARIANA VANESA s/Quebras" CUIJ 21-26170417-7 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear N° 1982 - SAN JAVIER - PCIA SANTA FE. CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilian ISAURRALDE Jueza; y de la Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA, domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 hs a 12 y 17 hs a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución N° 156, F° 25, T° 13, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "SAN JAVIER, 22 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 9°) Fijar hasta el día miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10°) Señalar entre los días jueves 31 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 15 de septiembre de 2023 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11°) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12°) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día martes 31 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art 39LCQ), el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS

OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian ISAURRALDE, Jueza. Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI. Secretaria . San Javier (Pcia. de Santa Fe) 02 de Agosto de 2023. S/C 504476 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, autos: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) s/Incidente De Realización De Bienes En Autos "CENCI SA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (EXP.11/2012) CUIJ: 21-02027640-9, de fecha: 09 de junio de 2023. Disponer la venta de los bienes por concurso público, conforme las modalidades y condiciones sugeridas por la Sindicatura que obran en los considerandos precedentes. Inmuebles a Licitar: Inmuebles rurales, ubicados en la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, propiedad de la fallida, según datos registrales: 1) 5.1045 ha.- Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356 bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 093500095429/0002 Plano 24037/fecha 20/10/1987-Lote C. Según título: FRACCIÓN LETRA "C" ubicada contigua al Sud de la fracción letra B anteriormente descripta y mide 253.14m. de frente al Sud sobre calle pública por la intersección de esa calle pública con la situada al Oeste y que corre de Norte a Sud, por 201,65 m. de fondo, encerrando una superficie de 5Ha. 101 45 Ca. 6810 cm2, linda al Norte con fracción Letra B anteriormente descripta, al Sud calle pública interpuesta con José Zuchiatti, al Este también con José Zuchiatti y al Oeste con fracción letra D de la misma subdivisión.- Características: es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro. Superficie 5 ha. aprox., con suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88.24% suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero-agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. 2) 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2 -Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-395429/0003.- Plano 24037/fecha 20/10/1987. Lote B S/Título: Fracción Letra "B": 253,14m. Lados Norte y Sud por 108,25 Lados Este y Oeste. Encierra una superficie de 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2. Linda al Norte con El sr Domingo Bulla y Alcides Máximo Volla, al Sud con la fracción letra C que se describirá a continuación, al Este con José Zuchiatti, y al Oeste con la fracción Letra A de la misma subdivisión. Características: Es una fracción de terreno de campo, ubicado en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, se encuentran lindando con la fracción descripta en el apartado 1. Superficie 2.74Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88.24 % suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay ninguna limitación para su acceso. Ubicación: Las parcelas descriptas en el punto nro. 1 y punto nro.2, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 3) 13.7192 Ha - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-095432/0001 13.7192 Ha.- S/Título: Una fracción de terreno formada por la mitad Parte Norte de la concesión veintitrés de la Colonia San Carlos centro, departamento Las Colonias, mida con inclusión de la mitad de los caminos situados en sus costados Norte y Sud, 389,60m. de frente al Sud, por 433,30 m. de fondo, lindando al Norte, calle por medio con sucesión de Eustaquio Favre; al Sud calle interpuesta con Alfredo Haeflige; al Este con la viuda Vignolo y al Oeste con Juan Gonnet. Características: Es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-este de la localidad de San Carlos Centro. Se trata de un suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT. (suelo 1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay dificultad para su acceso. 4) 1.29 ha. - Escritura 94 de fecha 01/10/1990, escribana Luis Gaspar Barletta adscripto al registro 339. Inscripción: tomo 263 Par Folio 1447 Nro. 46670 Depto. Las Colonias Parcela Rural Partida: 0935-00-095436/0000 1.29 ha.- S/Título: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la Colonia San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, de esta Provincia. Mide 124,32 m. de frente al Sud por 105,65m. de fondo y linda al Norte, con terreno que fue de Vicente Gomitolo, hoy comisión de Fomento de Sana Carlos Centro, al Sud, calle en medio con terreno que fue del señor Prieri, al Este con propiedad del Sr. Zuchiatti y al Oeste calle por medio con terreno que fue del señor Gosso. La fracción descripta está comprendida en la mitad parte Sud de la Concesión número Veintitrés y medio. Características: Una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, lindando al sur con la fracción descripta en el punto nro. 3. Superficie de 1,29Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT (1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no posee ninguna dificultad para su acceso. Ubicación. Las parcelas descriptas en el punto nro. 3 y punto nro.4, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 5) 3Has. 2Ca.2cm2. - Escritura nro. 15 de fecha 29/04/1974, Escribana Irma Taverna de Delgado, Registro 135. Inscripción: Tomo 1781mpar Folio 88 Nro.12.533 Depto. Las Colonias. (inscripción marginal en fecha 1977, transformación de Cenci SRL a Cenci S.A). Parcela Rural. Partida: 09-35-00-095427/0002- 3Has. 2Ca.2cm2.- Plano 23143 s/título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado y cuanto más se halle adherido al suelo, ubicada en la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia. Dicha fracción de terreno es parte del lote número uno a que se refieren los títulos y esta situada en el extremo Sud-Este del mismo y conforme al plano de mensura y subdivisión practicado por el ingeniero Marcial Burgo en octubre de 1957, registrado en el Departamento Topográfico de la provincia Bajo el Nr. 23143, afecta la forma de un polígono irregular compuesto de las siguiente medidas y linderos: 79.50m en el costado Sud, letra A-B, por donde linda con camino público, 73.50m. en el costado Norte, Letra C-D lindando con más terreno de don Emilio Godofredo Kleinert; 423m. en el costado Este, línea B-C, lindando con doña Albina M de Perrer; en parte y José Pinciroli y otros en el resto y 423,40m. en el costado Oeste, letra D-A, lindando con más propiedad de Emilio Godofredo Kleinert, encerrando una superficie de 3Ha. 2Ca. 2cm2.- Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada al este de la localidad de San Carlos Centro a unos 3.5km de la zona urbana, con una superficie de 3.02Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta 49.10%-suelos 1y2) y de aptitud agrícola con leves limitaciones (50.9 - suelo 2) en su totalidad conforme relevamiento SCIT. No se advierte bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado. Se accede al mismo por camino rural, en parte afirmado. En el mismo al ingresar consta de una construcción de mampostería donde antiguamente se procesaban productos lácteos, se encuentra con alto grado de deterioro, con máquinas en desuso, desarrollada en planta baja y sótano. Además consta de un galpón en uno de los laterales y una casa habitación, ambos en alto grado de deterioro. Por el lado norte de la parcela posee va-

rias construcciones precarias destinadas a la cría de ganado porcino. Tomando el grado de deterioro de las construcciones y las maquinarias existentes, se considera que el valor de realización depende de la utilidad de la tierra como terreno agrícola ganadero. 6) 36Ha 759 6Ca. - Escritura nro. 160 de fecha 20 de octubre de 1976, Escritana Noemí Taverna de López, Registro 125.- Tomo 188 Par Folio 1507 Nro.29.788 -Dpto. Las Colonias. Parcela Rural Partida 09-35-00-395423/0001-36.7506 Ha. Plano: 38421 s/Título: Una Fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia San Carlos Centro, departamento Las Colonias de esta Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura confeccionado en Noviembre de 1963 por el ingeniero Civil don Julio C. Roca, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta provincia, con fecha 13 de marzo de 1964, bajo el Nro. 38421, tienen las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte, línea DE del plano, mide 483,10 m. (según título 468,25), por donde linda con Sixto Miguel Boretto y señora, en su costado sud, línea FA del plano, mide 562,80m (según título 742,55) por donde linda en parte con camino vecinal de acceso y parte con Enrique Donnet; en su costado Este, Línea EF del plano, mide 727,70 m (según título 817,88m), por donde linda con Elisa Amalia Kleinert de Capello; y siendo quebrado su costado Oeste, mide y linda: a partir del extremo Oeste del referido costado Sud o sea desde el punto letra A del plano en dirección al Norte hasta dar con el punto B del plano, línea AB del plano, mide 198,60m. (según título 198,70m.), por donde linda con Silvano Julio Donnet y Señora; a partir del extremo Norte de esta última línea o sea desde el punto letra B del plano y hacia el Esta hasta dar con el punto Letra C, del plano, línea BC del plano, mide 79,20m. (según título 78,90m), por donde linda también con Silvano Julio Donnet y señora; y desde el extremo Este de esta última línea o sea desde el punto C y en dirección al Norte, o sea hasta el punto letra D del plano, que es donde se cierra el perímetro de la figura según la presente descripción, línea CD del plano, mide 529,10m., (la misma medida según título) por donde linda con Silvano Junio Donnet y señora, todo lo que encierra una superficie de 36Ha 759 6Ca. Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada en el sector extremo Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, con una sup. de 36Ha, con suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme a relevamiento SCIT (suelo 1-2), en una infima parte (0.68% clase 4) de suelo ganadero agrícola con limitaciones. No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural. Se encuentra subdividido en 2 partes. La primera de ellas tiene una superficie aproximada de 1 ha. a la que se accede por una tranquera y que en algún momento funcionó una explotación tampera. En la misma hay un galpón de aproximadamente 12x20 mts con piso de material, también una casa habitación de 10 metros de frente por 8 de fondo, cercada por un alambrado; y, un predio de ordeño que cuenta con un corral de animales, con cerco alambrado, una manga y un molino contiguo, todo en total estado de abandono. Luego, esto se conecta con el sector de ordeño el cual posee una capacidad para 4 o 5 animales. Las instalaciones (caños, mangueras, etc) se encuentran muy deterioradas. Contiguo al sector de ordeño hay un galpón de ladrillos con portón de chapa aproximadamente de 5 mts de ancho por 15 mts de largo. Las 35 has restantes, se encuentran disponibles para cultivo con alto rendimiento, según la calidad de suelo descripta. - Base en Pesos: USD 12.000 dólares estadounidenses por hectárea a la cotización del Dólar MEP del día de licitación (al día 14/12/2022 dólar MEP \$32544), sirviendo la tasación efectuada en los presentes autos por Inmobiliaria Mayo S.A.- - Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntar el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberá ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$500.000 (quinientos mil pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. -Impuestos; Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha M auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso.- — En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF). — Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos.- Fijar el día lunes 11 de septiembre de 2023 hasta las 12.30hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuesto en el pliego en el domicilio de sete Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fijase, asimismo, el día martes 12 de Septiembre de 2023 a las 10.00hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, haciéndole saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Pablo Silvestrini, secretario. 3 de agosto de 2023.

S/C 504284 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MELLO URSULA GRETEL s/Quebra" (CUIJ N° 21-02035792-1) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 02/12/2022... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos..... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 04/08/2023 ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificándose las siguientes fechas:

el día 20 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el informe general...." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Barufatto que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de Lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 504479 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE OSCAR s/Quebra, CUIJ N° 21-02039353-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por el CPN Edgardo Américo Mangiameli y el domicilio legal constituido en calle Juan José Paso 3248 de ésta ciudad. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes. Hágase saber que, en caso de comparecer los mismos, deberán acompañar Boleta de Iniciación de Juicios. A la designación de colaboradores, esté a lo normado por el art. 56 CPCC. Téngase presentes los días y horarios de atención informados (Lunes a viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes). Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2023.

S/C 504356 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados: VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0)9 se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar la resolución que a continuación se describe: "Santo Tomé, 14 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de notificada la presente y bajo apercibimientos de ley (art. 1187 C.C.), otorgue en favor del actor la escritura traslativa de dominio del inmueble de autos, por el escribano a designar, siempre que no fuera de cumplimiento imposible. 2.- Disponer que las costas sean a cargo de la accionada vencida (Art. 251 CPCCSF) 3.- Deferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese." -Firmado: Dra MARIA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria). Dr. HERNÁN G. GALVEZ, Juez. Santo Tome, 03 de Agosto de 2023.

\$ 33 504318 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados: "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 229/2016) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 7 de junio de 2018. Advertido en este estado: A) Cítese y emplácese a los Sres. Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez (Vid fs. 95) en idénticos términos proveídos a fs.64 , bajo apercibimientos de ley. Atento a lo informado a fs. 101 se publicaran edictos por el término de ley. B) Declárese nulo en su totalidad del proveído de fecha 9/5/18 fs 188, y en su lugar a lo solicitado a fs. 187, téngase presente para su oportunidad. Proveyendo postulación de fecha 28/5/18: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. (Expte. 229/2016). Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 8 de Mayo de 2019. Agréguese. No habiendo Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 04 de septiembre de 2020. De la demanda traslado a Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 12 de abril de 2021. Por incontestada la demanda por parte de Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez. Notifíquese. Fdo. Dra. Maña Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 16 de abril de 2021. Habiendo efectuado, búsqueda en el padrón electoral 2019, el Sr. Panebianco resulta con domicilio conocido. Consecuentemente declárese la nulidad del traslado a fs. 210 respecto del nombrado y actos consecuentes (art. 21 del CPCC). Deberán notificarse al domicilio de mención, en forma sucesional, los distintos proveídos que lo involucran, a partir del dictado a fs. 1 91 . A todo lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. OTRO PROVEIDO; SASTRE, 07 de Junio de 2022 Autorícese notificación por carta certificada con acuse de recibo. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera.- OTRO PROVEIDO: SASTRE, 23 de Diciembre de 2022 Atento lo manifestado por el compareciente y constancias de autos, publíquense edictos a los fines solicitados conforme las normativas vigentes y por el término de ley. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera Jueza: Dra. Celia Patricia González Broin. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sastre 30 de Junio de 2023.

\$ 80 504373 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

\$ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos "Benítez, Rosa c/ Schervinski, Sergio Eduardo s/Juicio ordinario- Prescripción adquisitiva (Usucapión) C.U.I.L. n° 21-23326851-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana n° 15, plano n° 36.977/1963 de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0012-7, hoy Lote 1 Manzana 15, plano n° 258.192/2022, superficie de 253,80 m2, partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0024-2, ubicado en Mariano Moreno n° 1920, el calles Ro-

berto Mejías y Güemes a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término Y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 27 de junio de 2023.

§ 45 504374 Ago. 11 Ago. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: ZAVATTERO MARIO GUSTAVO Y OTROS c/ GIECO, FEDERICO JOSE Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-26257673-3) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 6293: Agréguese la partida de defunción acompañada. A lo solicitado, oportunamente, atento el fallecimiento del demandado IVAN MARTIN GIECO, cítese por edictos a los herederos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julian David Tailleir, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 04 de Julio de 2023. Julian D. Tailleir, secretario.

§ 338 504520 Ago. 15 Ago. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ARROYOS ANGEL ALBERTO s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-23173156-0), se ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 03 de agosto de 2023. Declárase rebeldes a los herederos del accionado, Angel Alberto ARROYOS, y continúe la causa sin otorgárseles representación. FDO. Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria). Ceres, 07 de agosto de 2023. Sofia Palavecino, prosecretaria.

§ 45 504428 Ago. 15 Ago. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "SEGOBIA MARIELA ALEJANDRA s/Cambio de Apellido" CUIJ: 21-23806185-4 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 30 de Marzo de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y CAMBIO DE APELLIDO POR EL MATRIMONIO (Barrionuevo), de la Sra. Mariela Alejandra Segobia a la que se le imprimió el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 CPCCSF). Téngase presente la prueba ofrecida. Documental: Téngase presente. Agreguense en autos documental que en copia digitalizada acompaña que acompaña. Dése intervención al Sr. Fiscal Extrapenal. Conforme con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248 y Art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y con las formalidades de ley. Asimismo, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro General de la Propiedad Automotor, a fin de que informen sobre la existencia de medidas precautorias trabadas respecto de la interesada (art. 70 CCCN). A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese."- Fdo.: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c) Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 16 de mayo de 2023. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria).

S/C 504431 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "CERES LIDE RAQUEL c/ RODRIGUEZ RAMON JOSE s/Divorcio" CUIJ: 21-23804294-9 se notifica a la Sra. LIDE RAQUEL CÁCERES, DNI N° 21.886.141 de la siguiente resolución: " AUTO N° 60 - AÑO: 2020 - TOMO 2-FOLIO 41 -. San Cristóbal, 20 de Julio de 2020. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de las cónyuges Lide Raquel Cáceres, DNI N° 21.886.141 y Ramón José Rodríguez, DNI N° 13.112.209, matrimonio inscripto en fecha 22 de Diciembre del 1994 en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio Nro. 6 T° 1 Año 1994 - Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal. 2-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 01 de agosto del 2.014. 3-) Imponer las costas en el orden causado. 4-) Oportunamente, ofíciase. 5-) Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza)". Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 17 de mayo de 2023. Dra. Vanina Montero, (Secretaria).

S/C 504430 Ago. 15 Ago. 22

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral - Sala II - de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA JUAN JOSE y otros c/GARIGLIO JOSEFINA s/Prescripción adquisitiva; (21-26138597-7), se hace saber que en las actuaciones mencionadas el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, el 2 de diciembre de 2022, dictó la sentencia que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: San Cristóbal, 02 de diciembre de 2022. VISTOS: Estos autos caratulados OJEDA, JUAN JOSE, SANCHEZ, Sara Estela c/ARIGLIO, JOSEFINA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 335 Año 2018 (CUIJ N° 21-261385977), de trámite por ante este Juzgado de

Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión a favor de los actores Juan José Ojeda y Sara Estela Sánchez, la fracción de terreno individualizado según plano de mensura N° 210654, aprobado por la Dirección de Topografía de la ciudad de Santa Fe y descrito en el escrito de demanda. Inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de la Sra. Josefina Ganglio bajo el Tomo 37 - Folio 184 vto. - N° 39813 - fecha 21/09/1951, plano N° PII 036.628/0001, nomenclatura catastral: Sección 1, manzana 0360, parcela 00027, Superficie lote 1: 480 m2. 2°) Previo pago de honorarios y aportes de ley e incorporación al proceso de los informes previos respectivos (libre deuda API, Tasa Gral. de Inmuebles, Catastro, Contribución mejoras. Informe previo libre de gravámenes con Bloqueo de Dominio), ordenar inscribir el dominio a favor de los actores Juan José Ojeda y Sara Estela Sánchez, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3°) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archíbase. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

§ 100 504614 Ago. 16 Ago. 18

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición, del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-24069676-9 Expte. 984/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. Ramón Alejandro Roldan, DNI N° 23.081.962, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 07 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, prosecretaria.

S/C 504649 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA OLIVA NIDIA NATALI s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24066885-5 Expte. N° 1606/2015, se cita de remate a la parte demandada Sra. Nidia Natali Sosa Oliva, DNI N° 33.776.458, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 07 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, prosecretaria.

S/C 504651 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRAL CARINA LILIANA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-24189965-6, se cita de remate a la parte demandada Sra. Cabral Carina Liliana DNI N° 31.799.962 para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 11 de Julio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, prosecretaria.

S/C 504653 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CLARET JAVIER RUBEN s/Apremio; CUIJ N° 2124065313-0, se cita de remate a la parte demandada CLARET JAVIER RUBEN DNI 29.054.288, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 10 de Julio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, prosecretaria.

S/C 504654 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDOTTO ELMA ANGELA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ 21-24197730-4, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Vidotto Elma Angela DNI N° 2.404.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Matías Colon - Juez. Rafaela, 09 de agosto 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 504655 Ago. 16 Ago. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25030291-3, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacio-

nal Marcos Pedro Bruno con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 16 de Junio de 2023 Proveyendo cargo N° 5986: Agréguese el acta de sorteo acompañado. Designase Síndico al Contador Público Marcos Pedro Bruno, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo cargo N° 6044: Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo cargo N° 6277: Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la autorización conferida a la CPN Verónica Nóbile. Téngase presente los correos electrónicos denunciados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de junio de 2023.

S/C 504596 Ago. 16 Ago. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 27 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 01 de Abril de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 25 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar Publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.

S/C 504599 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUÍN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25030432-0, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la CPN Verónica Adriana Mateo con domicilio en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, quien ha aceptado cargo T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 05 de Julio de 2023 Agréguese el Acta de Sorteo Informativo acompañado. Designase Síndica a la CPN Verónica Adriana MATEO, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 07 de julio de 2023. Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada y la autorización conferida al CPN José Luis Braidot y al Dr. Nicolás E. Tofful, al solo efecto de la compulsas de Autos... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Julio de 2023.

S/C 504598 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-25030556-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional FABIO ANTONIO AIRASCA con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 07 de Julio de 2023 Agréguese el Acta de Sorteo Informativo acompañado. Designase Síndico al CPN FABIO A. AIRASCA, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Julio de 2023 Proveyendo el cargo N° 7402: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7442: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte del CP Fabio Antonio Airasca. Proveyendo el cargo N° 7450. Agréguese Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF).03 de agosto de 2023.

S/C 504446 Ago. 15 Ago. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BALDIVIOSO SAMUEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-25021641-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Junio de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. A la regulación de honorarios, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 05 de junio de 2023.

S/C 504447 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ; 21-25030447-9, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la C.P.N. SOLARI, MARIA CELESTE, quien ha aceptado cargo, con domicilio en calle Alvear N° 759, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe Tel. 03482- 433148/ 0342- 154760480/ 03482-15640329, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: celestesolari19@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 30 de Junio de 2023 Proveyendo el cargo N° 6544: Agréguese el Acta de Sorteo Informativo acompañado. Designase Síndica a la CPN MARIA CELESTE SOLARI, domiciliada donde se in-

dica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo cargo N° 6810. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Julio de 2023.

S/C 504448 Ago. 15 Ago. 22

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 15 de Febrero de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: RUIZ DIAZ JESICA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-25026282-2), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 15 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez - Dra. PAOLA VANESA BUYATTI, Prosecretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 16 de Junio de 2023.Paola Milazzo, secretaria.

S/C 504499 Ago. 15 Ago. 22

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE CIRCUITO DE LA 2ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizar se dispone en autos "PEPA GRACIELA CECILIA C/OT. Y OTROS S/APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-12638411-1, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 23 de Agosto de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Salto Grande, saliendo los inmuebles a subasta a saber: 1.-: El 50% Indiviso de: Un lote de terreno, con todo lo en el existente, situado en el pueblo Salto Grande, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el que según plano oficial de dicho pueblo, archivado bajo el duplicado N° 80 en la Dirección General de Catastro se designa como lote "k" de la manzana número NUEVE, ubicado sobre la calle Balcarce a los dieciocho metros treinta y tres centímetros de la calle Uruguay hacia el Oeste, mide dieciocho metros treinta y tres centímetros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo, encierra una superficie total de Un mil ocho metros cuadrados y linda por el sud con calle Balcarce; por el norte con el lote E; por el Este con el lote L y por el Oeste con el lote J, todos de la misma manzana y plano. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 230 FOLIO 149 NUMERO N° 205423 DTO. IRIONDO.- CON LA BASE DE \$ 3.250.000.- de no haber postores por dicha base, las mismas será retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial. 2.-: El 50% Indiviso de: Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Jorge Carrara, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia bajo el n° 127044del año 1989, que se designa así: LOTE "L.1": UBICADO A LOS 41,05 MTS. DE LA CALLE Balcarce hacia el norte; mide 14mts. de frente sobre la calle Uruguay por 18,33mts. de fondo; encierra una superficie de doscientos cincuenta y seis mts. con sesenta y dos dcm.2; y linda al norte con lote L.1, al este con calle Uruguay; al oeste con Aldo Veron y al sud con el lote L.3.- LOTE "L.3" ubicado a los 13,05 mts. de calle Balcarce hacia el norte; mide 14mts. de frente sobre calle Uruguay por 18,33 mts. de fondo; encierra una superficie de doscientos cincuenta y seis mts. con sesenta y dos dcm.2; y linda al norte con el lote L.2; al este con calle Uruguay; al oeste con Aldo Veron y al sud con lote L.4.- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 222 FOLIO 324 NUMERO N° 211338 DTO. IRIONDO.- CON LA BASE DE \$ 3.850.000.- de no haber postores por dicha base, las mismas será retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIOS: consta del dominio, HIPOTECAS: NO POSEE EMBARGOS: TOMO 131 E FOLIO 1160 NUMERO 284774 DEL 12/09/2022 MONTO \$ 3.905.982 JUZ. CIRC. 2º NOM. DE ROSARIO Y TOMO 131 E FOLIO 1161 NUMERO 284775 MONTO \$ 3.905.982 JUZ. CIRC. 2º NOM. DE ROSARIO, INHIBICIONES: AFORO 159998 FECHA 13/06/2019 TOMO 131 LETRA I FOLIO 4351 of. 897/06/2019 JUZ. DE CIRCUITO 2ºNOM. DE ROSARIO y AFORO 262507 FECHA 11/09/2019 VIGENCIA 11/09/2024 TOMO 468 FOLIO 6075 MONTO \$ 85.068,67 JUZ. CYC N°1 DE NECOCHEA. B) CARACTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. FIRMADO Dra. CLAUDIA RAGONESE JUEZA EN SUPLENENCIA - SECRETARIO Dr. JAVIER MATIAS CHENA.- \$ 1000 504748 Ago. 17 Ago. 22

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL A MASCIOTTA

Por disposición Juez 1ra Instancia Distrito Civil y Com 2da Nom. Rosario Secretaria suscripta hace saber autos: "BLANCO MANSO MARTIN C/ MERCADO CARNICEL RAMIRO ELIAS ((DNI 93.694.708) S/ DEMANDA EJECUTIVA"(CUIJ 21-00808680-7) se transcribe el siguiente decreto a los fines de su correspondiente notificación de acuerdo a lo que dispone el art.67 del CPCC a saber que el Martillero MIGUEL A. MASCIOTTA. (Mat: 911-M-93) rematará 04 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 13:15 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Furgon, mod. Kangoo Confort 1.5 DCICDAADASVT1P (600 Kg)-año 2010, motor Renault N° K9KA700D175203, chasis Renault N° 8A1FCG715AL429541, Dominio: IZG-104" con Equipo de GNC (Oblea Nro 43232307/23-Reg presión: 206669-Cilindros: Nro Serie 2015246-2284633"- BASES: \$1.848.800 Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% como ultima base \$ 1.386.600.-CONDICIONES: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Cargo 9012/23: Agréguese. Ordense la venta en pública subasta del vehículo afectado en autos dominio IZG-104 , la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 04 de Septiembre de 2023 a las 13:15hs. El automotor saldrá a la venta con la Base única de \$1.848.800.-, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% como última base. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 del precio de su compra con más del 10 % de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizar la denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 14 a 16 horas en el domicilio de calle Gualberto Venecia N°80 de Rosario, para la exhibición del vehículo. Cumplíntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Acompañe el martillero informe de deuda de patentes API suscripto por el emitente de las constancias acompañadas. Hágase saber que al momento de subastar deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. DRA. MARIANELA GODOY DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria Jueza- Informa RNPA Sec.2-Arroyo Sec (S Fe)(Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI 93.694.708-CUIJ 20-93694708-6). Embargo: Reinscripción fecha 10/04/2023-Monto \$ 539.619,52 - Autos: del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Prenda,Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran. -Exhibición: Día 31 agosto y 1 septiembre de 2023 de 14/16 horas en calle Gualberto Venecia N° 80-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Miguel A Masciotta- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro- Cel-341-3-394148. (E-mail: martillermoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 15 de Agosto de 2023.- Fdo: Dra Marianela Godoy-Secretaria.- \$ 650 504780 Ago. 16 Ago. 18

POR
ALEJANDRA SUSANA PEÑA

Por disposición de Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 9na Nominación de Rosario, secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "Dominioni Húgo Héctor - su patrimonio s/Quiebra-CUIJ. 21-01352027-2". Se ha dispuesto que la Martillera Alejandra Susana Peña, Mat. 1590-P-142-CUIJ.27-201761667-6. Proceda a la venta en pública subasta del 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Rioja Nro. 2412/2417, Dpto. 04-02 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio consta inscripto T° 608- F° 274 - N° 1575405 P.H., Dpto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 13/09/2023 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 6.000.000.-, sin retasa. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados, Cuenta N° 5245051/7, CBU 0650080103000524505178 abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3 % del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación fs. 825/827 escrito cargo Nro. 974/2023. El departamento señalado con los guarismos CERO CUATRO- CERO DOS, que forma parte del edificio situado en calle Rioja 2412-2417 entre las calles Santiago hacia el Oeste. Con las partes de dominio exclusivo y la parte por indivisa de terreno y de bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración. El departamento CERO CUATRO- CERO DOS que se enajena, está destinado a vivienda familiar, encontrándose ubicado en el 4to Piso, con entrada común por el número 2417 de calle Rioja. Tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 60,23m2, correspondiendo una superficie de bienes comunes de 18,48m2. Tiene un valor proporcional con el total del inmueble del 5,6%, inscripto el dominio en el Registro General al TOMO 608- FOLIO 274, Nro. 157540-PPH, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. El mismo consta de 3 dormitorios, baño, cocina living-comedor, todo en mal estado de uso y de conservación. Si de la certificación catastral surgiera

alguna desactualización, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra, dictada por Auto Nro. 1206 de fecha 07/12/2004 (fs.19), el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC. Informa el Registro de la Propiedad de Rosario, mediante certificado de dominio "C" Nro 2-10053918 - medidas cautelares: (embargo e hipoteca) no figuran. INHIBICION inscripta al TOMO 15- LETRA IC FOLIO 619, AFORO: 3728610, FECHA 02/09/2005- OFICIO: 2767 de fecha 30/08/2005 perteneciente a este Juzgado. La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizada del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión formal del 50% indiviso será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Publíquense edictos, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital. Téngase por fijado para la exhibición los 3 días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 17 hs. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Firmado, sellado y firmado. Verónica Accinelli, secretaria. Maria Fabiana Genesio, Jueza. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Come al de la 9na Nominacion.10 de agosto de 2023. S/C 504692 Ago. 16 Ago. 23

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 10a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRA (D.N.I. 32.914.502) s/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-02919307-7 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Septiembre de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZN63459, caería marca VOLKSWAGEN N° 9BVAB45U3FP106207, Año 2015, Dominio OMCZ 850.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 99.942,28.- inscripta con fecha 05/01/2015; embargo por \$152.766,26.- con más \$45.829,87.- de fecha 02/05/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 2.200.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base del 50% de la primera. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. Municipal de Rosario Suc. 80-Caja de Abogados, con más el 10% de comisión de ley al martillero sobre el valor de venta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los dos (2) días posteriores a la subasta, por transferencia interbancaria, y acompañar a los autos la constancia de la misma, bajo los aperecimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares, si las hubiere, sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.- Rosario, 11 de Agosto de 2023.Marianela Maulini, secretaria. \$ 600 504650 Ago. 16 Ago. 18

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, en los autos: RETAMOZO MIRTA MARIA DEL C. c/ESCOBEDO HECTOR PASCUAL s/ Escrituración; CUIJ N° 21-25830255-6, ha dictado: Acuerdo N° 155. En la ciudad de Rosario, a los 03 días del mes de mayo del dos mil veintitres, reunieron en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta Integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolija y María de los Milagros Lott para dictar pronunciamiento en los caratulados: RETAMOZO MIRTA MARIA DEL C. c/ESCOBEDO HECTOR PASCUAL s/ Escrituración; Expte N° 168/2022 venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, con recurso de apelación deducido por la parte ac-

tora (Ver fs. 115) contra la sentencia N° 1373 de fecha 03/09/2021 pronunciada por el A Quo (Ver fs. 1 13/1 14 vta)... Por tanto, la Sala Cuarta Integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Resuelve: Anular el procedimiento con la extensión fijada en el considerando y remitir al juzgado que corresponda para que continúe con la tramitación de la causa y dicte la sentencia. Con costas a cargo de la apelante (art. 251, CPCC). Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. La Jueza Lotti habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: RETAMOZO MIRTA MARÍA DEL C. c/ESCOBEDO HECTOR PASCUAL s/Escrituración; Expte N° 168/2022). Firmado: Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan J. Bentolilla, Dra. María De Los Milagros Lotti (art. 26, ley 10.160). Rosario, Junio de 2023. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 504595 Ago. 17 Ago. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5ª Nom. SEC. 1 de rosario dentro los autos AGÜERO, BELEN ALDANA c/JUAREZ, ANTONIO s/Divorcio; CUIJ N° 21-11411712-6, se le hace saber al Sr. Antonio Juárez, titular del DNI N° 40.040.283, que a través del decreto que a continuación se transcribe, se le corre traslado por el término de 10 días para que comparezca y conteste demanda, los decretos dictados son los siguientes: Rosario, 12 de Mayo de 2023. Téngase presente. Procédase a la recaratación del expediente. Por presentado, domiciliado, en el carácter Invocado a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése Intervención al Defensor General Civil (artículo 103 Inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria), Dra. Milca Bojanich (Jueza). Artículo 438 CCN. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste: la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

\$ 50 504683 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos: FEREEYRA NOELIA LEILEN c/MANCINI LUCIANO MANUEL s/Daños y perjuicios; (21-11887925-9), por decreto de fecha 15 de junio de 2023 se declaró la rebeldía del demandado -Mancini, Luciano Manuel- atento no haber comparecido a estar a derecho en autos pese a encontrarse debidamente notificado por edictos a fs. 124. Publíquense edictos. Fdo. Mayra Ibáñez. Secretaria. Jorgelina Entrocasi. Jueza en suplencia. Federico Miguel Sivilrich, prosecretario.

\$ 50 504580 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mariana Alejandra Frías (D.N.I. N° 43.427.174) la sentencia dictada dentro de los autos' caratulados FRIAS, URIEL ISMAEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-23588064-1, que a continuación se transcribe: N° 2621. Rosario, 07 de agosto de 2023. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 79/23 del 10 de Abril de 2023, dictada en relación a los niños Jonatan Isaac Frías (D.N.I. N° 57.990.123) y de Uriel Ismael Frías (D.N.I. N° 56.849.279), todos hijos de la señora Mariana Alejandra Frías (D.N.I. N° 43.427.174), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento con familia ampliada por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 06 de Abril de 2023, encontrándose también vencida su prórroga al 6 de Julio de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Jonatan Isaac Frías y Uriel Ismael Frías, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 504682 Ago. 17 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados CONSTRUCTORA I M S.R.L. s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02964032-4), mediante resolución N° 690 de fecha 11/08/2023 y su ampliatoria N° 696 de fecha 14/08/2023, se ha declarado la quiebra de Constructora I M S.R.L. (CUIJ N° 30-71104678-6), inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 1601 F° 158401 N° 1215 de fecha 22/07/2009 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Pedro A. Ríos N° 1724 de Funes, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la fallida los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los

libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra la nombrada, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Sin intima a los administradores y/o liquidadores de Constructora I M S.R.L. para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en la ciudad de Rosario, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días.

S/C 504693 Ago. 17 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GONZALEZ, EMILIO FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; 21-02962432-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: 712 Rosario, 30/06/2023 Resuelvo: 1) Señalar el día 28 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 09 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y la del día 27 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando Mecoli.

S/C 504670 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano M. Cossari (Jueza); Secretaria de la Dra. Patricia Almara, dentro de los autos caratulados NAGEL, GERTRUDIS c/BERNABE, VICTOR DANIEL JESUS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-12641035-9, se ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar por Edicto a la Sra. Bernabe María Clara DNI N° 32.563.274 sobre el contenido del siguiente decreto: Rosario, 31 de Julio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano M. Cossari (Juez); Dra. Patricia Almara (Secretaria).

\$ 50 504710 Ago. 17 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaria Subrogante de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados: RENIERO, VALERIA STEFANIA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02971544-8, se hace saber que la Sra. VALERIA STEFANIA RENTERO, DNI 34.681.440, CUIT 27-34681440-9, nacida el 20 de julio de 1989 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, de estado civil soltera, de profesión abogada-escribana, domiciliada realmente en calle Rioja 2927 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Adelaida María Peña y de Hugo Ramón Reniero solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, de julio de 2023. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 50 504685 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante TECCE RAFAELA DNI 93.583.406, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TECCE, RAFAELA s/Sucesorio; CUIJ 21-02971318-6.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza da Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTINI RAFAEL RAUL DNI 6022427 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VALENTINI RAFAEL RAUL s/Sucesorio, (CUIJ 21-02971226-0). Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario 10 de Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza da Distrito Civil y comercial de a 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA HONORE (DNI 3626454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HONORE, MARIA ANTONIA s/Sucesorio, CYC 9 (CUIJ 21-02971917-6). Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DON MORANDI, ELIGIO NATALIO, DNI 6.302.455, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORANDI, ELIGIO NATALIO s/Sucesorio, CUIJ 21-02969813-6. Fdo. Dra. SUSANA S. GUEILER Jueza. Rosario, 10 de agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial -en suplencia- de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemi

Mirta Estrada (DNI 3.803.422), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: ESTRADA, NOEMÍ MIRTA s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N° 21-02972103-0), Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Maria Stefanelli D.N.I. N° 4.643.937, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STEFANELLI JOSEFA MARIA s/Sucesorio.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados: ARGENTE ALEJANDRO ADRIAN s/Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-02969388-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO ADRIAN ARGENTE, D.N.I. N° 14.509.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Arfeli Virginia (Secretaría).
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL BENJAMIN GONZALEZ. DNI 14.975.654, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GONZALEZ, RAFAEL BENJAMIN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02944716-8. Firmado: Dra. María Belén Morán. Rosario, de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler (Jueza), y de la Dra. María Belén Moran (Secretaría), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLO, MIGUEL HECTOR DNI N° 6.121.255, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: POLO MIGUEL HECTOR s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02964298-9). Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ROSICA EMMA (D.N.I. 93.212.385) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "ROSICA EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971274-0).
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DONATO (DNI 6.004.387) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONATO, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-02970483-7.-
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MINOLDO, ALFONSO ROBERTO; D.N.I. 5.993.925 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINOLDO, ALFONSO ROBERTO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971999-0.-. Fdo.-DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANALIDIA MARTIN (D.N.I.. 5.803.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, SUSANA LIDIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02970725-9". Rosario. DRA. VIRGINIA ARFELI Prosecretaría
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA ELENA CHAVES D.N.I. 5.552.523, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVES, ELVA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02951070-6, de tramite por ante Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, en los autos caratulados "ROVERE, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN - 21-02890297-9 (982/2017)" y de conformidad a lo ordenado en el art. 2340 C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ROVERE 11.672.799, a que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Rosario, 17/08/23. Dra. Mariana Parera. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NORBERTO PONCE D.N.I. N° 10.142.723 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 5" (CUIJ N° 21-02969030-5). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANZANAS, CATALINA (D.N.I. 0.581.606), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZANAS, CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02971579-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NELLI BEATRIZ DAPERNO, DNI N° 5.989.218 y ALBERTO RINO MILANI, DNI N° 6.050.899, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAPERNO, NELLI BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969948-5). Firmado. PROSECRETARIA.-
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA INÉS SARANITI (D.N.I. 14.831.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARANITI, ELISA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971815-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 6° Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO DANIEL PIERRES DNI: 13.580.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIERRES LORENZO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02968579-4 en trámite ante el Juzgado 1ra.Inst. Civil, Comercial de la Sexta Nominación de Rosario.Firmado PROSECRETARIA.-
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSVALDO BOLOGNESE, D.N.I. 14.426.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLOGNESE, ROBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" (CUIJ N° 21-02969616-8). Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOCAMPO GERARDO ESTEBAN (DNI 5.967.162), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOCAMPO, GERARDO ESTEBAN S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02971096-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA MOSICH, DNI 10.875.400, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"MOSICH, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CUIJ 21-02971911-7. Firmado: PROSECRETARIA.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO GABRIEL STANGE (D.N.I. 22.172.674), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STANGE, PABLO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952250-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: "LUCHETTA JOSE ENRIQUE S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-02873145-8, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 23 de junio de 2023. Sin perjuicio de la declaratoria de herederos de la causante MARIA CATALINA GRAS acompañada a Fs 151, emplácese por edictos a los herederos de la misma en los términos del Art. 597 del CPCC, bajo apercibimientos de ley". Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Catalina Gras D.N.I. N° 4.920.710, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, de agosto de 2023. -FDO: Dra Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JAVIER VIGNALES D.N.I. 29.046.604 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGNALES, EDGARDO JAVIER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02968758-4

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIORDIA, JORGE FERNANDO (DNI 11.545.123), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIORDIA, JORGE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969026-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE PAOLO ADELA L.C.: 5.524.018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PAOLO, ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969424-6).

\$ 45 Ago. 17

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3° NOMINACION, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. ESTEBAN JAVIER LOPEZ, D.N.I. NRO. 39.051.151, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: LOPEZ, ESTEBAN JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-02962453-1. Fdo. Julian Evangelisti (Prosecretario).- ROSARIO, AGOSTO DE 2023.-

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSO, SANTIAGO EUGENIO, D.N.I.: 8.374.245, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSO SANTIAGO EUGENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971336-4).

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA VICTORIA BELTRAN D.N.I. 35.449.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAN MARIA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02970798-4.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA GRACIELA MARCIAL (D.N.I. 10.410.098), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCIAL, MARTHA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02969963-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO JOSÉ CANDUSSO, D.N.I. 24.342.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANDUSSO, PABLO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02963861-3)

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA RAMONA AYALA, DNI N.º 12.500.612, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AYALA ROSA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970566-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIANA GLENDA BRUZZO D.N.I. 31.347.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUZZO, ARIANA GLENDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956983-2). Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO ALBERTO SCOPPA, D.N.I. 8.344.138, y CELIA INES FURLAN, D.N.I. 6.730.484, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SCOPPA, FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02969635-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL CABRAL (D.N.I. 6.416.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02969615-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGA, ANGELA BEATRIZ D.N.I. 1.228.000 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, ANGELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971205-8.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, FRUCTUOSO (D.N.I. 5.935.877) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ FRUCTUOSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02971540-5. Fdo. Prosecretario

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARIAS GABRIEL FABIAN D.N.I. 14.433.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " FARIAS GABRIEL FABIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971422-0). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERMINIA LAURA SERIGHETTI D.N.I. 2.282.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERIGHETTI HERMINIA LAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970625-2) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil, Comercial y Laboral sección única de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Namur Ale Salij (CI 105485), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NANUR ALE SALIJ s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-26414379-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ARQUIMEDES SCABUZZO DNI 5996283, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCABUZZO ALFREDO ARQUIMEDES s/Sucesorio; Expte. N° 258/2018 21-25830204-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS FONDELLO DNI 6.138.757, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FONDELLO JUAN CARLOS s/Sucesorio, Expte. N° 273/2023, 21-25863307-2. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guardatti Adalberto Lujan para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Guardatti Adalberto Lujan s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863188-6) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Esther García para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "García María Esther s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863378-1) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Acuña Elida Matilde para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Acuña Elida Matilde s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860897-3) Casilda, 17/08/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Ago. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SALCEDO JULIO OSCAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. CUIJ 21-26030237-7
\$ 45 Ago. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS c/ GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/Apremio Fiscal Comunal" (21-25440193-2), ha ordenado lo siguiente: Agréguese el acta de la subasta. Póngase los autos de manifiesto por cuatro días para que sean examinados por los interesados. Comuníquese al Registro de la Propiedad la realización de la subasta, oficiándose. A los escritos cargos n° 11244 y 11199: Por presentados, domiciliados, en el carácter expresado. Agréguese las constancias acompañadas.

San Lorenzo.

\$ 33 504659 Ago. 17 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos habiéndose acreditado la muerte de MARIA ANGELICA TERSOLI Documento de identidad L.C. 6.052.471. San Lorenzo 03 de marzo 2023..."Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios de la causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art.67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte..." Autos: TERSOLI ANGELICA BEATRIZ s/Sucesión-Insc. Tardía Sumarias-Voluntaria. CUIJ: 21-25442344-8. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.

\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos habiéndose acreditado la muerte de Don BURLOFF MIGUEL ANGEL FEDERICO D.N.I. 11.295.358..."Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios de la causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos: BURLOFF MIGUEL ANGEL FEDERICO s/ Declaratoria de Herederos 11 CUIL: 21254433230.Fdo. Melisa Peretti, secretaria, Stella Maris Bertune, Juez.

\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ENRIQUE ALBERTO MUÑOZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CRISTINA MABEL MUÑOZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña IRENE MARIA BORELLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña TERESA ISABEL ARROYO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LUIS GABRIEL MARTIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MACHADO TOMÁS AUGUSTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARATA HUGO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ELIANE DA PENHA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LAMBIES JUSTINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ROSA POVOLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO BASUALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Ago. 17

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios del Sr. LUCERO GABRIEL DAVID, DNI 38.978.558 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2023 Autos: LUCERO GABRIEL DAVID S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25443364-8
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12, 1ª Nominación de San Lorenzo, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ ESTELLA MARI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "JUAREZ ESTELLA MARI Y OTRO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-25440099-5 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 11 de agosto de 2023. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST – Secretaria.-
\$ 45 Ago. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "LEPORI, RUBEN O. c/ LEPORI, HECTOR J. y otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1122/13, CUIJ N° 21-25574929-0, se notifica a los sucesores y/o herederos de los demandados Señores HECTOR JORGE LEPORI y VICTORIO ENRIQUE LEPORI, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 02 de Noviembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo los demandados, Sr. Victoria Enrique Lepori y el Sr. Héctor Jorge Lepori, comparecidos a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en este acto, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Con relación a los sucesores del demandado Sr. Héctor Jorge Lepori: Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Asimismo, con respecto a los sucesores del demandado Sr. Victorio Enrique Lepori: Atento lo informado por el ofi-

cial notificador, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 77 del CPCC, y según lo dispuesto por Ley de la Provincia Buenos Aires N° 14.828. A la designación de defensor de oficio: firme que quede el presente proveído. Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario. Publíquese por un día. Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino (Secretario). 10 de Noviembre de 2022.
\$52,50 504604 Ago. 17

La Sra. Juez de Primera Instancia De Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación De Villa Constitución, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de GRECO LUIS DEL HUERTO a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados: "GRECO LUIS DEL HUERTO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión. EXPTE. N° 21-25658440-6.
\$ 45 Ago. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROMO MARIA DOLORES por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. AGUEDA M. ORSARIA - Juez. AUTOS: ROMO MARIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25658614-9. Villa Constitución; 16/08/2023.
\$ 45 Ago. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados: GONZALEZ, MARIANA MERCEDES c/CORPORACIÓN M.C. SERVICIOS FINANCIEROS S.R.L. (KING HOUSE) Y OTROS s/Incumplimiento de Contrato; (CUIJ 21-24619260-7), se cita y emplaza por el término de ley al Sr. RODOLFO DANIEL GOSS a comparecer a estar a derecho en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía. Rufino, de Agosto de 2018.
\$ 45 504638 Ago. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña María Carmen VEGA por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos VEGA, MARIA CARMEN s/Sucesión (CUIJ. N° 21264724543). Melincué, 15 de agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dr. Analía Irrazábal, Secretaria, en los autos caratulados: BAZET DANIEL MARIA s/Sucesiones Insc. Tardías-Sumarías volunt. (CUIJ N° 21-26472535-3), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de DANIEL MARIA BAZET, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 14 de Agosto de 2023. Dra. Analía Irrazábal. 14 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PACHECO CARLOS, DNI 7.644.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS: PACHECO CARLOS s/Sucesión; CUIJ 21-26472727-5. 14 de Agosto de 2023, Melincué. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OTTA ADOLFO RAUL LUCIO, DNI 11.849.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS: OTTA ADOLFO RAUL LUCIO s/Sucesión; CUIJ 21-26472724-0. Melincué, 14 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don HUMBERTO PAULINO RODRIGUEZ (DNI N° 13.794.592), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 14 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. CUIJ N° 21-26471541-2.
\$ 45 Ago. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MORAN ALBERTO GABRIEL, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. MORAN ALBERTO GABRIEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-Volunt. CUIJ 21-26472263-9. 14 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don JUSTO SEVERO RIOS (L.E. N° 2.232.036), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 15 de Agosto de 2023. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26472628-7).
\$ 45 Ago. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MOLINERIS JUÁN LORENZO s/Sucesorio; CUIL 21-24620047-2, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN LORENZO MOUNERIS, D.N.I. N° 6.142.208, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO y Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO s/ Sucesorio", CUIJ 21-24619183-9 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Fallecimiento del causante, Don SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ, 1)DNI 18.557.733, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto. 11 de Agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10 Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ALBERTO VÍSCOVICH, D.N.I. 10538613, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VÍSCOVICH ALDO ALBERTO s/Sucesiones-insc. Tardías-Sumarías- volunt. " (CUIL N° 21-24620443-5). Fdo Dra. María Celeste Rosso (juez) Dra. Luciana Paola PARENTI (Secretaria). Dra. Laura Olmedo secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO y Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados: "TIELEMANS LIDIA MABEL s/Sucesorio", CUIJ 21246193344, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Doña LIDIA MABEL TIELEMANS, DNI N° 6432.437, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto. 11 de Agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. Ma. Celeste Rosso Secretaria a cargo de la Dra. M. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. GALLEGOS ESTER CRISTINA DNI 11.791.469 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados: "GALLEGO, ESTER CRISTINA s/Declaratoria de Herederos" (Expte 21-246202380).- Firmado: Dra. Ma. Laura Olmedo (Secretaria Subrogante) 11 de agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados: JAUME GUILLERMO SALVADOR s/Sucesorio; CUIJ 21-24620340-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don GUILLERMO SALVADOR RODOLFO JAUME DNI 10.059.969, quien era argentino, nacido en la Pcia. de Santa Fe en fecha 22/2/1952, hijo de Juana Chisari y Bartolomé Jaime, casado en primeras nupcias con María Magdalena Verasaluze, teniendo su último domicilio en calle Rivadavia 1197 de la localidad de San Gregorio, Pcia de Santa Fe y quien falleciera a causa de enfermedad en la localidad de San Gregorio a los 14 días del mes de mayo de 2023, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe, de Agosto de 2023. Firmado Dra. Luciana Parenti (Secretaria). 15 de agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, cita y emplaza por término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ADOLFO LUCIO RICHARD, DNI N° 6.129.035. Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. María Elida Abrate, D.N.I. 1.108.703, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. "ABRATE, María Elida s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24619874-5.
\$ 45 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Bautista ABRATE, L.E.2.217.701, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. "ABRATE, Bautista y otros s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24619381-6.

§ 45

Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Angela AMBROSI, D.N.I.5.854.377, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. "ABRATE, Bautista y otros s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24619381-6.

§ 45

Ago. 17

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) se hace saber a Elsa Luisa Rodríguez Balsa que se dicto lo siguiente: N°101 Rosario, 28 de abril de 2023 VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZZIO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES" (CUIJ 21-01561656-0), RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, y firme la sentencia n° 1.212 del 17/11/20, con costas a la recurrente. Regular los honorarios de los letrados de la parte actora en el 15% de los que correspondan en primera instancia (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZZIO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES", CUIJ 21-01561656-0). MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI OSCAR R. PUCCINELLI GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARIAS.

§ 50

504732

Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: GODOY, DORA ALICIA s/Su Queiebra - CUIJ: 21-01270166-4, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario se ha dictado en fecha 14/04/2028 Resolución N° 308, la cual reza: Hacer lugar al planteo de prescripción incoada y declarar prescriptos los honorarios de Ernesto A. Mansilla y Diego Alberto Bussignach, regulado por Auto N° 964 del 9.6.2005. Insértese y hágase saber. Asimismo la Caja Forense de Abogados 2da Circunscripción ha apelado dicha resolución habiéndose decretado en fecha 19 de Abril de 2023 hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 308 de fecha 14.4.2023, habiéndose concedido el mismo en relación y con efecto suspensivo. Fdo. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C

504341

Ago. 11 Ago. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7° nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Galucci (juez), secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Jorge Mario Zingoni DNI 13.413.312, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: AVIPAR SA c/ DERECHO HABIENTES DE JORGE MARIO ZINGONI s/ Consignación CUIJ: 21-04205645-3 Expte: 1123/2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "Rosario, 17/05/2023. "Con los autos a la vista se provee: acompañe efectivamente el proyecto de despacho que menciona en su escrito. Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C. y C, cítese. OTRO DIGO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2023. (...) Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C. y C., cítese por edictos a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Juan Conti, secretario.

§ 50

504487

Ago. 15 Ago. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL C/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. - Cuij n° 21-11878826-2), se notifica a los herederos del Sr. MAURICIO ADRIAN CARRIZO, DNI n° 36.816.093, de la designación de fecha de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art.597 CPCC para el día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

§ 50

504731

Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 de Rosario y en autos "SOLAND ELISABET C/ MALDONADO, HECTOR DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE NRO 22/22 21-11885457-5) se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2023.- RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho MALDONADO HECTOR DANIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. SUSANA IGARZABAL (Juez) Dra. ANDREA G. CHAPARRO.-

§ 50

504733

Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, WALTER ARIEL Y/O c/

CENTURION, ROBERTO ANTONIO Y/O s/ Daños Y Perjuicios" Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto la realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR de la demandada fallecida Sra. MARIA FERNANDA SANCHEZ, DNI Nro. 29.000.071 en los términos del art. 597 del CPC para el día 11 de SEPTIEMBRE del 2023 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Firma DR. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ. Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria. Rosario, de julio de 2023.

§ 50

504523

Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "GODOY, VANESA FIORELLA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11348266-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. DEBORA DANIELA COLLETTI DNI N° 36.007.728 la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 1620 de fecha 02/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Vanesa Fiorella Godoy, nacida en Rosario, el 10/2/19, inscrita en el Registro Civil Sec. Hosp. Roque Saenz Peña, Acta 456-. Of. 2773, Año 2019, DNI 57.608.701, hija de Debora Daniela Colletti y Facundo Enrique Godoy, conforme reconocimiento efectuado por Acta 492 del 22/5/19 en la Oficina de la 4a. Sec. del Registro Civil de Rosario, en favor de Facundo Enrique Godoy. 2) Ordenar la privación de responsabilidad parental de Debora Daniela Colletti, DNI 36.007.728 respecto de Vanesa Fiorella Godoy, DNI 57.608.701. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C

504514

Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en autos: "MAIDANA, MORELIA BERENICE s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11370239-4 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Susana Adriana Antonio, DNI N° 28.557.598, transcribiéndose a continuación la resolución N° 634/23 que así lo dispone: "Rosario, 16 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 11/22 en cuanto a la sugerencia de que Milagros del Mar Maidana sea incluida en el Programa de Autonomía Progresiva. 2) Ratificar la Disposición N° 4/23 por la que el órgano de aplicación Ley 12.967 revocó la resolución definitiva N° 11/22 en lo que respecta a Luis Alberto Maidana, para quien en aquella recomendó Tutela a la familia con la que convivía y modificó por su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva. 3) Ratificar la propuesta de Privación de Responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio sugerida en ambos actos administrativos respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana y de inclusión de ambos adolescentes en el Programa de Autonomía Progresiva. 5) Citar a Susana Adriana Antonio a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese 6) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia." Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sábina Sansarriq (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C

504515

Ago. 15 Ago. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez RICARDO ALBERTO RUIZ, titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, se ha ordenado hacer saber que en los autos caratulados FREGIARDU, ALEJANDRA SILVINA c/ PERIS, JUAN ENRIQUE Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS- CUIJ 21-00765516-6 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Agréguese las cédulas acompañadas. Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar por Secretaría ante el actuario. Atento el fallecimiento de Esther Estévez, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula (art.62 inc 8 CPCC). (Secretario) DR, RICARDO RUIZ (Juez)-Dr. ARTURO ADULANO

§ 50

504834

Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapación CUIJ 21-02969741-5, se hace saber que atento que la demandada MARCEL INMOBILIARIA SRL no ha comparecido a estar a derecho se ha declarado su rebeldía y ordenado prosiga el juicio sin su representación; todo según decreto de fecha 12 de julio de 2023 y que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 9 de agosto de 2023. Dra. María José Casas (Secretaria).

§ 50

504562

Ago. 15 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LANIERI SILVIA NOEMI c/ IANNACONE SYLVIA MARIA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04206578-9 - EXPTE. N° 795/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 8 de mayo de 2023. Proveyendo el escrito cargo N° 6319/23: Por notificado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACONE por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC

y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SYLVIA MARIA IANNAcone, DNI 3.578.114, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Julio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario 04/08/23.

\$ 50 504567 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar, por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO HUGO GUEGLIO y NELIDA BEATRIZ LOPEZ DOMAICA, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato" CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de designarse un curador. Rosario, 03 de agosto de 2023. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 504449 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3a de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960535-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 12 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de bienes sobre los haberes que perciba el demandado BERNARDO SEBASTIAN EIRAS, hasta cubrir la suma de \$ 1.080.229,05 con más la suma de \$ 300.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago de impuestos de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. LEMA (SECRETARIO)/DR. ZABALE (JUEZ). Rosario, de Agosto de 2023.

\$ 50 504463 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE ANGEL IRINEO s/Sucesorio; CUIJ 21-01565425-9, se ha dispuesto lo siguiente: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9144/2023: Por recibidos, téngase presente. Prosigua la causa según su estado. Proveyendo el escrito cargo N° 6142/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y que oportunamente deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Oportunamente. Proveyendo el escrito cargo N° 6467/2023: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento que los hijos de la presentante (Bianca Sara Aguirre y Marcos Martín Aguirre) no han alcanzado la mayoría de edad córrase vista de la denuncia de bienes y su ampliación al Ministerio Pupilar y al Defensor General. Asimismo y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada, atento el fallecimiento del heredero ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC bajo apercibimientos de ley. Proveyendo el escrito cargo N° 6468/2023: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo el escrito cargo N° 7398/2023: Agréguese el Informe de Mesa de Entradas y estése al mismo. Asimismo y a los fines de proveer la denuncia de bienes presentada en autos, acompañe la conformidad de la cónyuge ANGELES NANCY MINETTI a la misma (Art. 2342 CCCN). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/08/23.

\$ 100 504452 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nom. de Rosario, en autos CAJA DE PREV.SOC.PROF.ING.S.FE c/DG.S.A. s/Incumplimiento de Contrato; CUIJ 21-02847864-7, se le hace saber a DG SA, que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2022. Previo a resolver y a fin de evitar eventuales nulidades, advirtiendo la suscripta que el presente trámite fue suspendido a fs. 92 y nunca fue resuelta la excepción de arraigo interpuesta como de previo y especial pronunciamiento, a la cual la actora se allanó a fs. 112, se provee: Del allanamiento a la excepción de arraigo y ofrecimiento de fianza con la escritura obrante a fs. 104 y siguientes, córrase traslado a la demandada. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).

\$ 50 504480 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, por decreto de fecha 10/07/2023 se ha declarado rebelde a TANTI S.R.L., titular del CUIT N° 30-71516233-0, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 3 de AGOSTO de 2023. Elisabet Felipetti, secretaria.

\$ 50 504464 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL y Otros c/VALLE MAURICIO y Otros s/Juicio sumario de prescripción adquisitiva - 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza al accionado Sr. Humberto Valle, y a los herederos, legatarios de éste y de los co-accionados Sres. Mauricio Valle, Domingo Valle y Rosario Valle de Buzán para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. El Trébol, 8 de agosto de 2023.

\$ 33 504360 Ago. 11 Ago. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERMAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti, el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Julio de 2023. De conformidad a lo informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Diego Hernán Benedetti, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía y la prosecución de la presente causa sin representación (cfr. Arts. 77 y 78 del rito). Notifíquese por edictos. Fdo: Ana Lucía Ferrer (Secretaria Subrogante) Beatrix Liliana Favret (Juez).- Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023. Ana Lucía Soler, Secretaria Subr.

\$ 33 504272 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quebra, CUIJ. 21-26029973-2, por resolución N° 1), del de Agosto de 2023 se ha resuelto: "... Ampliar la Sentencia N° 991 de fecha 21/6/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 7 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. Nicola Gustavo Javier DNI N° 16.628.525 Mat. CPCE 9.502 acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez en el horario de 8 a 15 hs.. 3) Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 7 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria - Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 7 de Agosto 2023.

S/C 504327 Ago. 11 Ago. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1era instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 nominación de San Lorenzo llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña BEATRIZ BERNARDA DAPKUNAS por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. San Lorenzo 08 de junio de 2022: por presentada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. constituya domicilio procesal en el radio urbano de la ciudad asiento de este Juzgado, estando justificado el fallecimiento de, dense por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. glócese la documental acompañada. cumplimentese con lo dispuesto en el art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. cite y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. asimismo se hace saber que en caso de existir bienes deberán proceder conforme Art. 2342 CCN. dese intervención al Ministerio Fiscal. recabense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. oficiase al Registro de Actos de Última Voluntad. hágase saber que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañar la partida de defunción en original para ser certificada por Secretaria. FIRMADO DR ALEJANDRO ANDINO DRÁ LUZ GAMST.

\$ 50 504734 Ago. 16 Ago 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR PEDRO DANIEL Y OTRO c/SILVA JOSE LUIS Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 441/16 - CUIJ N°: 21-25613002-2; Se ha dictado la sentencia del siguiente tenor: N° 1441 T. 831 F. 13 Villa Constitución, 10 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a José Luis Silva y Jimena Alejandra Gil, a abonar a 1 actor Pedro Daniel Aguilar, en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley, las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme las tasas allí expresadas; 2) Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a Boston Compañía Argentina de Seguros S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418 y en la medida indicada en los considerandos de la presente. 3) Rechazar la demanda interpuesta por Juan Domingo Aguilar. 4) Imponer las costas a los demandados y citada en garantía en relación a la demanda de Pedro Daniel Aguilar a la actora en el caso de la demanda de Juan Domingo Aguilar. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva y los profesionales acrediten situación ante IVA. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Griselda Ferrari —juez; Dr. Dario Malgeri - secretario. Villa Constitución, 4 de agosto de 2023.

\$ 52,50 504317 Ago. 11 Ago. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro